Dependencia	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en desarrollo de sus actividades administrativas y operativas, registra un consumo permanente de energía eléctrica asociado al funcionamiento de sus diferentes sedes e inmuebles, los cuales cuentan actualmente con once (11) usuarios de energía registrados ante el comercializador EMCALI. Este consumo constituye uno de los rubros recurrentes de gasto dentro del presupuesto de funcionamiento de la Entidad, cuyo valor se ve impactado por las variaciones tarifarias del mercado eléctrico convencional, los ajustes regulatorios definidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, así como por los componentes propios de la cadena de generación, transmisión, distribución y comercialización del servicio de energía.

En este contexto, para la Entidad resulta prioritario adoptar estrategias que permitan disminuir el consumo de energía proveniente de la red convencional y reducir de manera progresiva el costo asociado a su facturación, optimizando así el uso de los recursos públicos destinados al funcionamiento institucional. De igual manera, la implementación de alternativas energéticas sostenibles se alinea con las políticas nacionales orientadas a la transición energética, la eficiencia energética y la reducción de emisiones, promovidas a través de la Ley 1715 de 2014 y la Ley 2099 de 2021, las cuales fomentan el uso de fuentes no convencionales de energía renovable en el territorio nacional.

En atención a lo anterior, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. requiere avanzar en la implementación de soluciones que permitan aprovechar el recurso solar disponible en sus instalaciones para la generación de energía limpia destinada al autoconsumo, contribuyendo así a disminuir la dependencia del suministro proveniente de la red eléctrica tradicional y a mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos financieros de la Entidad.

En este sentido, se proyecta la implementación de un Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) conectado a la red eléctrica (On-Grid) bajo el esquema de Comunidad Energética, que permita integrar la generación de energía renovable con el sistema eléctrico existente y distribuir los beneficios de la autogeneración entre los once (11) usuarios de energía vinculados a la Entidad. Este modelo permitirá optimizar el aprovechamiento de la energía generada, reducir el consumo facturado por el comercializador y generar ahorros sostenidos en la operación institucional a lo largo de la vida útil del proyecto.

Adicionalmente, la implementación de este sistema permitirá avanzar hacia los siguientes propósitos institucionales: mejorar la eficiencia energética de las instalaciones, generar ahorros progresivos en los costos de energía eléctrica, fortalecer la sostenibilidad financiera de la Entidad y contribuir al cumplimiento de los compromisos ambientales relacionados con la reducción de la huella de carbono y la promoción de energías limpias.

De igual manera, el proyecto deberá estructurarse y ejecutarse conforme a la normatividad vigente en materia de autogeneración y comunidades energéticas, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (MME), la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el Operador de Red EMCALI y las disposiciones regulatorias aplicables expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

En consecuencia, surge la necesidad de contratar el diseño, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y operación de un Sistema Solar Fotovoltaico conectado a la red eléctrica (On-Grid) bajo el esquema de Comunidad Energética, que permita a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. reducir su consumo de energía proveniente de la red convencional, optimizar sus costos operativos y avanzar hacia un modelo de gestión energética más eficiente, sostenible y alineado con las políticas nacionales de transición energética.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
26	13	15	07	Centrales de energia solar
26	11	16	07	Generadores solares
56	11	16	00	Sistemas de paneles
60	10	47	01	Dispositivos de recoleccion solar
72	15	15	00	Servicios de servicios electricos
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 y corresponde a la línea estratégica No. 1 – Gestión financiera, administrativa y control, para la sostenibilidad del plan estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

2. DESCRIPCION (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en Diseñar, suministrar, instalar, realizar montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance integral comprende:

- Elaboración de la ingeniería de detalle (eléctrica y civil).

- Suministro e instalación de todos los equipos, estructuras, módulos fotovoltaicos (Tier 1 o IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes), inversores inteligentes, tableros de protección y componentes eléctricos del sistema.
- Adecuaciones civiles y estructurales necesarias en cubiertas o áreas designadas.
- Instalación de sistema de medición bidireccional y plataforma de monitoreo en tiempo real.
- Gestión integral de trámites de conexión, inyección y legalización ante el Operador de Red (OR).
- Estructuración y formalización del modelo de Comunidad Energética ante las autoridades competentes.
- Certificación RETIE por ente externo acreditado.
- Pruebas de funcionamiento, puesta en marcha (commissioning) y operación asistida.
- Capacitación técnica al personal designado por la entidad.
- Entrega de dossier de calidad: planos As-Built, certificados de garantía, protocolos de pruebas y manuales de operación.

a) Obligaciones específicas del contratista:

1. Diseño Detallado: Elaborar y entregar la ingeniería de detalle (eléctrica y civil) que garantice que la generación del Sistema Solar Fotovoltaico -SSFV se acople técnicamente a las 11 cuentas de la Beneficencia como Comunidad Energética, incluyendo simulación energética mediante software especializado (PVSyst, Helioscope o PVSol).
2. Optimización del Recurso: Asegurar que el dimensionamiento del sistema maximice el uso del área disponible para alcanzar el porcentaje de cobertura de carga base pactado, realizando el balance energético (oferta vs. demanda) de múltiples puntos de medición simultáneos.
3. Garantía de Suministro: Implementar equipos paneles Tier 1, IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes, inversores inteligentes y sistemas de gestión que cumplan con estándares internacionales de calidad y certificaciones de producto vigentes, asegurando el flujo energético necesario para el autoabastecimiento.
4. Trámites ante el Operador de Red (OR): Gestionar la totalidad de los trámites de conexión, instalación de medición bidireccional y legalización del sistema ante el operador local.
5. Certificación RETIE: Entregar la instalación con la certificación plena del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y cualquier otra normativa técnica vigente en Colombia, mediante dictamen de cumplimiento por organismo de inspección acreditado.
6. Esquema de Comunidad Energética: Estructurar y formalizar el modelo de Comunidad Energética, garantizando que la energía generada se distribuya legal y técnicamente entre las 11 cuentas vinculadas conforme a la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025.
7. Sistema de Monitoreo: Instalar y configurar una plataforma de monitoreo remoto que permita a la Entidad verificar la generación, consumo, autoconsumo y excedentes del sistema solar fotovoltaico.
8. Instalación Segura: Ejecutar las obras civiles y eléctricas siguiendo estrictamente los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo (SG-SST), asegurando la integridad estructural de los inmuebles donde se ubiquen los activos.

9. Capacitación y Transferencia de Conocimiento: Instruir al personal designado de la Entidad en la operación básica del sistema, interpretación de datos de consumo/generación y uso de la plataforma de monitoreo, entregando manuales de operación y mantenimiento.
10. Entrega Documental: Entregar el dossier de calidad completo que incluya planos As-Built, fichas técnicas de equipos, certificados de garantía de fabricante, protocolos de pruebas y actas de puesta en marcha.
11. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.

b) Obligaciones generales del contratista

1. Ejercer el control de todo el personal asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato.
2. Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad, relacionada con el objeto del contrato.
3. Cumplir con lo señalado en el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
6. Cumplir con la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestado.
7. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales de todo el personal con el cual prestará el servicio, la cual deberá acreditar mediante las planillas de pago.
8. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
9. Suscribir el acta de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.

13. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
14. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.
15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II

3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR

3.1. JUSTIFICACION:

Para determinar el valor de la presente contratación, se tomó como referencia el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 26 de febrero de 2025, "Por medio del cual se aprueba y se autoriza la constitución de reserva de capitalización de utilidades del año 2024 y se efectúa autorización al Gerente General", mediante el cual se autorizó adelantar ante el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) la solicitud para la constitución de una reserva de capitalización por valor de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.679.146.663).

En el marco de dicha autorización, se destinó la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($379.146.663) para la ejecución del proyecto de adquisición e instalación de paneles solares en el edificio Beneficencia del Valle.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 815 de 2025, "Por el cual se decide la solicitud de capitalización de las utilidades generadas por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. en la vigencia 2024", el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) autorizó la ejecución y financiación de los proyectos de inversión presentados por la entidad, dentro de los cuales se encuentra el presente proceso de contratación, así las cosas, el valor estimado del proceso contractual corresponde a los recursos aprobados y autorizados para la ejecución del referido proyecto.

Adicionalmente, La Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

a. Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, se presentan en la siguiente tabla:

ID PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	CUANTÍA	LINK
CPS-214-2021	Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE MEDIANTE CELDAS FOTOVOLTAICAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	$ 798.677.156	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2407262&isFromPublicArea=True&isModal=False
LP-CSN-CAFEC-041-2024	SENA REGIONAL CASANARE	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía en la subsede manare del SENA Regional Casanare, Municipio de Paz de Ariporo	$ 1.903.983.292	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6273823&isFromPublicArea=True&isModal=False
LP 07 DE 2025	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	Implementación de un sistema de energía eléctrica basado en la instalación de paneles solares fotovoltaicos para sedes de la RNEC	$ 2.437.402.017	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8680427&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Análisis de la Demanda

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar la forma y las especificaciones con las que contratan otras entidades.

El sector de servicios generales presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total. Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle solicitó cotizaciones, arrojando como resultado.

OFERENTE	VALOR
RISING INGENIERIA	$ 547.061407
ENERGIAS RENOVABLES DEL VALLE	$ 379.000.000

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se establece en TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 379.146.663), suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., pagará, así: Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato con la ejecución correspondiente a las fases 1 y 2 del proyecto, y el 70% restante, en pagos en parciales de acuerdo con las actividades y cantidades realmente ejecutadas y verificadas previo informe por parte del supervisor designado e interventor contratado por la entidad y los documentos requeridos, previa facturación del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción, expedida por el Director Administrativo y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato.

4. SOPORTE JURIDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACION)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....".

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...
9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....
12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los

fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 019 de noviembre 19 de 2025 estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre

Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado.* Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que los artículos 8, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 22 del Manual de Contratación, señalan:

> *"ARTÍCULO 8: DE LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.*
>
> *El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
>
> *ARTICULO 13: ESTUDIOS PREVIOS. Se entiende por estudios previos, el conjunto de los soportes para los procesos de contratación, en los cuales se puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que se ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que se requiere, de acuerdo con el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, adición, prórroga, otrosí, modificación, etc., a que haya lugar.*
>
> *Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración de las condiciones de contratación según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como la distribución de riesgos que se propone.*

El Director Administrativo es el servidor público responsable de la elaboración de los estudios previos para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, con excepción del servicio de asesoría profesional en derecho que está a cargo del Director Jurídico.

Tratándose de la necesidad originada en las Direcciones Comercial, Financiera y Jefatura de Sistemas, los estudios previos los elaborarán los responsables de las citadas áreas y deberán contar con el Vo. Bo., del Director Administrativo y con respecto a la Dirección de Control Interno, los estudios previos se elaboran en la Dirección Administrativa con el Vo.Bo., del Director de Control Interno.

ARTICULO 14: Los estudios previos deberán contener los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos, licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

8. Certificado de disponibilidad presupuestal.

9. Otros aspectos considerados por la dependencia (plazo, lugar de ejecución el contrato, aspectos tributarios, supervisión e interventoría)

ARTICULO 15: ANÁLISIS DE SECTOR. El Director Financiero elaborará durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual lo enviará al Director del área donde nace la necesidad para que haga parte de los documentos del proceso.

ARTICULO 16: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN. La Dirección donde nace la necesidad deberá elaborar las condiciones de contratación y contendrá como mínimo la siguiente información:

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato. identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.

4. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y factores de evaluación y a la adjudicación del contrato.

5. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

6. El valor del contrato y el plazo

7. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

8. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

9. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

10. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.

11. El Cronograma.

ARTICULO 17: REQUISITOS HABILITANTES. La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en las condiciones de contratación establecerá los requisitos habilitantes de los proponentes según la naturaleza del objeto que se pretende contratar, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO 18: FACTORES DE DESEMPATE. En las condiciones de contratación se contemplarán los factores de desempate de los proponentes según la naturaleza del objeto que se pretende contratar, de conformidad con la norma aplicable.

ARTÍCULO 19: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa".

...

Que por su parte el artículo 22, expresa:

ARTÍCULO 22: INVITACIÓN PRIVADA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará invitación privada cuando la cuantía del futuro contrato supere los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION

la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO PORBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL	MONITOREO Y REVISIÓN COMO SE REALIZA EL MONITOREO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA Y FINALIZA EL TRATAMIENTO	COMO? CUANDO?
1	Especifico	Externo	Contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo medio	A la entidad	estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo bajo	Si	La entidad	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia	desde la firma del acta de inicio hasta la finalización de la ejecución del contrato	durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista (Total, defectuoso, tardio)	catastrófica	3	3	9	Alto	contratista	seguimiento por el interventor	1	1	2	Bajo	No	la entidad y el interventor	Revisión por el interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	etapa de ejecución

3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Alza de precio de bienes e insumos fundamentales para la ejecución del objeto contractual	Retraso en las labores, obras y actividades	3	3	9	alto	Contratista	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	No	la entidad y el interventor	Revisión por el interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Etapa de ejecución.
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No entrega o entrega tardía de los documentos exigibles para la firma del contrato, diferentes a las Garantías	Demoras en la iniciación	3	3	9	Alto	Contratista	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Directora jurídica	Revisión por parte de la Directora Administrativa y la Directora Jurídica	Desde la fecha establecida para presentar las propuestas hasta antes de la Suscripción del contrato	Etapa de Contratación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación, presentación incompleta o tardía de garantías	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Contratista	Incluir exigencia en pliegos	1	1	2	Bajo	SI	Directora jurídica	Revisión por parte de la Directora Administrativa y la Directora Jurídica	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el plazo establecido para la constitución de las garantías	Etapa de Contratación

6	General	Interno	Contratación	Operacional	No publicación o publicación inoportuna del contrato	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	No	Dirección Jurídica	Profesional responsable de la publicación	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el vencimiento del plazo establecido legalmente para tal fin (3 días hábiles)	Etapa de Contratación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No registro o registro tardío del contrato	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Dirección Financiera	Dirección Financiera	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha establecida para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Etapa de Contratación
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente análisis del sector	Proceso viciado	2	2	4	bajo	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración del análisis hasta el plazo establecido para realizar observaciones o comentarios a la invitación privada	Etapa Pre contra actual

9	General	Interno	Planeación	Financiero	Descripción poco clara las obras a contratar	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Descripción deficiente del proceso de contratación	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual
11	General	Interno	Planeación	Regulatorio	El proceso no garantice transparencia, equidad y libre competencia	Proceso viciado	3	5	8	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	La entidad	Dirección Administrativa	Desde la fecha de la invitación privada hasta la fecha de comunicación de aceptación de la oferta	Etapa Pre contra actual

12	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modalidad de contratación inadecuada	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa y Dirección Jurídica	Desde la fecha la invitación privada hasta la fecha de comunicación de aceptación de la oferta	Etapa Pre contra actual
13	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del contratista	Demoras en la iniciación	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Desde la fecha de comunicación de aceptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de Contratación
14	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Requisitos habilitantes inapropiados	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa y Dirección Jurídica	Dirección Administrativa y Dirección Jurídica	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual

15	General	Interno	Planeación	Operacionales	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	Imposibilidad de suscribir el contrato, necesidad del bien y servicio insatisfecha	3	4	3	Medio	Contratista	Continuar con el proceso de evaluación al proponente siguiente en orden de elegibilidad	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Durante el plazo establecido para la suscripción del contrato	Suscripción del contrato verificando que se cumplan todos los requisitos, etapa de selección
16	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de contratista con inhabilidad o incompatibilidad	Proceso viciado	3	3	6	Medio	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Manifestación expresa del proponente en la carta de presentación de la propuesta y	Desde la fecha de comunicación de aceptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de selección
17	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de contratista que no cumple requisitos	Proceso viciado	3	3	6	Alto	Entidad	Mayor capacitación y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	No	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Comité asesor y evaluador de ofertas	Desde la fecha de la comunicación de aceptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de selección

18	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas en el trámite de entrega de la obra	Atrasos en la entrega de la obra por incumplimiento de las	1	3	4	Bajo	Contratista	Hacer efectivas las garantías	1	2	3	Bajo	Si	Beneficencia del Valle del Cauca EICE. previo	interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del interventor hasta la fecha del acta de terminación del contrato
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a terceros y/o a los bienes por la ejecución del proyecto	Falta de medidas de protección y/o seguridad	3	3	9	Alto	contratista	Mayor cuidado en la ejecución de los trabajos contratados	1	1	2	Bajo	No	Interventor	interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Etapa de ejecución
20	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente no cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura en cumplimiento del objeto contractual	Retraso en la entrega del objeto contractual	1	1	3	Bajo	la entidad	Hacer efectiva las garantías	1	3	4	Bajo	Si	Beneficencia del Valle del Cauca EICE. previo	interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Entrega y recibo a satisfacción de los bienes y obras
21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes recibidos por el contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos recibidos por el contratista especificacndo el objeto en que se entregan los mismos	1	1	2	Bajo	Si	la entidad	Interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato se debe constatar que los elementos entregados se encuentren en

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá los medios y formas de cobertura de los riesgos, establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Póliza de Seriedad: El diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Cumplimiento: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años, contado a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.
- De responsabilidad civil extracontractual: 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Calidad y estabilidad de la obra: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.

6. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el presente gasto, según disponibilidad presupuestal No. 000273 de marzo 27 de 2026, expedido por el Director Financiero para la vigencia fiscal 2026.

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

1. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los

proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección…*

…Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.
Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, como son:

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.
La propuesta debe estar suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica),o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

Los requisitos capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia habilitantes no asignan puntaje.

1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes aportarán los requisitos que a continuación se incluyen:

1.2.1. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las presentes condiciones de contratación.

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estas condiciones de contratación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- La persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

1.2.2. El proponente, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:
a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. El proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

1.2.3. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales - acuerdos de constitución: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.

- A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

1.2.4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
1.2.5. El proponente persona jurídica, ni el representante legal no podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
1.2.6. El proponente persona jurídica, ni el representante legal no debe tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.
1.2.7. El representante legal de la persona jurídica no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
1.2.8. El proponente deberá contar con el RUT.
1.2.9. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado
1.2.10. El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.
1.2.11. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
1.2.12. El representante legal no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC – de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1802 de 2016, del Código Nacional de Policía y Convivencia.
1.2.13. La proponente persona jurídica, ni el representante legal no podrán estar inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.
1.2.14. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
1.2.15. El representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
1.2.16. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP, que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y contener la información financiera con corte al año 2025.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

1.3.1. Indicadores Financieros.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige como requisitos financieros mínimos para participar son los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes y los documentos solicitados.

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2025.

Para que la propuesta sea viable el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente).	Debe ser Mayor o igual al (≥) 2.74
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor o igual (<) al 56%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 2.86

1.3.1.1. Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2.74.

1.3.1.2. Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 56%.

1.3.1.3. Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}}$

Utilidad Operacional divida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período especifico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual 2.86 veces.

Esto quiere decir que el proponente deberá demostrar capacidad de cobertura de intereses financieros, de por lo menos 2.86 veces respecto a la utilidad operacional.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/patrimonio x 100	Mayor o igual al 20%

Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total x 100	Mayor o igual al 8%

1.4.1. Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 20%.

1.4.2. Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 8%.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio donde este matriculado, con la información financiera actualizada

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará con base en la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2
del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices a evaluar, serán el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES:

EL ARTÍCULO "2.2.1.2.4.2.15. (DECRETO 1860 DE 2021). CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Numero de contratos para la acreditación de la experiencia

3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 10%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 4%.

1.6. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (DECRETO 1860 DE 2021). Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 10%.
El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 4%.

1.7. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Así las cosas, la Entidad establece como criterio diferencial la capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 10%.
El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 4%.

Para ser acreedor de dicho requisito preferencial, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

1.8. CAPACIDAD TECNICA

Para asegurar que el Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) cumpla con el objetivo de abastecer las once (11) cuentas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., bajo el esquema de Comunidad Energética, el ejecutor debe demostrar una capacidad técnica integral. El alcance de este proyecto trasciende la simple instalación de paneles solares: se trata de integrar una solución de red que involucra múltiples fronteras comerciales, cumplimiento regulatorio ante el Operador de Red y estructuración legal de una Comunidad Energética.

A continuación, se detallan los pilares de capacidad técnica que el proponente debe acreditar de manera verificable:

1.8.1. Capacidad Técnica del Ejecutor

El ejecutor debe acreditar experiencia específica en proyectos de Generación Distribuida o Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE). Al tratarse de 11 cuentas contractuales en un esquema multiusuario, la capacidad técnica debe incluir al menos dos de las siguientes actividades:

- Capacidad demostrada en desarrollo de sensos de carga, diseño, construcción y puesta en marcha de sistemas de generación de energía eléctrica, mediante sistemas de energía solar fotovoltaica a partir de recursos del sector públicos, según normatividad aplicable en Colombia.
- Certificaciones del Personal: Ingenieros electricistas con matrícula profesional vigente y técnicos certificados CONTE/CONALTEL, con especialidad demostrable en sistemas fotovoltaicos.
- Certificación RETIE: Experiencia demostrable en el diseño y construcción de instalaciones que hayan superado con éxito las inspecciones de dictamen de cumplimiento técnico por organismo acreditado.

1.8.2. Plan de Dirección del Proyecto:

El proponente deberá presentar un plan de dirección del proyecto estructurado en las siguientes fases, que evidencie su capacidad de planificación y gestión técnica:

Fase 1: Inicio y Diagnóstico Técnico

- Validación de la compatibilidad entre la infraestructura física existente y la demanda energética de las sedes.
- Levantamiento en Sitio: Inspección técnica de los inmuebles vinculados a las 11 cuentas para verificar áreas de instalación (cubiertas, áreas libres), orientación, sombreamiento, estado de las redes eléctricas internas y capacidad de los tableros de distribución.
- Análisis de Consumo por Cuenta: Consolidación de los perfiles de carga históricos (mínimo 12 meses) para dimensionar la capacidad de generación necesaria en cada punto o de forma centralizada.

- Definición de la Comunidad Energética: Estructuración legal y técnica de los beneficiarios (las 11 cuentas) ante el Ministerio de Minas y Energía y la UPME.

Fase 2: Planeación e Ingeniería de Detalle

- Elaboración del diseño básico y de detalle que garantice la viabilidad técnica, normativa y económica del proyecto.
- Ingeniería Eléctrica: Cálculo de estructuras de soporte, planos de cableado AC/DC, coordinación de protecciones eléctricas y dimensionamiento de canalizaciones conforme al RETIE vigente.
- Simulación Energética: Modelado mediante software especializado (PVSyst, Helioscope o PVSol) para predecir la cobertura mensual de consumo, el factor de planta esperado y el ratio de autoconsumo por cuenta.
- Plan de Adquisiciones: Selección de tecnología (paneles Tier 1, IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes e inversores inteligentes) con fichas técnicas, certificaciones de producto y tiempos de entrega que no afecten el cronograma.

Fase 3: Ejecución y Montaje

- Construcción física del sistema garantizando seguridad industrial y continuidad del servicio eléctrico existente.
- Instalación Estructural: Montaje de soportes, anclajes y sistemas de fijación en cubiertas o áreas designadas, con verificación de cargas según estudio estructural.
- Implementación Fotovoltaica: Instalación de módulos solares, inversores, tableros de protección AC/DC y sistemas de gestión de energía.
- Instalación de Telemetría: Montaje de medidor bidireccional y configuración de la plataforma de monitoreo remoto para el punto de conexión físico del sistema solar.

Fase 4: Seguimiento, Control y Legalización

- Asegurar que la energía generada sea reconocida oficialmente por el Operador de Red y cumpla con la totalidad de requisitos normativos.
- Pruebas de Funcionamiento: Testeo de inyección, aislamiento, puesta a tierra, coordinación de protecciones y verificación de calidad de onda.
- Trámite de Conexión (OR): Gestión ante el Operador de Red para la legalización de la autogeneración y el esquema de comunidad energética.
- Certificación RETIE: Inspección y dictamen de cumplimiento por ente externo acreditado ante el ONAC.

Fase 5: Cierre y Entrega

- Entrega oficial del proyecto para el inicio del autoabastecimiento energético.
- Puesta en Marcha (Commissioning): Activación oficial del flujo de energía hacia las cargas de la Beneficencia, verificación de la inyección en la red

- Capacitación Técnica: Entrega de manuales de operación y mantenimiento, entrenamiento teórico-práctico al personal designado con evaluación de competencias.
- Dossier de Calidad: Entrega de planos As-Built, fichas técnicas de equipos instalados, certificados de garantía de fabricante (paneles: mínimo 25 años; inversores: mínimo 10 años), protocolos de pruebas y actas de puesta en marcha.

1.8.3. Equipo de Trabajo Requerido:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que en el desarrollo del contrato dispondrá como mínimo los siguientes perfiles con una dedicación del 100% al proyecto contratado:

CANT.	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Director del proyecto	Ingeniero Electricista, Electrónico, Electromecánico o Civil o carreras afines con Matrícula Profesional vigente.	Mínimo 5 años de experiencia general y 3 años liderando proyectos de energía solar fotovoltaica.	30%
1	Residente de Obra / Ingeniería	Ingeniero Electricista, electrónico o carreras afines con Matrícula Profesional vigente.	Mínimo 1 año de experiencia en montaje y puesta en marcha de sistemas solares (SSFV) y conocimiento de la Res. CREG 174.	50%
1	Inspector SST / SySO	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo 1 año de experiencia supervisando trabajos en alturas y riesgos eléctricos.	100%
1	Técnicos Electricistas Líderes	Técnicos o Tecnólogos en Electricidad con certificación CONTE o CONALTEL.	Mínimo 1 año de experiencia específica en conexión de inversores, tableros AC/DC y cableado solar.	100%
2	Auxiliares de Montaje	Técnicos Electricistas o personal con curso de trabajo en alturas vigente.	6 meses de experiencia en instalación de estructuras de soporte y montaje de paneles solares.	100%

El proponente deberá aportar en su propuesta, copia de:

1. Hoja de vida
2. Cédula de ciudadanía
3. Tarjeta profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, si aplica
4. Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos.
5. Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por la autoridad competente.
6. Certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas condiciones.
7. Copia contratos: En caso que las certificaciones con las que se pretende certificar la experiencia específica del equipo de trabajo, corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o algún miembro del proponente plural, es decir, autocertificaciones, debe presentar además de la certificación de experiencia, los siguientes documentos:
    - Copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante.
    - Copia del contrato laboral entre el profesional y el proponente.
    - Y demás anexos solicitados en otros apartes del presente proceso.
8. Carta suscrita en por el profesional en la cual consta que autoriza el uso de su hoja de vida para la participación en el presente proceso (para cada uno de los integrantes del equipo).
9. Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el personal, donde se manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato.
10. Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:

    - Objeto.
    - Plazo.
    - Número del contrato (en caso de que exista).
    - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su debido porcentaje de participación).
    - Fecha de inicio.
    - Fecha de terminación.
    - Actividad desarrollada en el contrato (si aplica).

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar

NOTA 2: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

NOTA 3: El personal mínimo requerido no podrá ser modificado una vez se haya integrado la oferta, es decir, que, si en el caso en el que se requiera aclaración de la documentación aportada para acreditar los cargos que componen el personal mínimo requerido, se debe presentar documentación de la misma persona que se ofertó inicialmente y no se podrá cambiar el profesional, so pena de rechazo de la oferta.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en dicha ejecución. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y el Supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la entidad durante la evaluación de la misma.

1.9. CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual será calculada conforme al procedimiento establecido en la "Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. (Página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.qov.co). El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Para efectos del presente proceso, la Capacidad Residual es igual al presupuesto oficial estimado menos el porcentaje de anticipo entregado al contratista- Todos los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con la capacidad residual del proceso de contratación exigida en el presente numeral, para obtener la habilitación técnica de su propuesta.

En atención a lo dispuesto en la legislación vigente el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de
Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula, conforme lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 791 de 2014 y el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliews-tipoimanuales-yguias

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la establecida para el proceso de contratación.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

En el evento de presentar los valores de los contratos en moneda extranjera para efectos de calcular la Capacidad de Contratación, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/seets trm.htmlicotización.

- Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/seets trm.htmlicotización.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.

Tratándose de estructuras plurales estos requisitos se pueden cumplir con la capacidad residual de cada uno de sus integrantes en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento de no poseer contratos en ejecución y/o suspendidos y/o

adjudicados por iniciar a la fecha de cierre de la presente licitación deberá manifestarlo expresamente, bajo la gravedad de juramento.

- Capacidad de Organización (CO):

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre 1 y 5 años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de 1 año	120.000 USD liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio a las mipymes

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal solicita el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Experiencia (E) – Anexo No. 19

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en todas las clases del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- Capacidad Financiera (CF) - Anexo No. 9

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\textit{Índice de liquidez} = \frac{\textit{Activo corriente}}{\textit{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (corte al 31 de diciembre de 2018), deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- Capacidad Técnica (CT) - Anexo No. 9

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingenierías, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formulario correspondiente. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- Lista de Contratos en Ejecución - Anexo No. 9

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (y) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y, si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

- Capacidad Residual Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para

1.10. EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, verificará con la certificación y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución, acta de liquidación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superiores al presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:
- Fecha de corte de la ejecución del contrato.
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante. (anexo 4)

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

2. LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio magnético o físico, en idioma español, foliada en forma consecutiva en la ventanilla única ubicada en el piso 9 del edificio Beneficencia del Valle o al correo electrónico: ventanillaunica@loteriadelvalle.com por el proponente.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá tener una validez igual al término de la garantía de seriedad de la oferta, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la invitación, independiente de sí pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la invitación privada.

La propuesta presentada en la ventanilla única deberá ser en original y copia.

La propuesta deberá estar contenida en dos (2) sobre que deberán estar marcados así:

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (original/copia).

2.1.1. Contenido.

La propuesta deberá contener los documentos que se describen a continuación:

2.1.1.1. Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos:

2.1.1.1.1. Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

2.1.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación privada, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica actividades relacionadas o similares con el objeto de la presente invitación privada; que se constituyó mínimo hace un (1) año o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

2.1.1.1.3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

2.1.1.1.4. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado

2.1.1.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

2.1.1.1.6. Verificación por parte de la Entidad sobre los antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación; de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República del oferente y de su representante legal.

2.1.1.1.7. El representante legal no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

2.1.1.1.8. Hoja de vida de la función pública para persona jurídica debidamente firmada.

2.1.1.1.9. Garantía de seriedad de la oferta: Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación. No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.1.1.1.10. Relación de experiencia de los contratos ejecutados debidamente acreditada mediante la certificación expedida por el contratante. (anexo 4)

2.1.1.1.11. Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo 6).

2.1.1.1.12. El proponente deberá acreditar si es responsable del pago de autorretenedores del impuesto sobre la Renta año 2024 (Anexo 7)

2.1.1.1.13. El proponente ni el representante legal no podrá estar inscrito en las listas restrictivas SARLAFT.

2.1.1.1.14. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2.1.1.1.15. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portar Anticorrupción de Colombia – PACO

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto de la sociedad proponente como la de su representante legal. (Anexo 3)

2.1.1.2. Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital trabajo, patrimonio) y capacidad organizacional.

2.1.1.2.1. Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (Anexo 5).

2.1.1.3. Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.

2.1.1.3.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el oferente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la invitación privada.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta, un término igual al estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, contado a partir de la presentación de la propuesta de la presente invitación privada, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

2.1.1.3.2. La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, y demás normas vigentes. Incluido en el anexo 1.

2.1.1.3.3. Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

2.1.1.3.4. calidades establecidas como factor de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo señalado en el punto 3.2 Factores de Desempate.

2.2. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

2.2.1. Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según el siguiente factor:

ÍTEM	PUNTAJE

Precio	60
Calidad	29.5
Apoyo a la industria nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.50
Puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad)	2
TOTAL	100

2.2.1.1. Factor Precio (60 puntos)
La Oferta económica deberá presentarse en en el Anexo 10 el cual se encuentra disponible en los documentos del proceso. El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo. En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 10 respectivo, incluyendo los costos directos e indirectos (A.U.) el cual corresponde a los costos y gastos administrativos, estampillas y demás tributos a tener en cuenta.

Al diligenciar el Anexo 10, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

A continuación, se describe la manera en que se asignará el puntaje correspondiente al criterio de evaluación económico:

2.2.1.1.1. Media Geométrica

El precio tendrá una asignación de 60 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Se determinará la media geométrica con la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{x } (1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los paramentos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.1.2. Cálculo del A.U. Anexo 11

El oferente deberá presentar formato donde se detalle el cálculo del AU, el cual debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El contenido, análisis, valor de los tributos, etc., se consideran responsabilidad única y exclusiva del proponente. En el evento de salir favorecido, la Beneficencia del Valle del Cauca E.IC.E., a través de la Supervisión e interventoría solicitará las aclaraciones y/o los ajustes necesarios a dicho análisis, sin que esto implique el cambio del valor total del A.U. o de la propuesta económica presentada.

El valor del A.U. deberá ser expresado en el cuadro de cantidades de obra y precios (propuesta económica), en porcentaje (%), y de manera separada en: administración (A) y utilidad (U), y no podrá ser superior al indicado por la Entidad en el Análisis del Sector.

El incumplimiento de este requisito será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.1.3. Otras consideraciones

1. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Anexo 10 y su respectiva corrección aritmética (si aplica).
2. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

   a) La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del anexo.

b) Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del anexo.
c) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
d) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

3. Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems, unidades o cantidades, so pena de rechazo.
4. Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.
5. Si existieren discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
6. Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial.
7. No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.
8. Será causal de rechazo si la propuesta económica diligenciada en el Anexo 10 difiere en valores, cantidades, descripciones, unidades, o modificaciones de la propuesta.

2.2.1.2. Factor de Calidad (29.5 puntos)
La Beneficencia del Valle del Cauca EICE otorgara 29.5 puntos al proponente que acredite junto con su propuesta lo siguiente:

a. Mantenimientos preventivos

Condición Mantenimientos Preventivos	PUNTAJE
Para el oferente que entregue sin costo adicional para la entidad, los mantenimientos preventivos al sistema de generación solar fotovoltaico por un (1) año de mantenimiento adicional, con mínimo 2 visitas cada seis (6) meses.	19.5 puntos
Si el proponente no presenta ningún ofrecimiento	0 puntos

b. Experiencia adicional del proponente

Número de contratos	Puntaje
El proponente que, con un contrato, cuyo objeto esté relacionado con el proceso y que demuestre el 100% del valor del presupuesto y mínimo 4 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC solicitados en el presente proceso.	10 puntos
El proponente que, con dos contratos, cuyo objeto esté relacionado al del proceso puede demostrar el 100% del valor del presupuesto y	5 puntos

mínimo 4 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC solicitados en el presente proceso	
Si el proponente no presenta ninguna experiencia adicional	0 puntos

Nota: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia adicional, deberán ser diferentes a la experiencia habilitante.

2.2.1.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 8)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con personal nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

2.2.1.4. Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2.2.1.4.1. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).
Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso

de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

2.2.1.4.2. Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).
Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

2.2.2. Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

Tabla. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	FACTOR PRECIO (A)	FACTOR TECNICO (B)	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C)	LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (D)	PUNTAJE TOTAL= (A)+(B)+(C)+(D

Primer Lugar					
Segundo Lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico, experiencia y haya obtenido el mayor puntaje.

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico y experiencia y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

2.3. La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación privada dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.
concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

PLAZO
El contrato tendrá una duración contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza.

LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de Santiago de Cali, edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

ACUERDO COMERCIAL:
El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $250.000.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo del Director Administrativo.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ha previsto la necesidad de contratar la interventoría externa para la ejecución del citado proceso de selección, el cual consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica, toda vez que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en la materia.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Estudios realizados por: DANIELA VARGAS ALZATE Cargo: Directora Administrativa

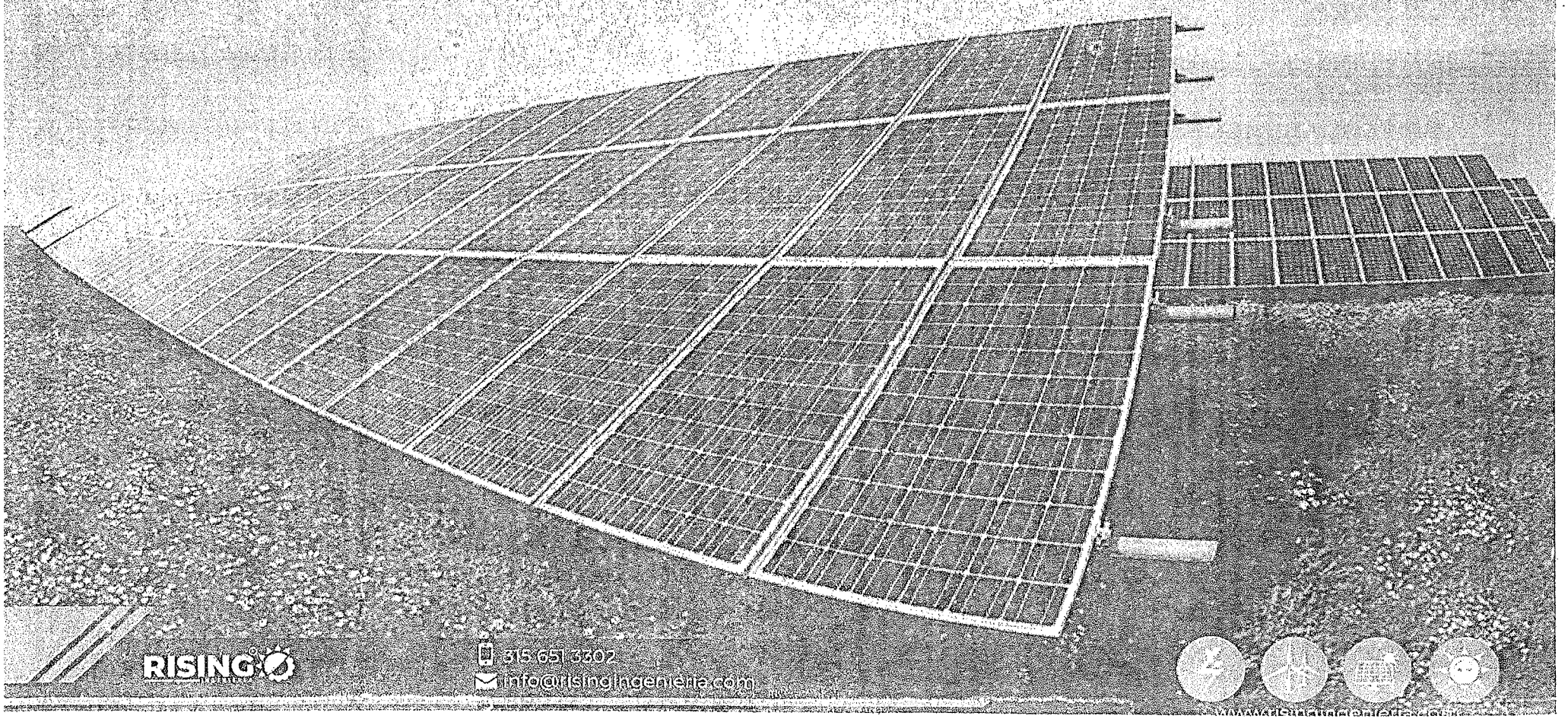
Firma: _____
Fecha: julio de 2026

Digitó: Daniela López Quintero – Contratista.
Revisó: Guillermo Bedoya Castro – Contratista

RISING®
INGENIERÍA

Energía Solar & Eficiencia Energética

Costo $0 | Renovable | Garantizada | Eficaz- Eficiente



RISING®

515 651 3602
info@risingingeniería.com

RESOLUCIÓN CREG No. 174 - 07 OCT. 2021

La **Ley 1715 de 2014** tiene por objeto **promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía,** principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional.

Así mismo, autoriza la entrega de excedentes de energía a la red por parte de los autogeneradores, y le otorga a la CREG la facultad de establecer los procedimientos para la conexión, operación, respaldo y comercialización de energía de la autogeneración y de la generación distribuida.

EMCALI

Banco de Occidente

upme
Unidad de Planeación Minero Energética

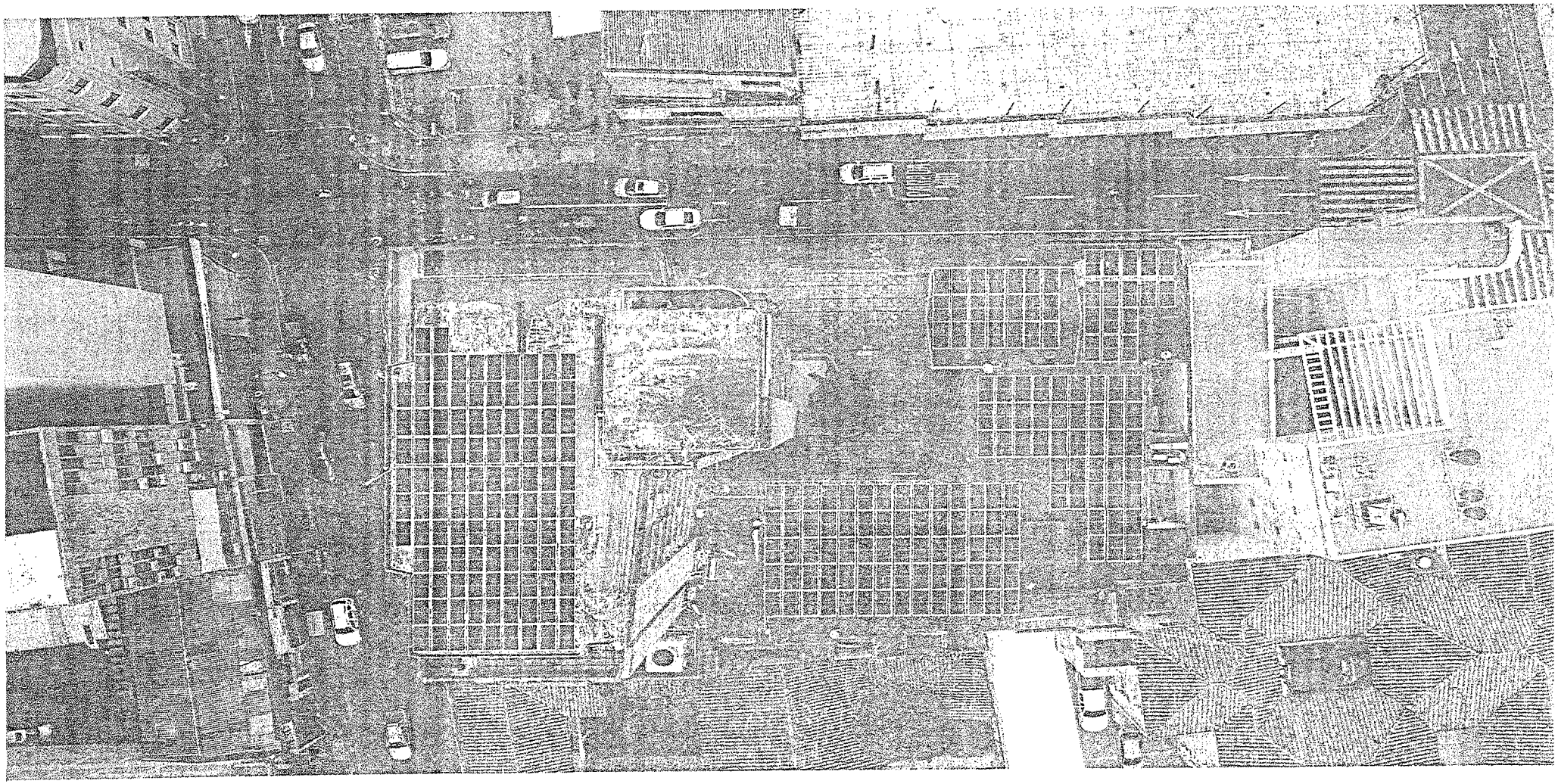
El **decreto 2143 de 2015** emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece en el artículo 2.2.3.8.2.1: **Deducción especial en la determinación del impuesto sobre la renta:** Los contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que realicen directamente nuevas erogaciones en investigación, desarrollo e inversión en el ámbito de la producción y utilización de energía a partir FNCE o gestión eficiente de la energía, tendrán derecho a deducir hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de las inversiones, en los términos de los siguientes artículos, en concordancia con los porcentajes establecidos en el artículo 11 de la Ley 1715 de 2014".

sura

Bancolombia

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

VISTA PREVIA CON INSTALACCION DE PANELES SOLARES



La energía generada del sistema solar es calculada con el promedio anual de radiación solar indicado por el Atlas de radiación solar/UPME para la ciudad de Cali.

COSTO ENERGIA PROMEDIO		
Consumo mes	kWh-mes	16.600
COSTO TOTAL ACTUAL FACTURA	$	$16.766.000

ENERGIA SOLAR A INSTALAR		
Potencia pico x panel	kW	0,615
Número de Paneles a instalar	No.	257
Potencia pico a instalar (kWp) (PANELES)	kWp	158,1
Potencia a instalar inversor (kW)	kWp	120,00
Energia Solar Generada Mes	kWh/mes	16.596
Energia Solar Generada vs Consumida (%)	%	100,0%

solis

Módulos FV	Monofacial Jinko Solar 615 W Tier 10
Inversor	Solis Ginlong 120 Kw 220V con monitoreo remoto
Cable energía y solar	Centelsa -Conduluz
Estructura para paneles	Estructura Alurack Alta resistencia

S5-GC(15-23)K-LV

Inversores trifásicos Solis conectados a red

Eficiente

- 97,8% de eficiencia máxima
- Corriente por string de hasta 16A
- Diseño de 3 MPPT, admite un diseño de orientación flexible
- Función de recuperación del PID nocturna, sumerge el rendimiento general del sistema (opcional)
- Rango de voltaje ultra amplio, voltaje de arranque ultra bajo

Inteligente

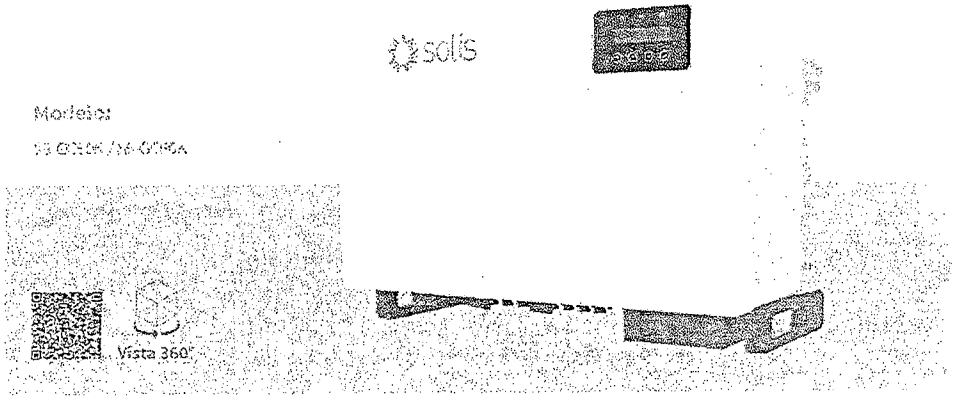
- Admite control de exportación de potencia
- Monitorización inteligente de strings, exploración inteligente de curvas I-V
- Soporte RS485, Wi-Fi, GPRS
- Escanee para registrarse en SolisCloud, admite actualización y control remoto

Seguro

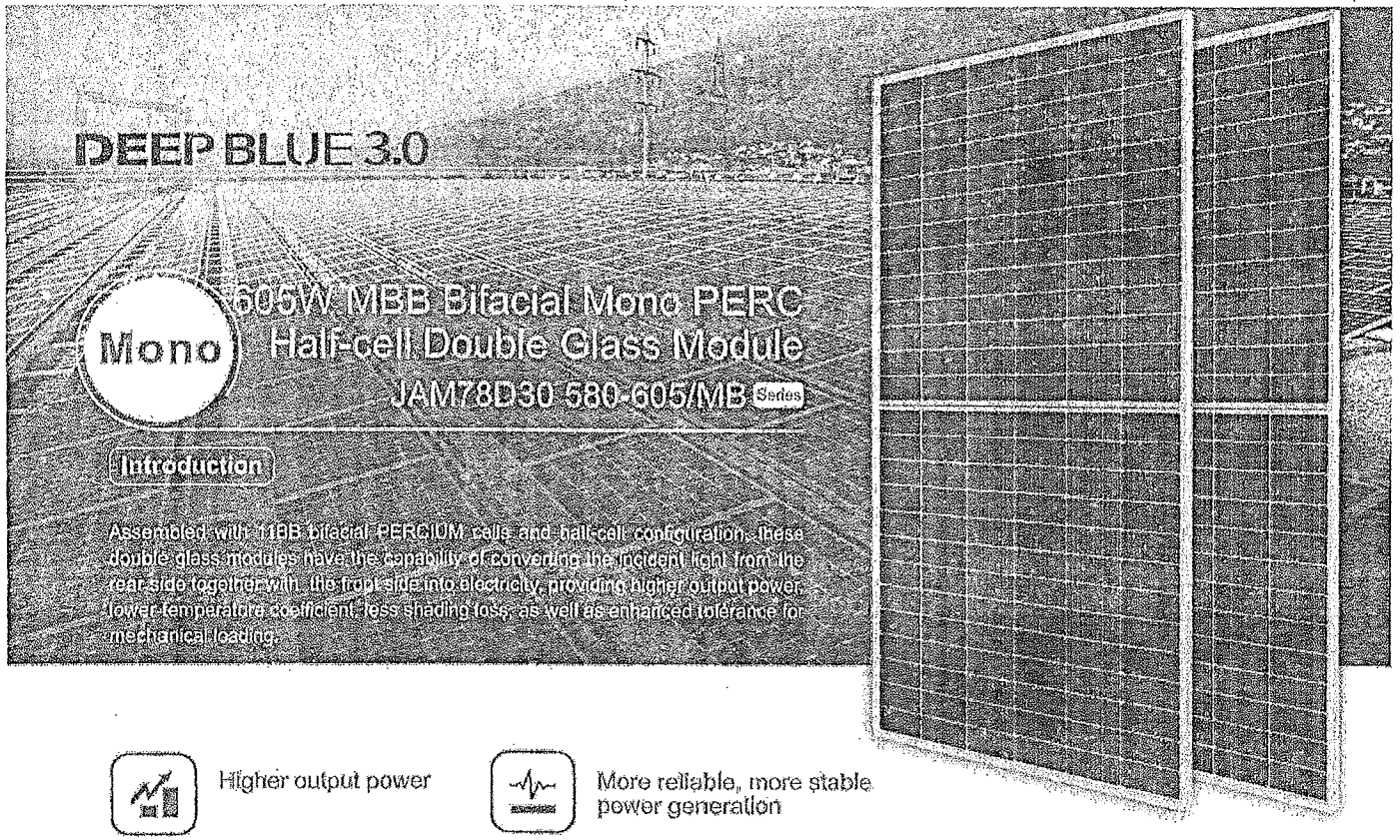
- Protección AFCI, reduce activamente el riesgo de incendio
- Componentes de grado A reconocidos mundialmente para una mayor vida útil
- Enfriamiento con ventilador inteligente

Económico

- Admite comunicación GPRS/WiFi con menos cableado, reduciendo costos
- Admite módulos de alta potencia, menos reduciendo los costos de instalación



MÓDULO SOLAR JA BIFACIAL 615 W TIER 1 DE LA MÁS ALTA TECNOLOGÍA Y EFICIENCIA EN EL MERCADO.



- Higher output power
- More reliable, more stable power generation
- Less shading effect
- Lower temperature coefficient

Valor Actual de la Factura	$	$16.766.000
Valor Proyectado pago factura con Solar	$	$4.267
Valor ahorrado en Factura Mensual	$	$16.761.733
Valor Ahorrado en factura al Año	$	$201.140.793

RETORNO DE LA INVERSION	
Vr Inversión Energía Solar ($)	$547.061.407
Vr descuento x Benef Tributario	$273.530.704
Vr inversion NETA	$273.530.704
Vr ahorros mes en el pago de la factura	$16.761.733
VPN COSTOS	$156.135.107
VPN INGRESOS	$1.961.089.234
VPN PROYECTO	- $1.804.954.127
TIR	50,55%
VNA	$1.158.458.693
PR (años)	1,36

El valor de la inversión es de $ 541,864,324+ $ 5,197,083 IVA (19%)

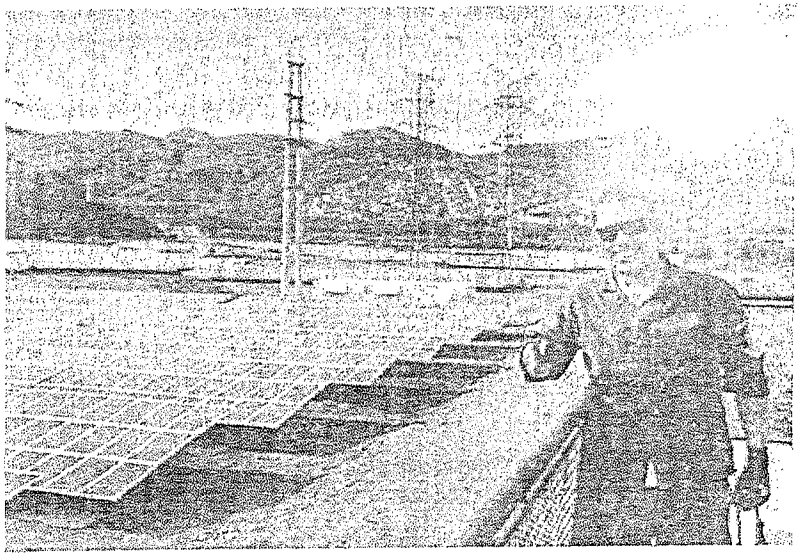
Su **recuperación**:

- El 50% del valor del proyecto se recupera con los beneficios tributarios brindados en la ley 1715 de 2014.
- El 50% restante se recuperará con el autoconsumo, dejando de pagar energía al comercializador.

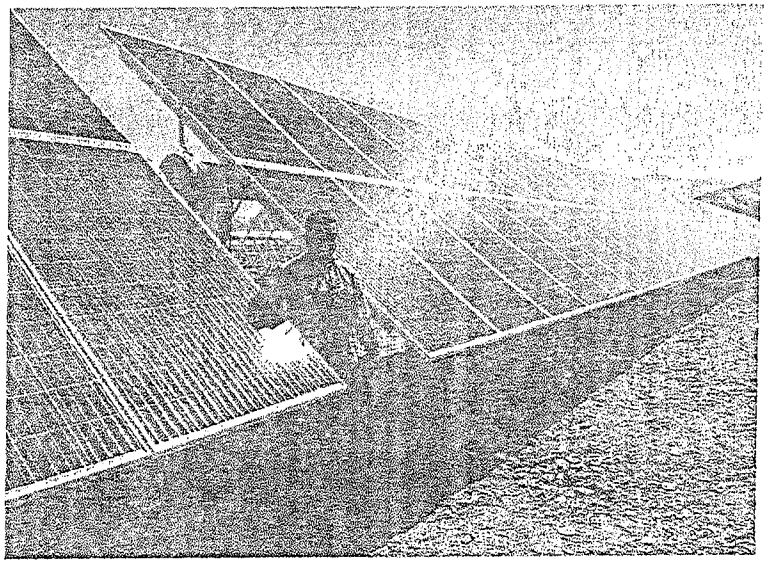
RETORNO DE LA INVERSION PROYECTADO		
Vr. Inversión Solar	$	$547.061.407
Vr kW instalado DC	$/kW	$3.461.209
Beneficios tributarios	$	$273.530.704
Retorno Inversión	Meses	16
	Años	1,4

PROYECTOS SOLARES

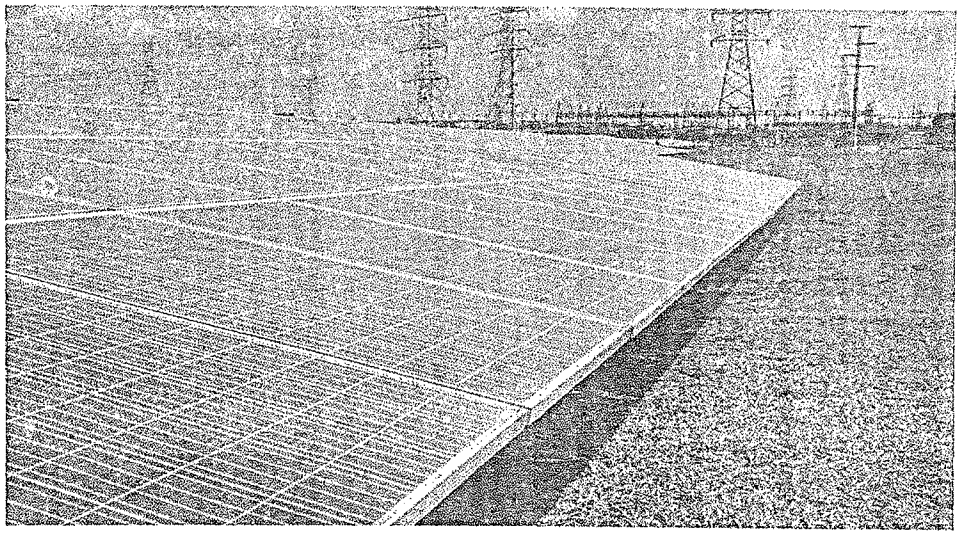
- Construcción Planta Solar
  Celsia Solar Yumbo (10MW)

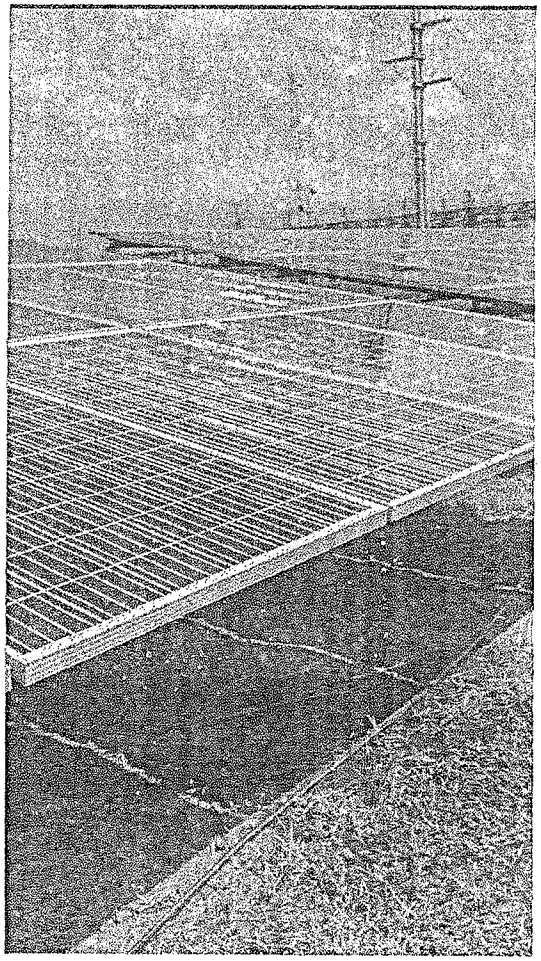


- Cachiyuyo Solar (Copiapó Chile) (15 MW)

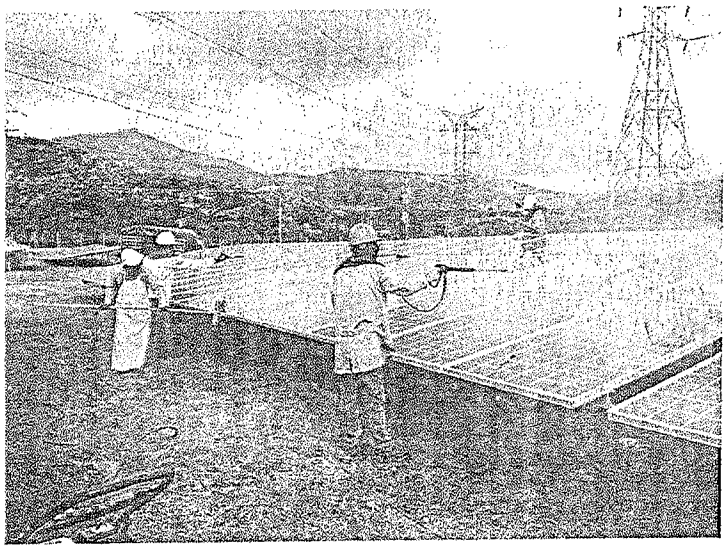


- 2 Años en mantenimiento preventivo de granja solar.



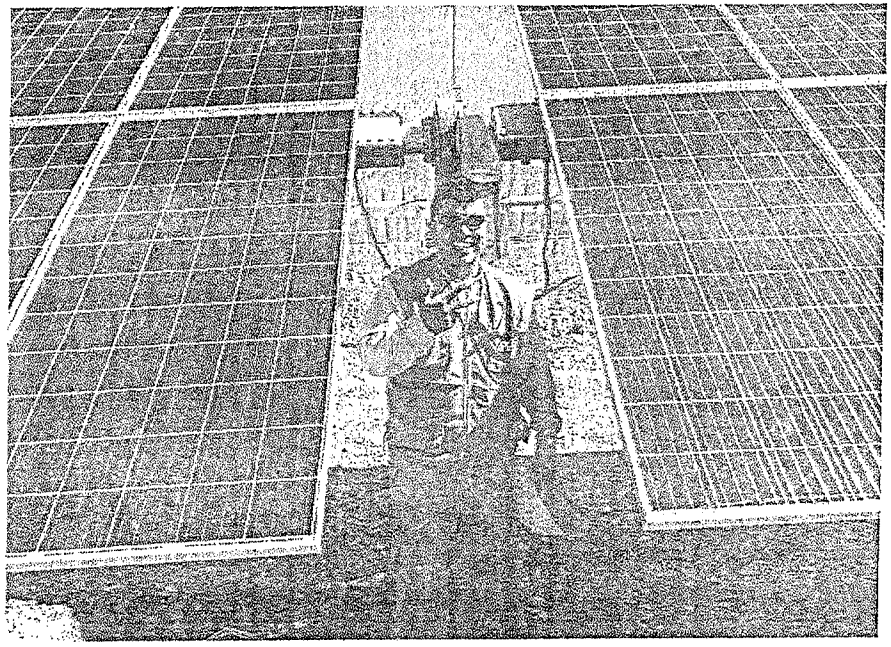


- Malaquita Solar (Ica Peru 15 MW)
15MW)



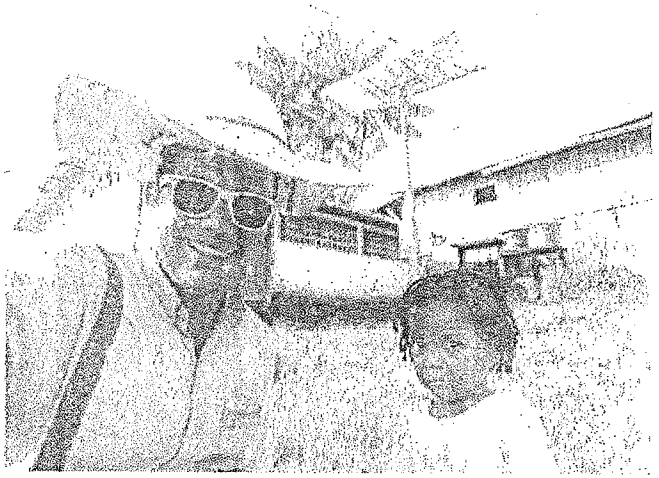
- Valle Solar Este (Aguascalientes MX

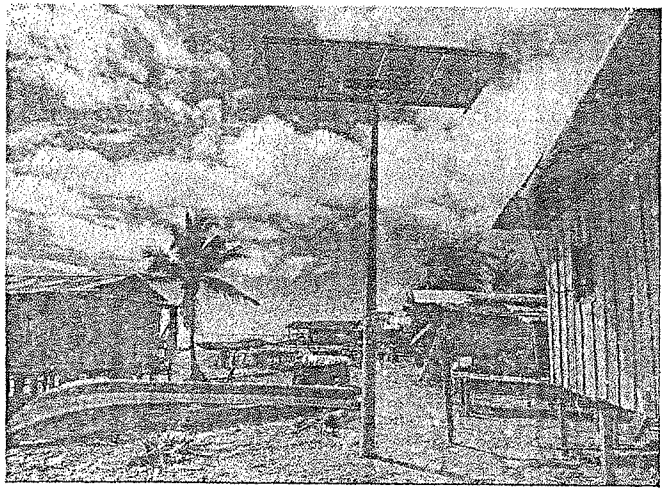
- Valle Solar Oeste (15MW)



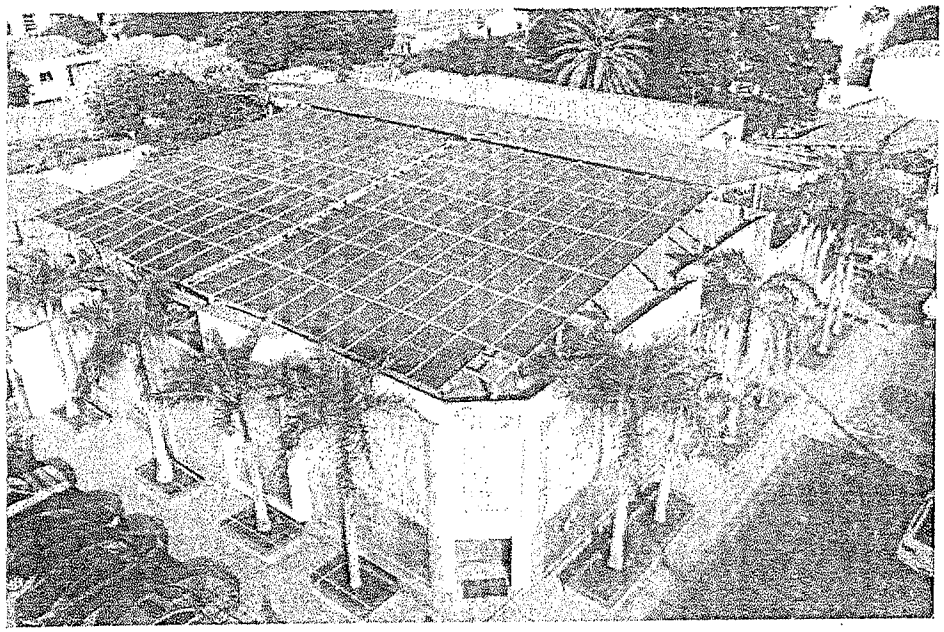
- Proyectos solares Costa pacífica (Tumaco, El Charco, Bahía Solano) (90kW)

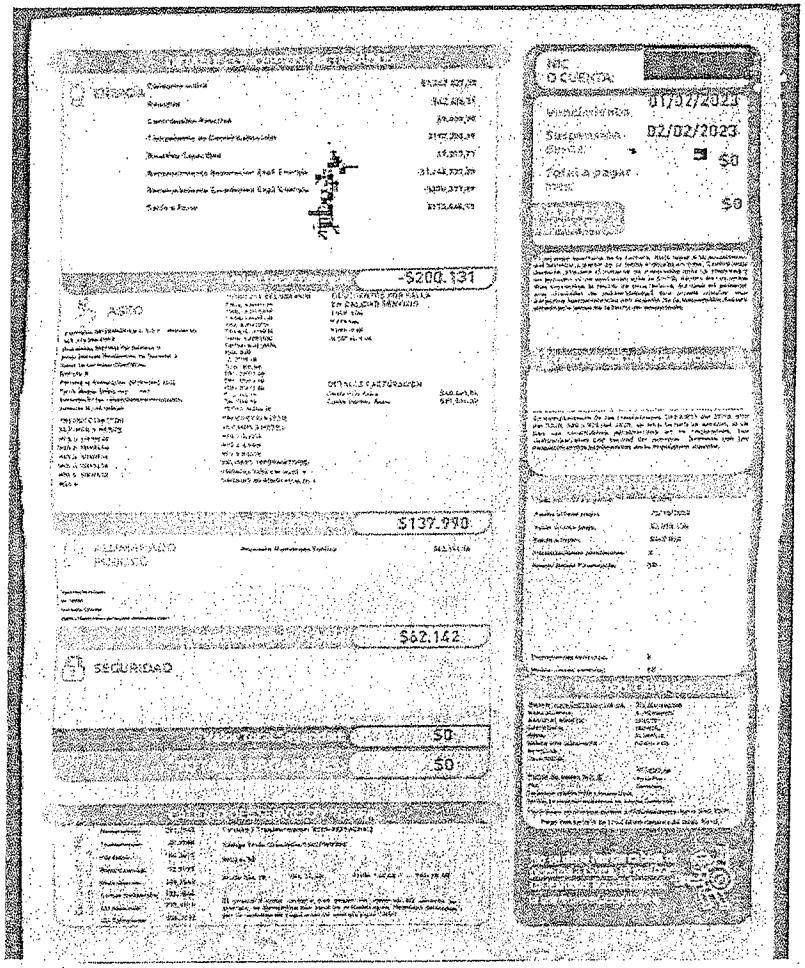




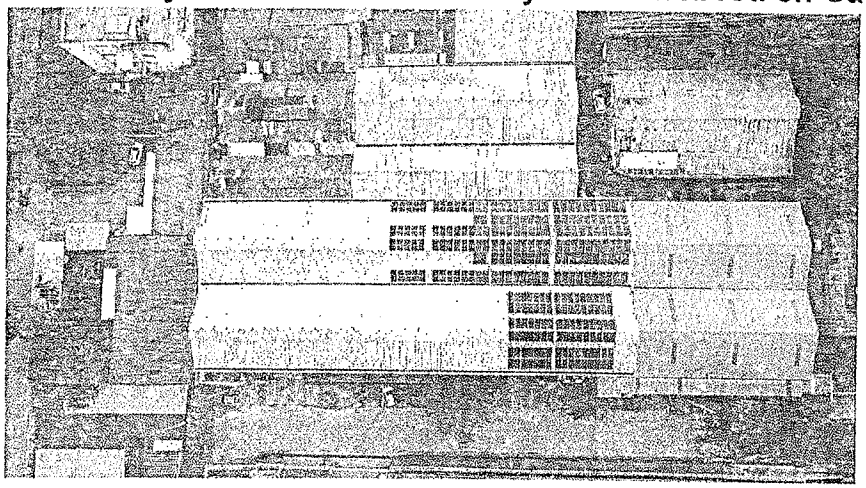


- Centro de Resonancia Magnética Riohacha (Guajira)

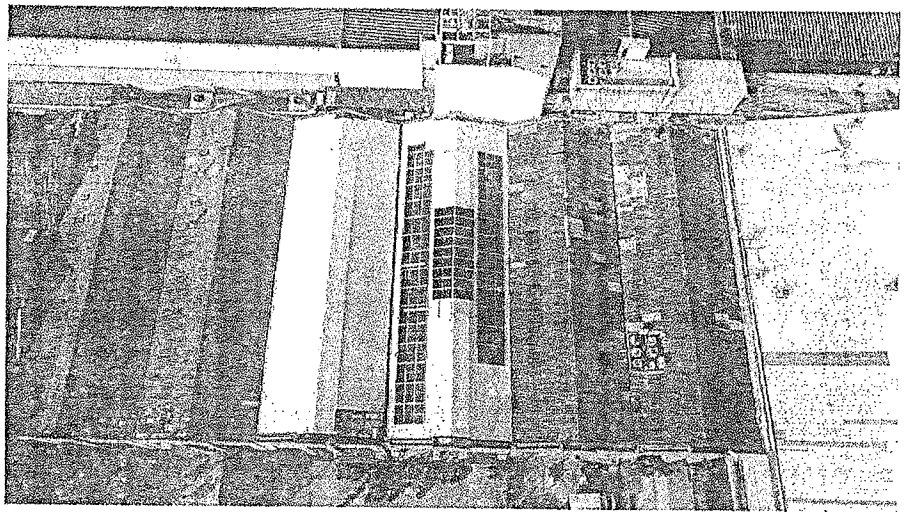




- Proyectos diferentes de inyección a la red en Cali



DEPRISA



Suloglística

- ANTES

- DESPUÉS

Ciclo	15	No. Pago Electrónico	FECHA DE VENCIMIENTO: Julio 02-2024
Mes Cuenta	Junio, 2024		
Periodo Facturacion	MAY 03 a JUN 02	497781373	FECHA DE EXPEDICION: Junio 18-2024
Dias Facturados	31		
Estado de Cuenta No.	3009480327		
Nro. Predial Nal.	7680100006300000040062000000052		

ENERGIA — **1 CUENTA(S) VENCIDA(S) : Su Servicio Será Suspendido 03 de JULIO**

Uso: Comercial

Consumo de energia activa

No. Medidor M2	U4PQ_12448162
Lectura Actual	2,511
Lectura Anterior	2,283
Diferencia	228
Multiplo de Medidor	160.0000
Consumo Actual	36,480 KWH

Consumos Anteriores (kWh)



Consumo de energia reactiva

No. Medidor M2	Q4PQ_12448162
Lectura Actual	3,243
Lectura Anterior	3,126
Diferencia	117
Multiplo de Medidor	160.0000
Total Reactiva	18,720 KVR
Reactiva a Facturar	480 KVR

CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Contribución	Total a Pagar
Consumo De Energia Reactiva					
Energia Reactiva Inductiva	480.00	153.00	73,481.71	14,696.34	$8,378.05
Consumo De Energia Activa					
Valor Consumo Energia	36,480.00	740.07	26,997,578.50	5,399,515.70	32,397,094.20
Interes de Mora (2.31%)					227,834.39
Otros Cobros					1,187,392.82
Ajuste al Peso					.34
TOTAL					$33,960,499.60

Ciclo	15	No. Pago Electrónico	FECHA DE VENCIMIENTO: Agosto 01-2024
Mes Cuenta	Julio, 2024		
Periodo Facturacion	JUN 03 a JUL 02	499176012	FECHA DE EXPEDICION: Julio 15-2024
Dias Facturados	30		
Estado de Cuenta No.	393153974		
Nro. Predial Nal.	7680100006300000040062000000052		

ENERGIA

Uso: Comercial

Consumo de energia activa

No. Medidor M1	U4PQ_12448162
Lectura Actual	2,583
Lectura Anterior	2,511
Diferencia	72
Multiplo de Medidor	160.0000
Consumo Actual	11,520 KWH

Consumos Anteriores (kWh)



Consumo de energia reactiva

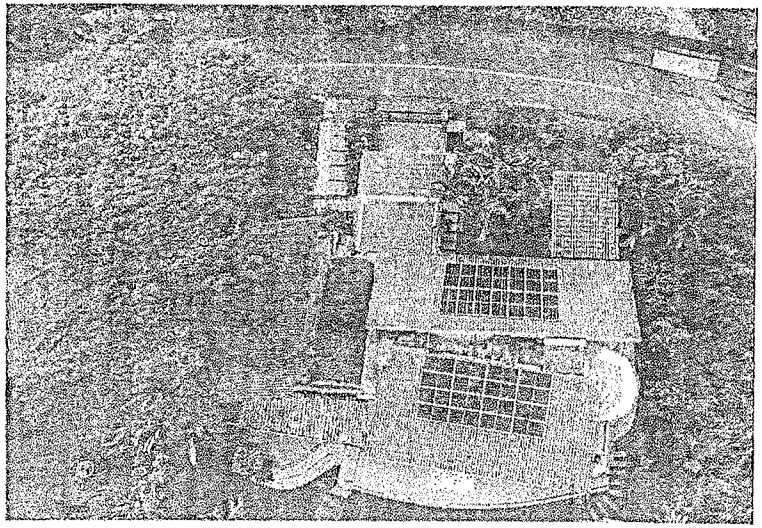
No. Medidor M2	Q4PQ_12448162
Lectura Anterior	3,243
Multiplo de Medidor	160.0000
Observacion de Lectura	
Consumo En Investigacion - Consumo Estimado	
Reactiva a Facturar	0 KVR

Consumos Anteriores (Kvr)



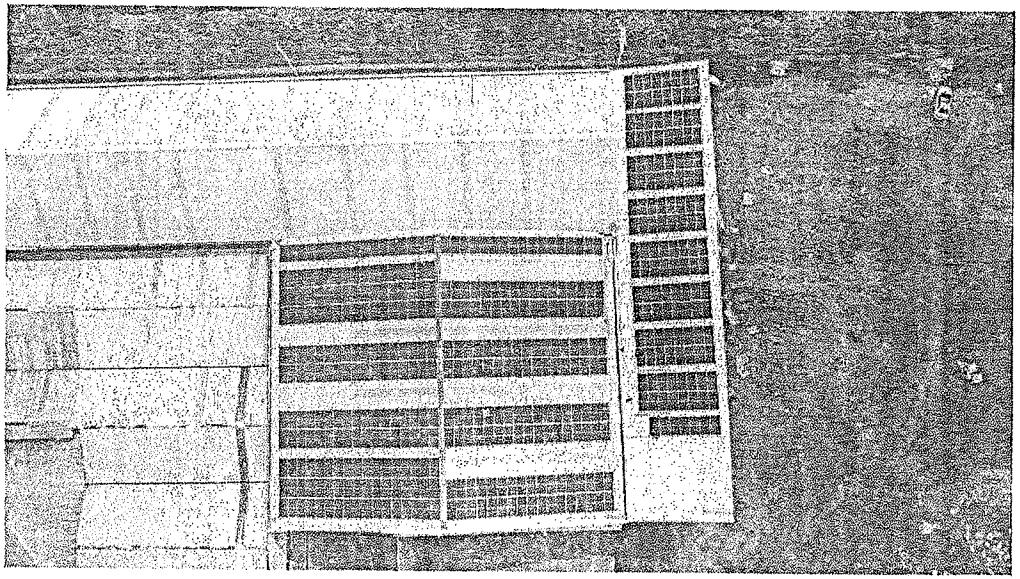
CONCEPTOS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Contribución	Total a Pagar
Consumo De Energia Activa					
Valor Consumo Energia	11,520.00	731.92	8,431,598.45	1,686,337.69	10,118,026.14
Interes de Mora (2.27%)					906,705.90
Otros Cobros					1,019,385.73
Ajuste al Peso					.43
TOTAL					$12,043,517.80

- **Residenciales.**



Comercializadora Gerco
475 Módulos , 273 Kwp
50% Ahorro Energético.

Comercializadora Gerco





LADRILLERA LOS IKA - CANDELARIA.

500 Módulos , 302,5 Kwp

75% Ahorro Energético.

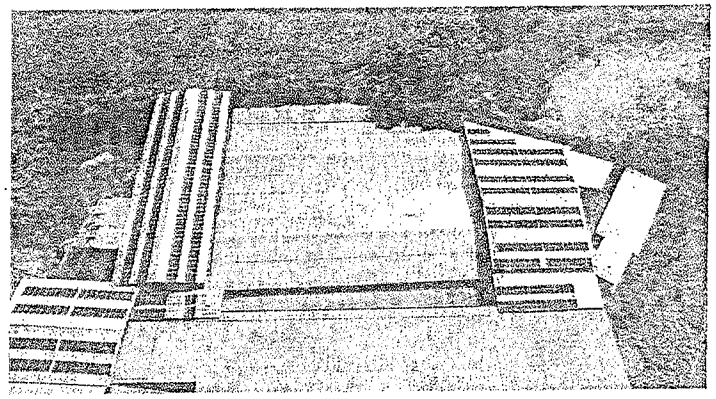
LADRILLERA LOS IKA
VENTA DE FAROL LIMPIO

LADRILLERA SAMARITANA - CANDELARIA

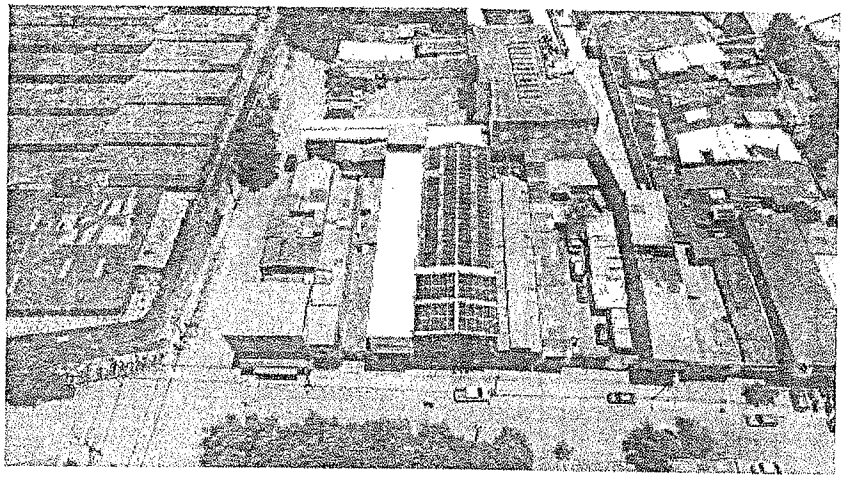
500 Módulos , 302,5 Kwp

70% Ahorro Energético.

LADRILLERA
La Samaritana



- Comerciales

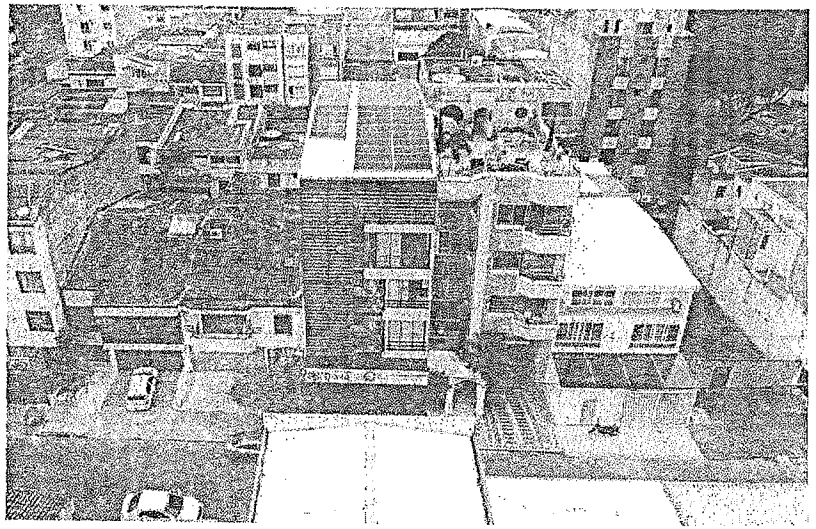


Pet Y Mecanizados del Valle
140 Módulos 575
81 Kwp
50% Ahorro Energético

PET Mecanizados

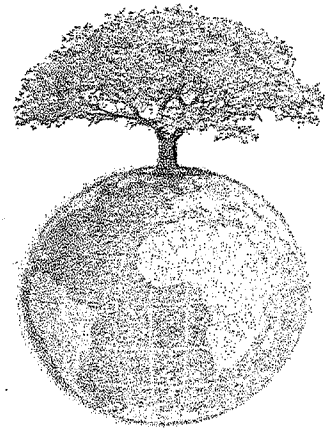
Clínica Odontológica
Denta
Juan Carlos Olave

Clinica Denta
50 Módulos 575
30 Kwp
95% Ahorro Energético.

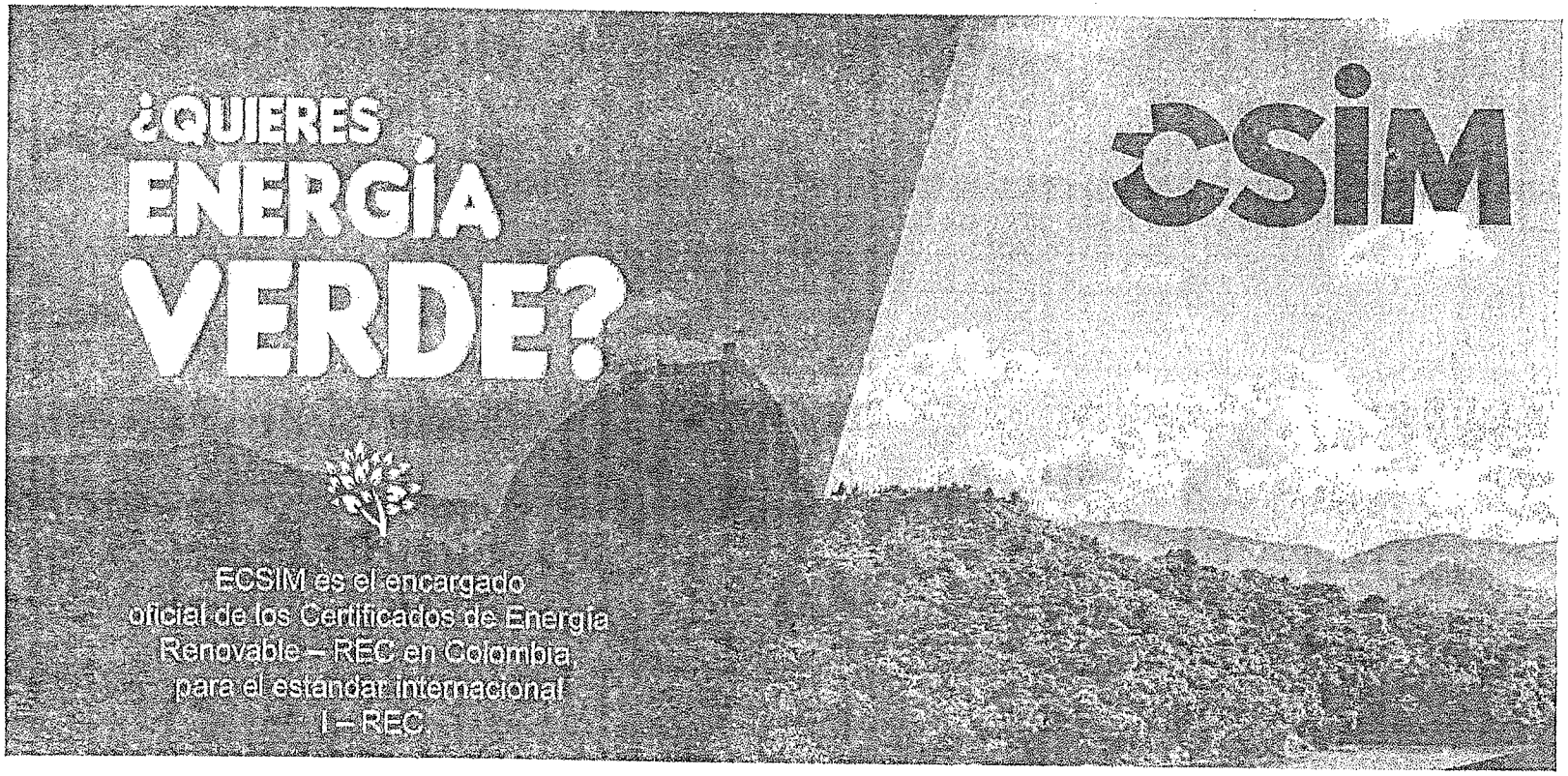


GESTIÓN AMBIENTAL

GESTION AMBIENTAL
Se dejan de enviar 76 Toneladas de CO2 a la Atmósfera
Realizar en defensa del medio ambiente el trabajo equivalente a haber reforestado 029 hectáreas de bosques con una densidad promedio de 400 arboles por Ha.
Este ahorro se compara a las emisiones anuales de CO2 de 031 carros.
Este ahorro corresponde al consumo promedio anual de 111 hogares en nuestro pais.
Realizar la siembra equivalente de 11.643 arboles que fijaran 76 Ton. de CO2 durante los veinte años que tienen de vida util.



THE INTERNATIONAL REC STANDARD



Forma de pago:

1. RECURSOS PROPIOS.

   30% De anticipo

   20% Con entrega de ingenieria de detalle

   50% Según avance de obra, acordado entre las partes.

2. **Financiamiento propio con Rising.**

   10% de cuota inicial. Financiación entregada por Rising a 4 o 5 años, según estudio de amortización; cuotas alrededor $2.500.000

3. **PROYECTO LLAVE EN MANO CON PRÉSTAMOS DE CAPITAL.**

   Estudio ejecutado por aliado estratégico para préstamo del valor total del proyecto a una tasa de interés especial.

Notas:

- Esta cotización NO incluye ningún trabajo eléctrico que no pertenezca al proyecto solar.
- Esta oferta no incluye ninguna adecuación ni trabajos que sean necesarios a la cubierta.

Tiempo de ejecución:

El tiempo estimado para la realización de los trabajos desde el momento de aceptación de esta oferta hasta la energización es de 4 meses para realizar la gestión con EMCALI y otros necesarios.
Todas las líneas de gestión indicadas en el alcance están sujetas a terceros y disponibilidad de paneles en el mercado.
Con la aprobación de la oferta se iniciará con el diseño, compra de materiales, trámites ante EMCALI.

La instalación en sitio del sistema solar se realizará en 60 días hábiles, se requerirá de un corte de energía para su conexión eléctrica de una duración aproximada de 6 horas, el cual debe de ser coordinado con el cliente.

DESARROLLO DE LA OBRA		EJEC	X														
				MES 1				MES 2				MES 3					
ITEM	DESCRIPCION		SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
I	ALISTAMIENTO Y PREPARACION																
1	VISITA PARA TOMA INFORMACION DEFINITIVO		1														
2	ANTEPROYECTO Y DISEÑO ELABORACION DE PLANOS		2														
3	LISTA DE MATERIALES, CANTIDAD DE OBRA Y PRESUPUESTO		2														
4	PRESENTACION DE PROYECTO PARA APROBACION DEL OR		1														
5	GESTION COMERCIAL ANTE OR Y LABORATORIO MEDIDAS		6														
II	GESTION DE MATERIALES																
1	COTIZACION Y COMPRA DE MATERIALES		3														
2	RECIBO Y LOGISTICA DE MATERIALES ALMACEN		2														
3	TRANSPORTE Y RECIBO DE MATERIALES EN SITIO		2														
III	INSTALACION Y MONTAJE																
1	INSTALACION EN TECHO DC Y PARQUEADEROS		4														
2	INSTALACION DE INVERSOR Y AC HASTA TABLERO		2														
3	VISITA RETIE		1														
IV	COORDINACION CON OR Y ENERGIZACION																
1	COORDINACION DE VISITA DE APROBACION OBRA ELECTRICA		2														
2	APROBACION DE PROYECTO POR OR		2														
3	TRAMITES DE LABORATORIO DE MEDIDCIONES		1														
4	EJECUCION DE MANIOBRA		1														
5	INSTALACION DE ACOMETIDA, TABLERO Y MEDIDOR		1														
6	GESTION COMERCIAL Y DE INGRESO AL SISTEMA FACTURACION		1														
V	TERMINACION DE OBRA																
1	ENTREGA Y RECIBO DE OBRA		1														
2	GESTION Y TRAMITE ANTE UPME DE BENEFICIOS		5														

Validez de la oferta:

Esta oferta tiene validez hasta de 30 días calendario

Garantías:

La garantía de los elementos y equipos será la entregada por los proveedores de los mismos:

- 12 años para los paneles solares por defectos de fábrica
- 25 años de garantía de eficiencia de generación solar
- 5 años para inversores
- 1 año para otros materiales y mano de obra

La garantía **no incluye** daños ocasionados por manipulación de terceros, fallas eléctricas, inundaciones e incendios. Todas las obras, así como los materiales que se utilizarán se ajustan a las normas vigentes como NTC 2050, RETIE.

- AYUDA AL PLANETA MIENTRAS AHORRAS DINERO.

- LOS PANELES TIENEN 25 AÑOS DE GENERACIÓN ASEGURADA EN SU VIDA ÚTIL.

RISING®
INGENIERÍA

RISING®
INGENIERÍA

RISING®
INGENIERÍA

RISING INGENIERIA

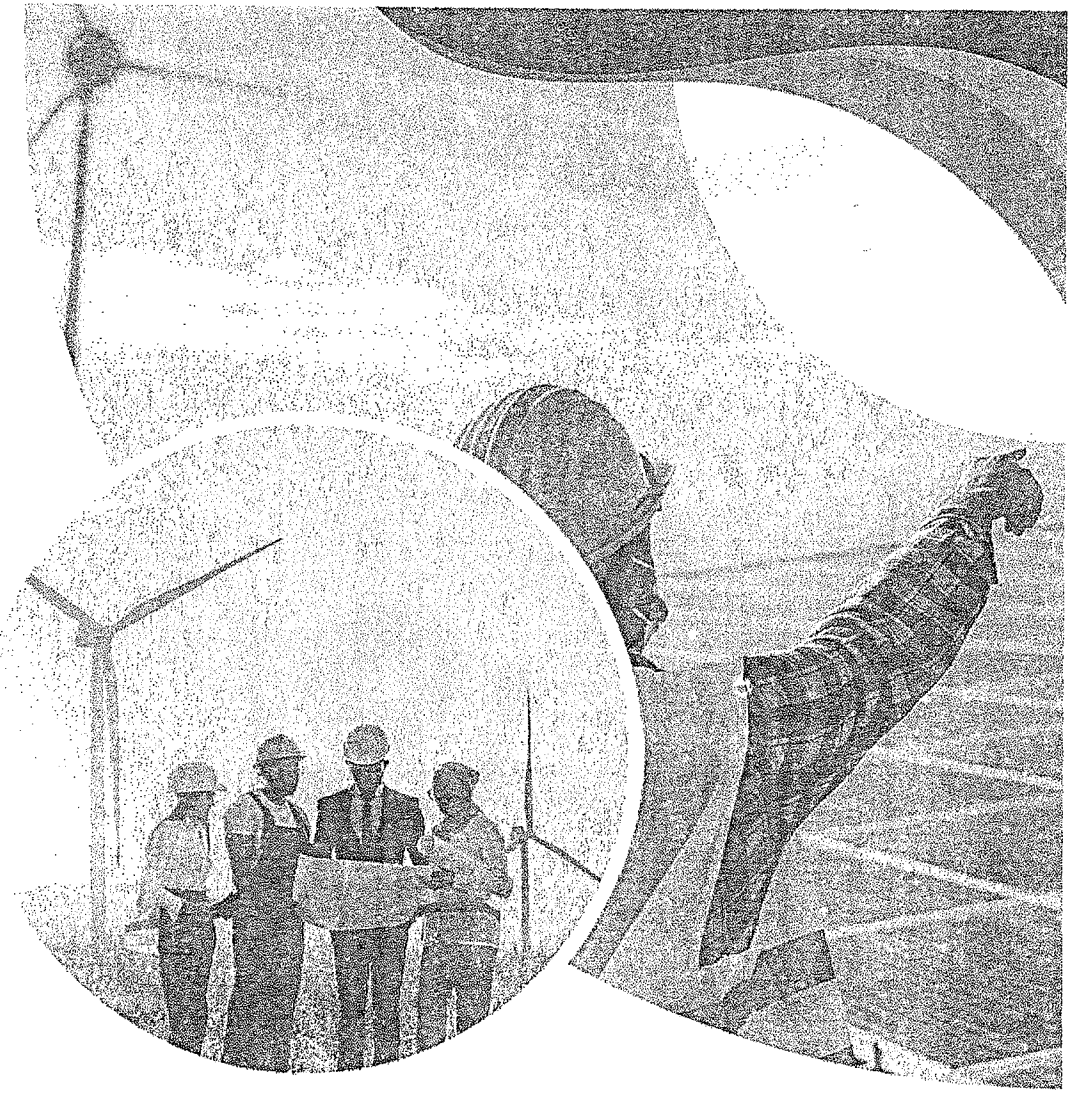
Cels: +57 315 651 3302 / +57 321 645 1525
info@risingingenieria.com
Dirección: Km 14 via Cali - Candelaria
Corregimiento el Carmelo Callejón el Saman
Cali - Colombia

Cels: +57 315 651 3302 / +57 321 645 1525
info@risingingenieria.com
Dirección: CLL. Wenceslao Alvarez #5 Torre Dos Pinos 5A
Ciudad Universitaria
Santo Domingo - Republica Dominicana

Cels: +57 315 651 3302 / +57 321 645 1525
info@risingingenieria.com
Dirección: 2630 SE 9 ST Homestead, FL 33035
Miami - Florida
Estados Unidos

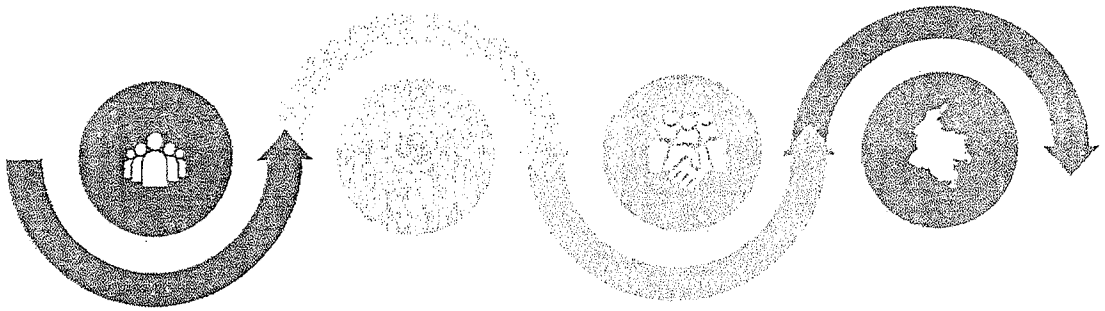
Sistema Solar Fotovoltaico en Edificio de la Beneficiencia del Valle

ENERGÍAS RENOVABLES DEL VALLE



ENERGÍAS RENOVABLES DEL VALLE

Empresa mixta, fundada y registrada en el año 2020



Tenemos cobertura en el suroccidente colombiano y demás regiones del país

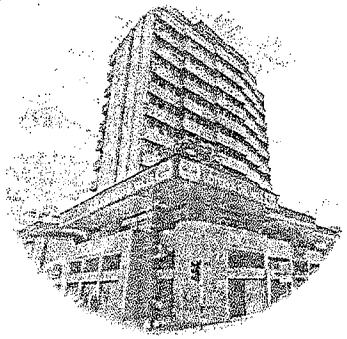
Con más de 6 años en el sector eléctrico potenciamos la transición energética

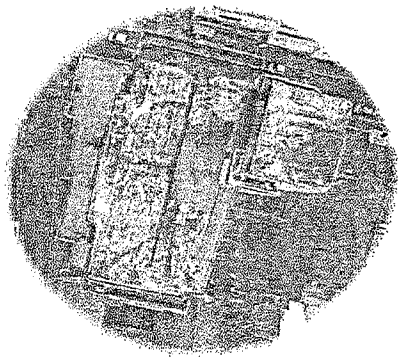
Especializados en desarrollo y construcción de SSFV en techos, cubiertas y granjas

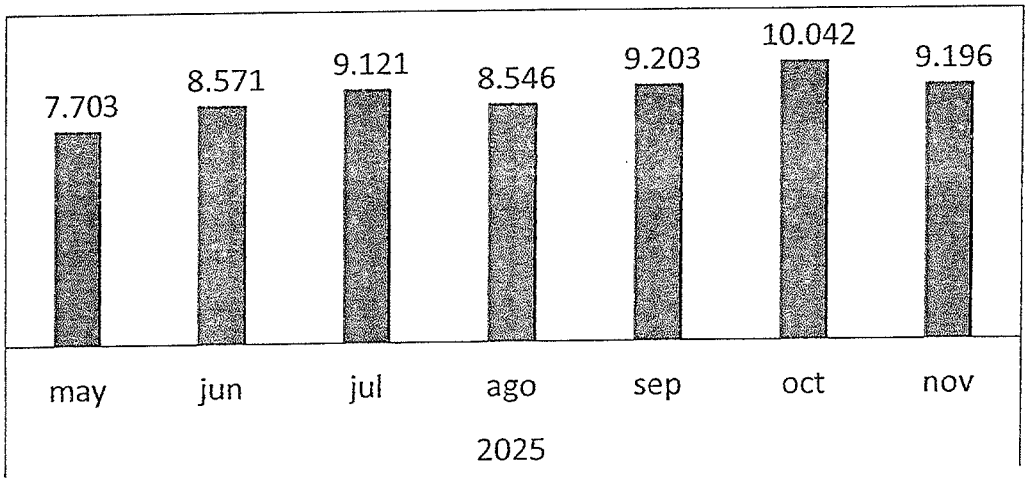
Información base para el dimensionamiento



Consumo de energía de los 11usuarios







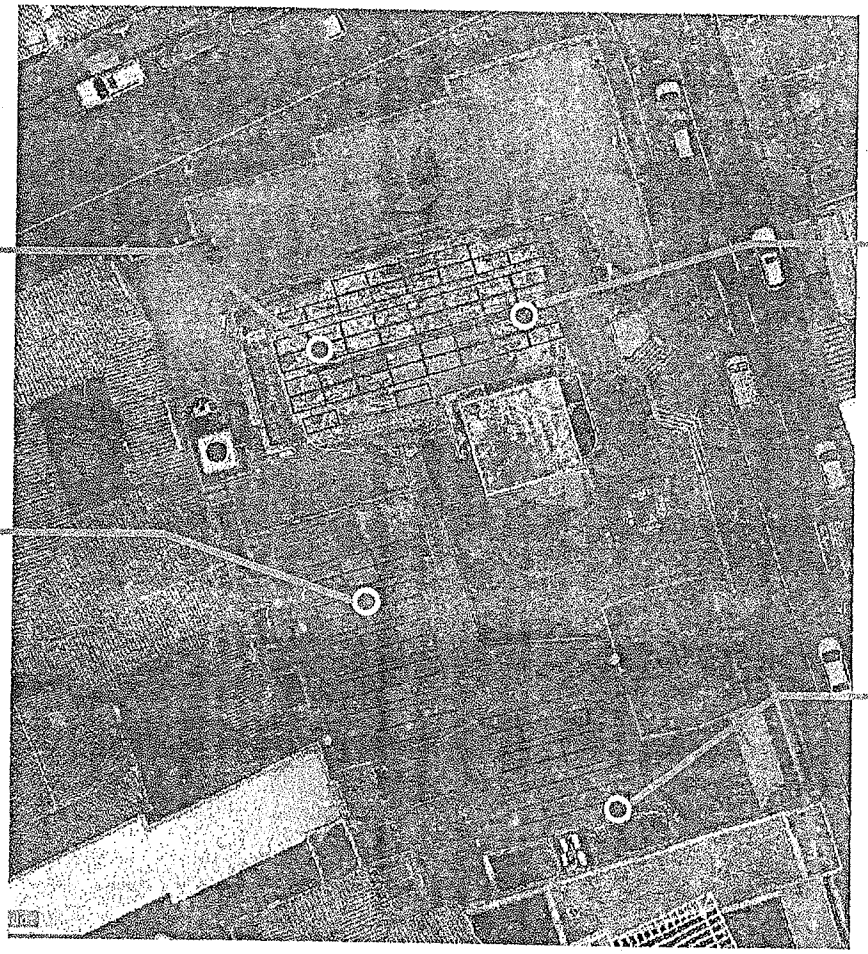
Usuarios
Piso 9
Piso 10
Piso 11
Piso 12
Zona Común
Ofi 207
Ofi 202
Ofi 208
Ofi 303
Ofi 306
Ofi 307
Total

- **Potencial ahorro financiero con el proyecto SSFV:** 45%

Dimensionamiento SSFV Beneficiencia

- **Tensión:** 480/220 V
- **Línea:** 80 m

- **Pn del panel:** 660 Wp
- **Panel:** Bifacial Jinko



- **Total módulos:** 96
- **Inversores:** SUN2000-50K-MG0-220V
- **Arreglos:** 12
- **Yield:** 1667 kWh/kWp/año
- **Gen.:** 105.6 MWh/año

- **Estructura:** cubierta
- **Potencia AC:** 50 kW
- **Potencia DC:** 63,4 kWp

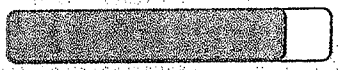
Beneficiencia del Valle – SSFV de 63.4 kWp

- Gen. Anual SSFV: 106.74 MWh/ año
- Consumo Anual : 106.94 MWh/ año
- Emisiones evitadas : 18.86 Ton CO2/ año
- EPC: 379 MCOP
  Vida útil del SSFV: 30 años
- TIR del 17% a 30 años **
  ROI menor a 7 años **

CAPEX

$ 379 MCOP

Ahorro Energético (1er año)



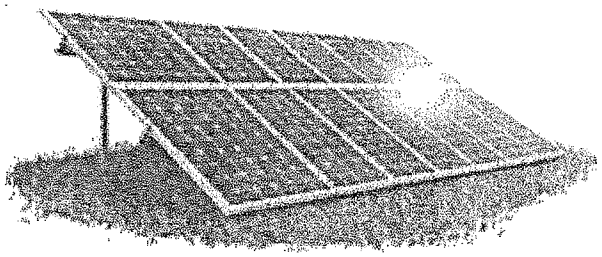
Ahorro Factura (1er año)*



Valores estimados sujetos a actualización ante el evento de adjudicación
*Ahorro en la facturación estimado con base a las reglas de mercado de las resoluciones CREG 174 de 2021 y CREG 101 072 de 2025
**Valores estimados sin considerar incentivos tributarios

SSFV Beneficiencia del Valle
OPEX Operación y Mantenimiento

¿En qué consiste el OPEX?



- Limpieza
- Inversores
- Pruebas eléctricas
- Sensores

Mano de obra (Mtto)

Equipos y software

- Hidrolavadoras
- Equipos eléctricos especiales

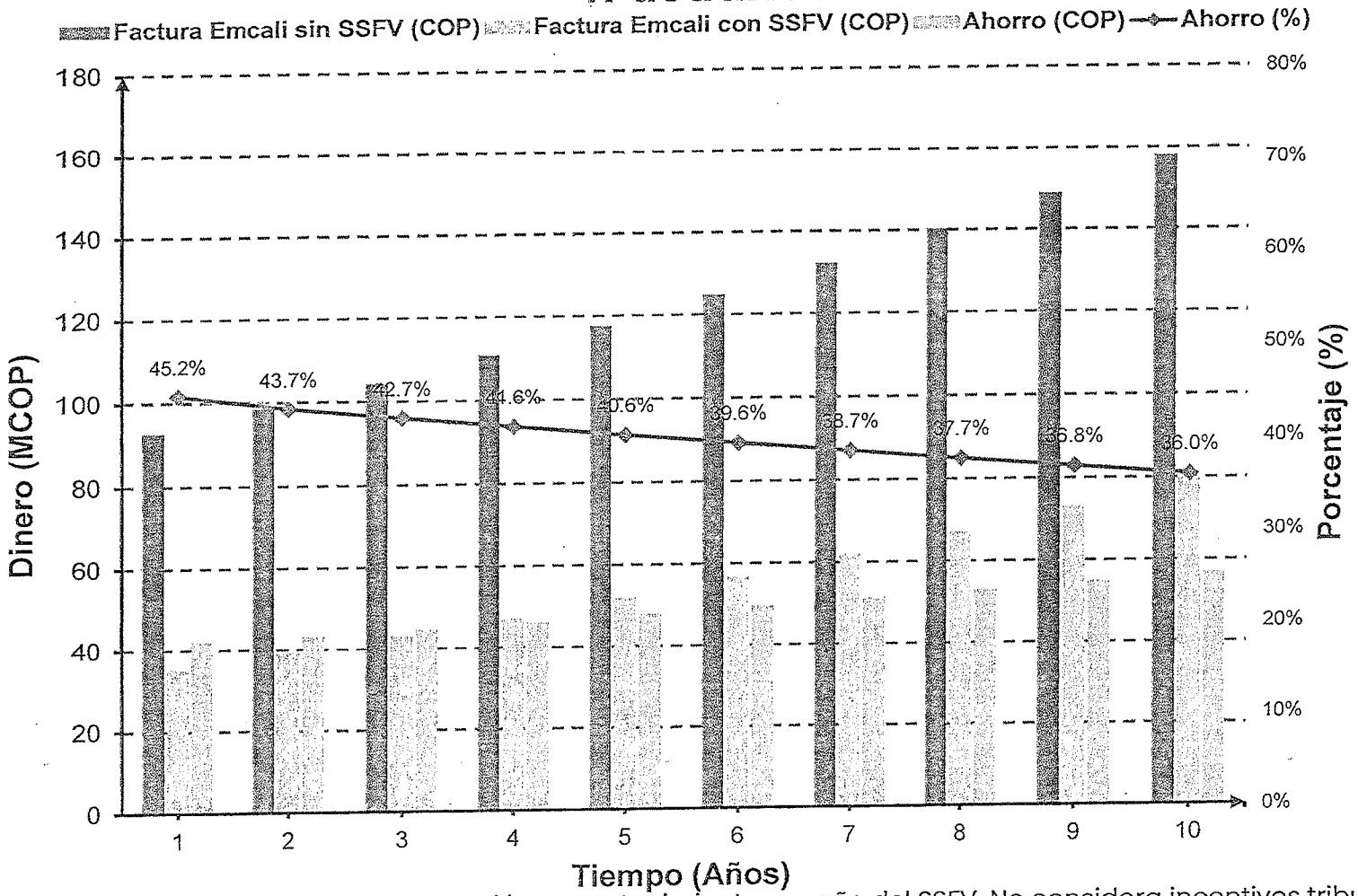
- Servicios públicos

Cubierta

OPEX anual : 15.83 MCOP/año *

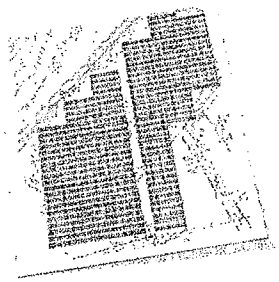
* Valor estimado

Facturación con y sin SSFV en los primeros 10 años
11 usuarios de la Comunidad Energética

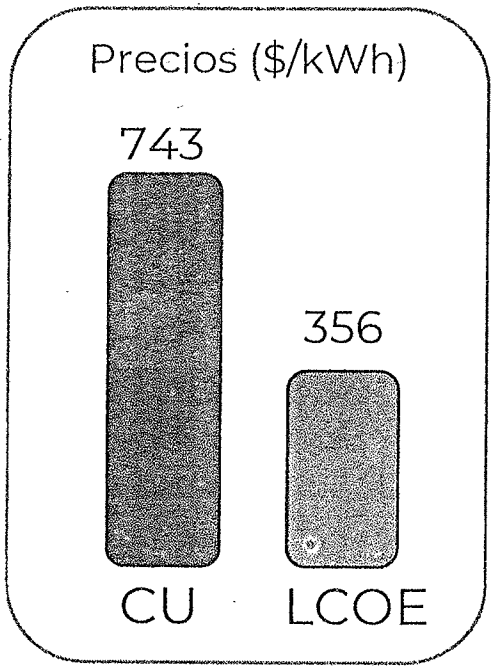


Ahorro : Valor estimado que considera los costos de operación y mantenimiento por año del SSFV. No considera incentivos tributarios

SSFV Beneficiencia del Valle
Reducción del riesgo frente a las tarifas de energía



Fuente: Tarifas - EMCALI



- **CU.** Costo Unitario por kWh. Este precio tarifario depende de los precios de generación de energía en Colombia. De los precios de bolsa y contratos y de los costos de la infraestructura eléctrica.
- **LCOE EPC.** Es un precio fijo que disminuye el riesgo ante las fluctuaciones de precios de la energía y que se actualiza con el indicador macroeconómico

CREG 174 de 2021

Modificada por:

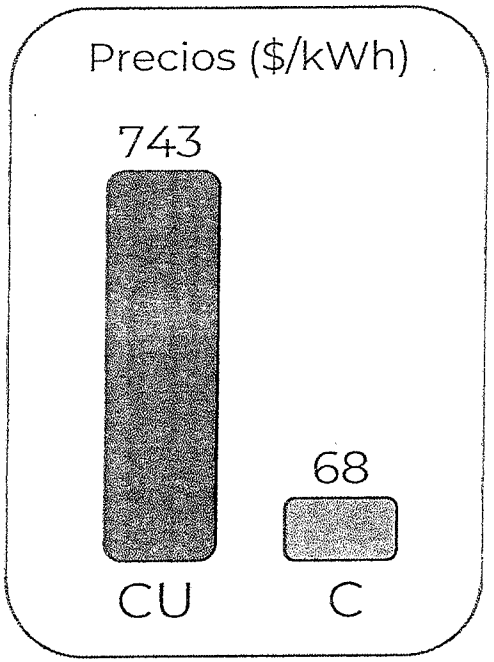
CREG 101 072 de 2025

- ✓ Reconoce la autogeneración de energía eléctrica y se puede reducir su costo directamente en la tarifa

Comunidad energética que beneficia 11 usuarios de la beneficiencia del Valle



Fuente: Tarifas - EMCALI



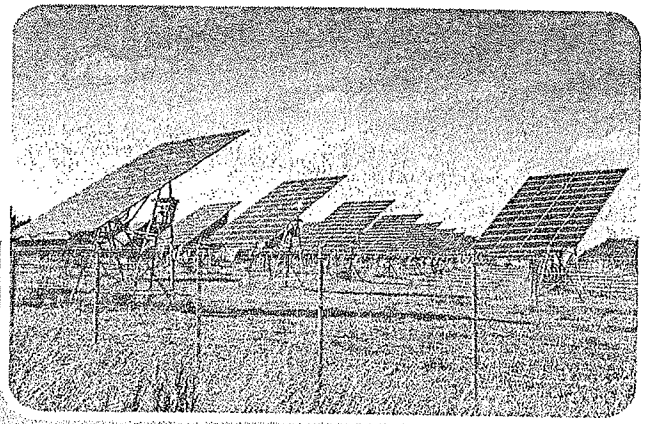
- **Como Comunidad Energética** se optimizan los ingresos por la generación de energía del parque solar fotovoltaico.
- Se realiza el registro ante el Ministerio de Minas y Energía
- Se realiza un contrato con EMCALI y los 11 usuarios reciben los excedentes de energía y se hace un balance comercial con sus consumos

CREG 101 072 de 2025

- ✓ Por la energía generada en tu parque solar, que cubra tus importaciones de energía, Emcali puede cobrar únicamente costo de Comercialización*

* Sujeto a la distribución de los excedentes de energía de cada usuario. Máximo de 9.99%.

Alcance de la propuesta llave en mano – Full EPC





1 Ingeniería básica y de detalle

2 Solicitud y gestión conexión con operador de red

3 Suministro, instalación y puesta en servicio del SSFV

4 Suministro e instalación de [illegible] entrega de expedientes

Condiciones Generales

- **Condiciones de la cubierta:** Se sugiere la evaluación de la estructura del techo para garantizar que pueda soportar el peso de los paneles y la estructura de montaje. Este requerimiento será cotizado por separado.
- **Orientación e inclinación:** Se diseñará la disposición de los paneles para optimizar la captación solar, considerando la orientación y ángulo que permite la cubierta.
- **Acceso a la instalación:** El cliente deberá proporcionar acceso seguro a la cubierta y/o techo para la instalación del sistema.
- **Condiciones climáticas:** La instalación podría verse afectada por condiciones climáticas adversas, lo que podría influir en los tiempos de ejecución.
- **Protección y seguridad:** se cumplirán con todas las normativas de seguridad para trabajos en altura, incluyendo el [illegible] de líneas de vida y elementos de protección personal (EPP).
- **Garantía de estanqueidad:** Se garantizará que la instalación de los paneles no afecte la impermeabilidad de la cubierta. Se utilizarán fijaciones adecuadas para evitar filtraciones de agua.
- **Espacio para el inversor y cableado:** Se considerará con el cliente el lugar más adecuado para la instalación del inversor y el cableado, asegurando [illegible] y [illegible] de las distancias.
- **Mantenimiento:** [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]

ENERGÍAS RENOVABLES DEL VALLE

Santiago de Cali, enero 2026

Señores
Beneficencia del Valle
Ciudad

Asunto: Presentación y envío de cotización – Sistema Solar Fotovoltaico

Reciban un cordial saludo.

En nombre de Energías Renovables del Valle, nos permitimos presentar formalmente la cotización del Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) propuesto para el edificio de la Beneficencia del Valle, desarrollada con base en la información técnica, energética y financiera contenida en la presentación ejecutiva adjunta.

La propuesta contempla un sistema fotovoltaico de 63,4 kWp, bajo un esquema llave en mano (Full EPC), que incluye la ingeniería básica y de detalle, suministro de equipos, instalación, puesta en servicio y la gestión de conexión ante el operador de red. El proyecto se estructura como una comunidad energética, beneficiando a los 11 usuarios asociados y permitiendo una optimización del consumo y de los excedentes de energía generados.

De acuerdo con los análisis realizados, el proyecto permite alcanzar los siguientes beneficios principales:

- Ahorro estimado del 45 % en la facturación de energía eléctrica.
- Tasa Interna de Retorno (TIR) aproximada del 17 % y un retorno de la inversión inferior a 7 años.
- Reducción del riesgo frente a la variabilidad de las tarifas de energía.
- Impacto ambiental positivo, con una reducción estimada de 18,86 toneladas de CO_2 al año.

Calle 4 Norte 1N-10 Oficina 304
Edificio Torre Mercurio
Teléfono 57-2 308 7080
Cali - Colombia

ENERGÍAS RENOVABLES DEL VALLE

El valor total del EPC propuesto asciende a $379 millones de pesos colombianos, valor calculado con base en las condiciones actuales del mercado y sujeto a actualización en caso de adjudicación, conforme a lo indicado en la presentación ejecutiva.

Quedamos atentos para ampliar cualquier información técnica, financiera o contractual que consideren necesaria, así como para acompañarlos en las siguientes etapas de evaluación y toma de decisión.

Agradecemos la oportunidad de presentar esta propuesta y reiteramos nuestro interés en acompañar a la Beneficencia del Valle en su proceso de transición energética.

Cordialmente,

Susana Fernandez

SUSANA FERNANDEZ RUIZ
Representante Legal
Dirección: CL 4 # 27-52 PISO 5
Email: gerencia@energiasrenovablesvalle.com

ANALISIS DEL SECTOR

DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN ASISTIDA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADO A LA RED ELÉCTRICA (SISTEMA ON-GRID), CONFIGURADO BAJO EL ESQUEMA DE COMUNIDAD ENERGÉTICA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN CREG 174 DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 072 DE 2025, DESTINADO A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA LIMPIA Y RENOVABLE PARA EL AUTOCONSUMO DE LAS ONCE (11) CUENTAS CONTRACTUALES REGISTRADAS A NOMBRE DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E requiere realizar los diseños, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

La instalación de paneles solares pertenece principalmente al segmento de la energía solar fotovoltaica, el cual se agrupa dentro del sector de las energías renovables y la transición energética.

Su clasificación en el mercado según el sector económico se encuentra en el sector secundario, en construcción e ingeniería: involucra la obra civil, el montaje de estructuras, el diseño de ingeniería y la instalación eléctrica.

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados:

Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional

Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso. Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas,

se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

Frente al desarrollo de la Construcción, tenemos que la Beneficencia del Valle como entidad pública, debe garantizar las mejores condiciones físicas en las edificaciones que hacen parte del activo de la entidad y de los vallecaucanos, así como velar por la reducción de gastos por consumo de energía convencional y ayudar a la mejora del medio ambiente.

Que según los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, son deberes de todo servidor público:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Seguidamente en atención a que la entidad no cuenta con personal de planta, así como la logística necesaria para garantizar la obras, adecuaciones requeridas para la instalación de paneles solares, se requiere adelantar un proceso de contratación para instalar y poner en funcionamiento integral, un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica, atendiendo que se cuenta con los recursos económicos para suplir dicha necesidad.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto querido para atender la presente necesidad se estima en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 379.146.663), por lo que se adoptará el proceso de selección de INVITACIÓN PRIVADA contemplado en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presente estudio contiene los siguientes elementos siguiendo los lineamientos del manual expedido por Colombia Compra eficiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

Objeto contrato

El objeto a contratar consiste en Diseñar, suministrar, instalar, realizar montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021

y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

El servicio por contratar se identifica en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
26	13	15	07	Centrales de energia solar
26	11	16	07	Generadores solares
56	11	16	00	Sistemas de paneles
60	10	47	01	Dispositivos de recoleccion solar
72	15	15	00	Servicios de servicios electricos
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Alcance del objeto:

- Elaboración de la ingeniería de detalle (eléctrica, civil y estructural).
- Suministro e instalación de todos los equipos, estructuras, módulos fotovoltaicos (Tier 1 o IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes), inversores inteligentes, tableros de protección y componentes eléctricos del sistema.
- Adecuaciones civiles y estructurales necesarias en cubiertas o áreas designadas.
- Instalación de sistema de medición bidireccional y plataforma de monitoreo en tiempo real.
- Gestión integral de trámites de conexión, inyección y legalización ante el Operador de Red (OR).
- Estructuración y formalización del modelo de Comunidad Energética ante las autoridades competentes.
- Certificación RETIE por ente externo acreditado.
- Pruebas de funcionamiento, puesta en marcha (commissioning) y operación asistida.
- Capacitación técnica al personal designado por la entidad.
- Entrega de dossier de calidad: planos As-Built, certificados de garantía, protocolos de pruebas y manuales de operación

Obligaciones Generales:

1. Diseño Detallado: Elaborar y entregar la ingeniería de detalle (eléctrica, civil y estructural) que garantice que la generación del Sistema Solar Fotovoltaico -SSFV se acople técnicamente a las 11 cuentas de la Beneficencia como Comunidad Energética, incluyendo simulación energética mediante software especializado (PVSyst, Helioscope o PVSol).

2. Optimización del Recurso: Asegurar que el dimensionamiento del sistema maximice el uso del área disponible para alcanzar el porcentaje de cobertura de carga base pactado, realizando el balance energético (oferta vs. demanda) de múltiples puntos de medición simultáneos.
3. Garantía de Suministro: Implementar equipos paneles Tier 1, IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes, inversores inteligentes y sistemas de gestión que cumplan con estándares internacionales de calidad y certificaciones de producto vigentes, asegurando el flujo energético necesario para el autoabastecimiento.
4. Trámites ante el Operador de Red (OR): Gestionar la totalidad de los trámites de conexión, instalación de medición bidireccional y legalización del sistema ante el operador local.
5. Certificación RETIE: Entregar la instalación con la certificación plena del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y cualquier otra normativa técnica vigente en Colombia, mediante dictamen de cumplimiento por organismo de inspección acreditado.
6. Esquema de Comunidad Energética: Estructurar y formalizar el modelo de Comunidad Energética, garantizando que la energía generada se distribuya legal y técnicamente entre las 11 cuentas vinculadas conforme a la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025.
7. Sistema de Monitoreo: Instalar y configurar una plataforma de monitoreo remoto que permita a la Entidad verificar la generación, consumo, autoconsumo y excedentes del sistema solar fotovoltaico.
8. Instalación Segura: Ejecutar las obras civiles y eléctricas siguiendo estrictamente los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo (SG-SST), asegurando la integridad estructural de los inmuebles donde se ubiquen los activos.
9. Capacitación y Transferencia de Conocimiento: Instruir al personal designado de la Entidad en la operación básica del sistema, interpretación de datos de consumo/generación y uso de la plataforma de monitoreo, entregando manuales de operación y mantenimiento.
10. Entrega Documental: Entregar el dossier de calidad completo que incluya planos As-Built, fichas técnicas de equipos, certificados de garantía de fabricante, protocolos de pruebas y actas de puesta en marcha.
11. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTO ECONOMICO

Los sectores productivos de la economía se dividen principalmente en tres: El sector primario correspondiente a las actividades que utilizan recursos, elementos o procesos naturales; teniendo como principales actividades: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. El sector secundario al que pertenecen aquellos que transforman los productos primarios en manufacturas. Y el sector terciario se refiere al ofrecimiento de servicios. Para este caso de este estudio en específico, el Sector Construcción está enmarcado dentro del sector Terciario.

El sector de la construcción en Colombia inicia 2026 con señales más claras y un mercado más estable. Hoy el panorama permite planear compras, inventarios e inversiones con mayor confianza, pensando en un crecimiento sostenido y ordenado

Así lo señalan los análisis de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) y diversos medios, quienes coinciden en que 2026 será un año importante para consolidar una recuperación ordenada, con retos estructurales aún presentes. Para los grandes distribuidores, este contexto incide directamente en la planeación comercial, la gestión de inventarios, portafolio y la relación con constructores y desarrolladores.

Según proyecciones de Camacol, las ventas de vivienda en Colombia podrían crecer entre 5 % y 12 % en 2026, con un rango estimado de entre 154.000 y 207.000 unidades comercializadas, mientras que los inicios de obra regresarían a terreno positivo, con incrementos cercanos al 13 %. Estas cifras marcan un punto de inflexión tras varios años de contracción en la actividad edificadora y una oportunidad para distribuir material de cara a reestructuraciones y remodelaciones.

En 2026, los materiales, los procesos y los modelos logísticos con menor impacto ambiental empiezan a incorporarse como variables económicas, además de reputacionales. Integrar esta mirada permite anticiparse a las demandas del mercado y alinearse con proyectos que buscan eficiencia integral para diferenciarse desde la propuesta de valor.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

En la economía es posible identificar las variables de crecimiento desagregadas por sectores, así como las variables que afectan directamente su comportamiento y el de las diferentes variables macroeconómicas, incluyendo la dinámica de la oferta y demanda de bienes y servicios. De esta manera el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), Índice de precios al consumidor (IPC), el salario mínimo legal vigente SMLV, resultan influyentes en la dinámica económica y en los precios del mercado del sector de la Construcción y el resto de diferentes sectores y la economía en general. Cabe resaltar que

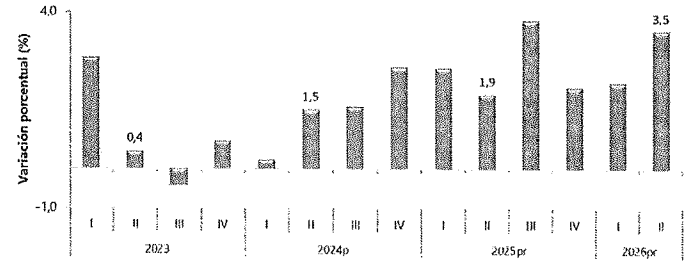
en Colombia sector Construcción está regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor del sector de la Construcción:

Producto Interno Bruto – PIB:

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Valor agregado por actividad económica PIB

- **Construcción**

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[2]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

- **Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 5,5%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 2,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 2,8%.

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,7%.

Índice de precios al consumidor – IPC:

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios (al por menor) entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

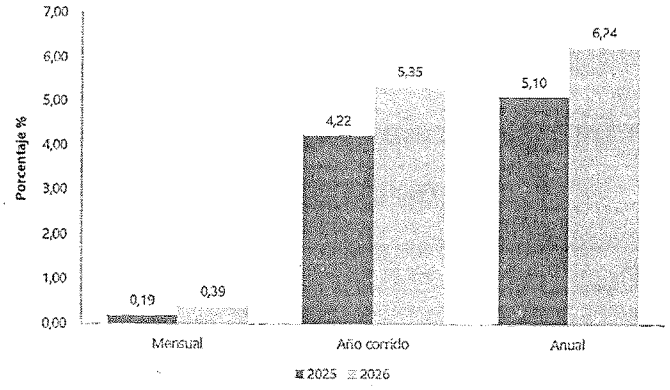
IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
[illegible]	[illegible]	0,39	[illegible]	5,35	[illegible]	6,24

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Índice de precios al productor – IPP:

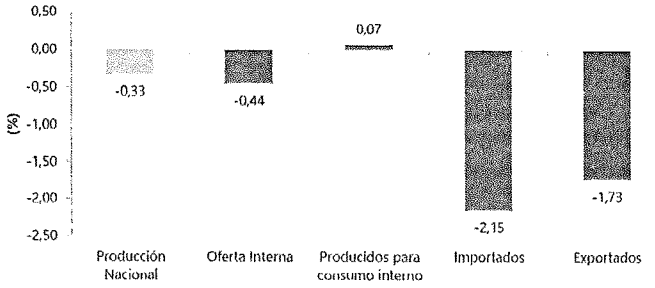
El IPP es un indicador de la variación promedio o evolución de los precios de venta del productor, en el primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. Reporta la variación promedio de los precios de una canasta de bienes de producción nacional para consumo interno, importaciones y los productos para exportación, incluye sector primario y secundario, no contiene sector servicios. El índice permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

La diferencia con el índice de precios al consumidor (IPC) se explica porque un bien puede ser comercializado o distribuido por diferentes intermediarios que modificarán el precio de venta hasta llegar al consumidor final.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Agosto 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Agosto 2026pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
pr: Cifra provisional

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026.

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):

El salario mínimo se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

En Colombia el poder adquisitivo está condicionado principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, tenido en cuenta como variable macroeconómica. El salario mínimo legal para el año 2026 se fijó en $1.750.950 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2026, lo que representa un aumento del 23% por ciento comparado con el año 2025.

AÑO	VALOR	VARIACION INCREMENTO
2012	$ 566.700	5,8%
2013	$ 589.500	4,0%
2014	$ 616.000	4,5%
2015	$ 644.350	4,6%
2016	$ 689.455	7,0%
2017	$ 737.717	7,0%
2018	$ 781.242	5,9%
2019	$ 828.116	6,0%
2020	$ 877.803	6,0%
2021	$ 908.526	3,5%
2022	$ 1.000.000	10,1%
2023	$ 1.160.000	16,0%
2024	$ 1.300.000	12,07%

2025	$ 1.423.500	9.50%
2026	$ 1.750.905	23%

En los últimos 14 años, el menor incremento presentado fue en el 2026 con un 23%.

ASPECTO TÉCNICO

Para asegurar que el Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) cumpla con el objetivo de abastecer las once (11) cuentas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., bajo el esquema de Comunidad Energética, el ejecutor debe demostrar una capacidad técnica integral. El alcance de este proyecto trasciende la simple instalación de paneles solares: se trata de integrar una solución de red que involucra múltiples fronteras comerciales, cumplimiento regulatorio ante el Operador de Red y estructuración legal de una Comunidad Energética.

A continuación, se detallan los pilares de capacidad técnica que el proponente debe acreditar de manera verificable:

El ejecutor debe acreditar experiencia específica en proyectos de Generación Distribuida o Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE). Al tratarse de 11 cuentas contractuales en un esquema multiusuario, la capacidad técnica debe incluir al menos dos de las siguientes actividades:

Capacidad demostrada en desarrollo de sensos de carga, diseño, construcción y puesta en marcha de sistemas de generación de energía eléctrica, mediante sistemas de energía solar fotovoltaica a partir de recursos del sector públicos, según normatividad aplicable en Colombia.

Certificaciones del Personal: Ingenieros electricistas con matrícula profesional vigente y técnicos certificados CONTE/CONALTEL, con especialidad demostrable en sistemas fotovoltaicos.

Certificación RETIE: Experiencia demostrable en el diseño y construcción de instalaciones que hayan superado con éxito las inspecciones de dictamen de cumplimiento técnico por organismo acreditad.

El proponente deberá presentar un plan de dirección del proyecto estructurado en las siguientes fases, que evidencie su capacidad de planificación y gestión técnica:

Fase 1: Inicio y Diagnóstico Técnico

Validación de la compatibilidad entre la infraestructura física existente y la demanda energética de las sedes.

Levantamiento en Sitio: Inspección técnica de los inmuebles vinculados a las 11 cuentas para verificar áreas de instalación (cubiertas, áreas libres), orientación, sombreamiento, estado de las redes eléctricas internas y capacidad de los tableros de distribución.

Análisis de Consumo por Cuenta: Consolidación de los perfiles de carga históricos (mínimo 12 meses) para dimensionar la capacidad de generación necesaria en cada punto o de forma centralizada.

Definición de la Comunidad Energética: Estructuración legal y técnica de los beneficiarios (las 11 cuentas) ante el Ministerio de Minas y Energía y la UPME.

Fase 2: Planeación e Ingeniería de Detalle

Elaboración del diseño básico y de detalle que garantice la viabilidad técnica, normativa y económica del proyecto.

Ingeniería Eléctrica y Estructural: Cálculo de estructuras de soporte, planos de cableado AC/DC, coordinación de protecciones eléctricas y dimensionamiento de canalizaciones conforme al RETIE vigente.

Simulación Energética: Modelado mediante software especializado (PVSyst, Helioscope o PVSol) para predecir la cobertura mensual de consumo, el factor de planta esperado y el ratio de autoconsumo por cuenta.

Plan de Adquisiciones: Selección de tecnología (paneles Tier 1, IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes e inversores inteligentes) con fichas técnicas, certificaciones de producto y tiempos de entrega que no afecten el cronograma.

Fase 3: Ejecución y Montaje

Construcción física del sistema garantizando seguridad industrial y continuidad del servicio eléctrico existente.

Instalación Estructural: Montaje de soportes, anclajes y sistemas de fijación en cubiertas o áreas designadas, con verificación de cargas según estudio estructural.

Implementación Fotovoltaica: Instalación de módulos solares, inversores, tableros de protección AC/DC y sistemas de gestión de energía.

Instalación de Telemetría: Montaje de medidor bidireccional y configuración de la plataforma de monitoreo remoto para el punto de conexión físico del sistema solar.

Fase 4: Seguimiento, Control y Legalización

Asegurar que la energía generada sea reconocida oficialmente por el Operador de Red y cumpla con la totalidad de requisitos normativos.

Pruebas de Funcionamiento: Testeo de inyección, aislamiento, puesta a tierra, coordinación de protecciones y verificación de calidad de onda.

Trámite de Conexión (OR): Gestión ante el Operador de Red para la legalización de la autogeneración y el esquema de comunidad energética.

Certificación RETIE: Inspección y dictamen de cumplimiento por ente externo acreditado ante el ONAC.

Fase 5: Cierre y Entrega

Entrega oficial del proyecto para el inicio del autoabastecimiento energético.

Puesta en Marcha (Commissioning): Activación oficial del flujo de energía hacia las cargas de la Beneficencia, verificación de la inyección en la red

Capacitación Técnica: Entrega de manuales de operación y mantenimiento, entrenamiento teórico-práctico al personal designado con evaluación de competencias.

Dossier de Calidad: Entrega de planos As-Built, fichas técnicas de equipos instalados, certificados de garantía de fabricante (paneles: mínimo 25 años; inversores: mínimo 10 años), protocolos de pruebas y actas de puesta en marcha.

ASPECTOS REGULATORIOS

La Beneficencia del Valle del Cauca rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el manual interno de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, y las condiciones de contratación; con los siguientes fundamentos regulatorios, entre otros:

En el 2014 surge una coyuntura, pues con la expedición de la ley 1715 se integran formalmente las fuentes no convencionales al sistema energético nacional, las cuales no eran contempladas antes de esta fecha.

Ley 1715 de 1014

El objetivo principal de la ley 1715 es establecer el marco legal y los instrumentos necesarios para la promoción del aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable. Para lograrlo ha delegado diversas funciones a diferentes entidades gubernamentales, entre las que se encuentran: El Ministerio de Minas y Energía, la CREG, la UPME, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Así mismo se definió una política energética, donde se incluirán a los usuarios en el mercado de energía y se implementarán incentivos buscando que las FNCE sean atractivas económicamente.

La Ley 1715 y la generación fotovoltaica

En lo que concierne a la generación fotovoltaica, en la Ley 1715 se encontró que se debe establecer una reglamentación especifica acorde a la fuente y al tipo de instalación ya sea residencial, comercial o industrial.

También se plantea un escenario donde los usuarios puedan instalar paneles solares en sus casas, exportar los excedentes de generación a la red y bajo la figura de facturación neta, usando medición bidireccional, obtener un crédito para el consumo de energía en otro momento.

Por otro lado, se pretende evaluar la viabilidad de un proyecto donde se reemplazará el subsidio que reciben los estratos 1, 2 y 3 en su factura de electricidad, por la implementación de generación fotovoltaica.

El RETIE y las instalaciones solares fotovoltaica

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas establece que los paneles solares fotovoltaicos deben cumplir con un Certificado de Conformidad de Producto, y que la instalación eléctrica y el montaje deben hacerse conforme a la Sección 690 de la NTC 2050 por un profesional competente.

Por su parte, la norma NTC-2050, establece en su sección 690 los requisitos técnicos exigibles para la instalación de sistemas fotovoltaicos.

NTC-2050 vs NFPA-70 del 2014

La comparación de la norma NFPA-70 con la NTC-2050 en sus secciones correspondientes a sistemas fotovoltaicos, permitió apreciar la desactualización de la norma colombiana. Destacándose una deficiencia a la hora de implementar un sistema fotovoltaico usando topologías y tecnología actual siguiendo los lineamientos de la norma colombiana, ya que se encontrará un vacío de carácter técnico, debido a que ésta basó sus lineamientos en la tecnología disponible en 1998 y se sabe que la tecnología en esta área ha avanzado considerablemente en los últimos años.

Por otro lado, se encontraron diferencias más ligadas al sistema eléctrico como tal, ya que en la NFPA-70 se considera el uso de niveles de tensión más elevados en ciertos casos, evidenciándose así, que, si bien Colombia ha tenido un crecimiento energético considerable, es imprescindible actualizar esta norma, conforme a su desarrollo y proyección en el uso de este tipo de sistemas.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:

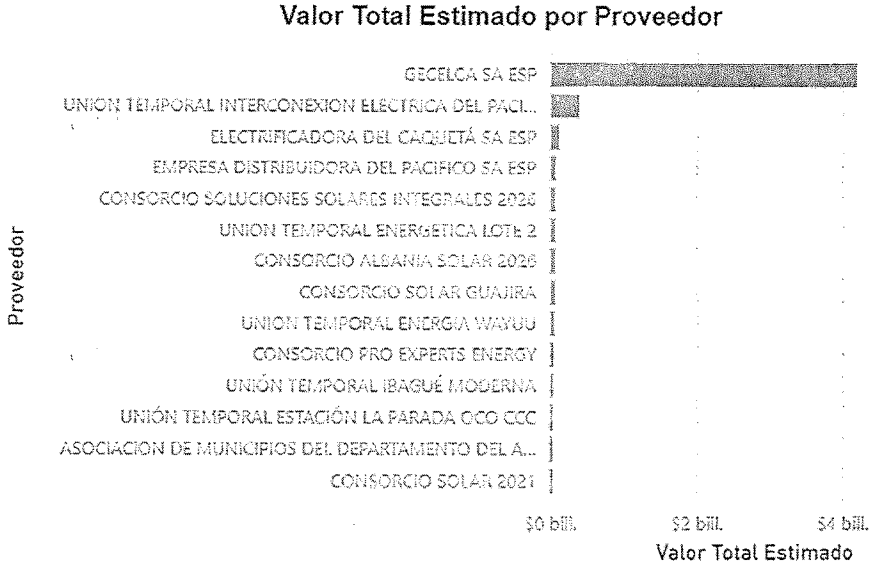
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero. En las siguientes graficas podemos observar el comportamiento en los últimos 7 años del Gasto anual y la cantidad de contratos a año registrados en SECOP I y SECOP II y en la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano), de los servicios de diagnóstico como propósito principal de identificar daños, deterioros, deficiencias o necesidades de intervención en los activos inmobiliarios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., así como determinar las causas y severidad de las fallas físicas, estructurales, arquitectónicas o funcionales que presenten, con el fin de

facilitar la toma de decisiones informadas respecto de futuras inversiones, intervenciones, mejoras locativas y programas de mantenimiento.:

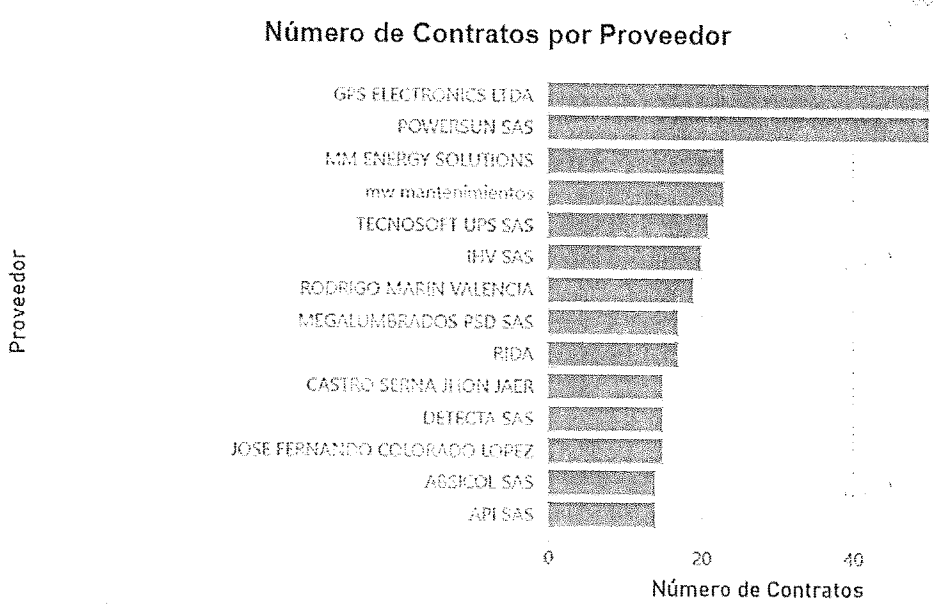
ESTUDIO DE LA OFERTA

Según los datos obtenidos del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para todo el territorio nacional, podemos hacer un análisis frente a la oferta de las empresas o proveedores que ofrecen sus los servicios de diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica, que se ubica en el código 72151502 Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica, y teniendo en cuenta variables como el Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor.

Después de revisar los datos de compra publica en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente estos dan evidencia de las 14 empresas a nivel nacional que tienen mayor participación en el número de contratos e igualmente el valor estimado por proveedor, registradas en SECOP como las empresas más relevantes en cuanto contratos registrados relacionados con el sector construcción desde el año 2017 hasta la fecha, como se puede observar en los gráficos a continuación:



Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.



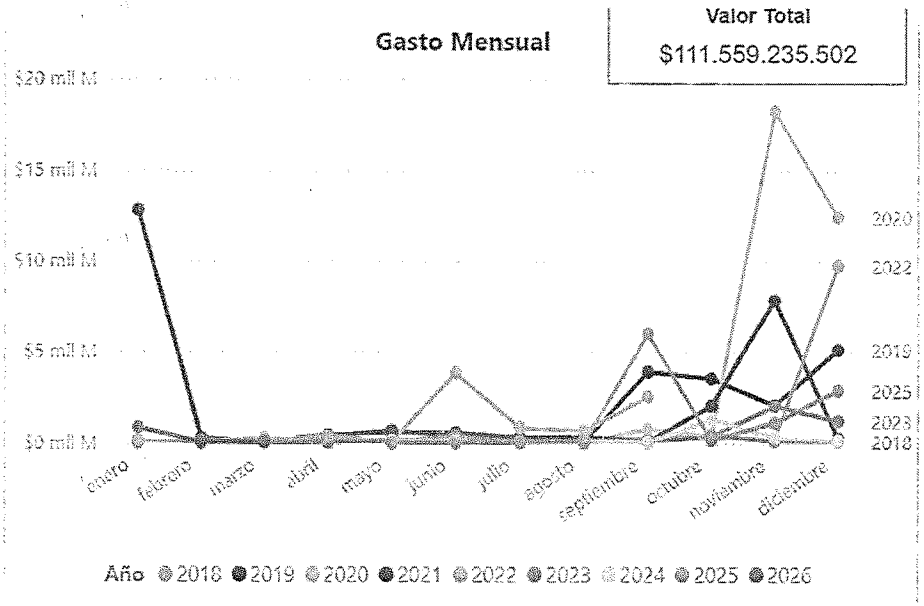
Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

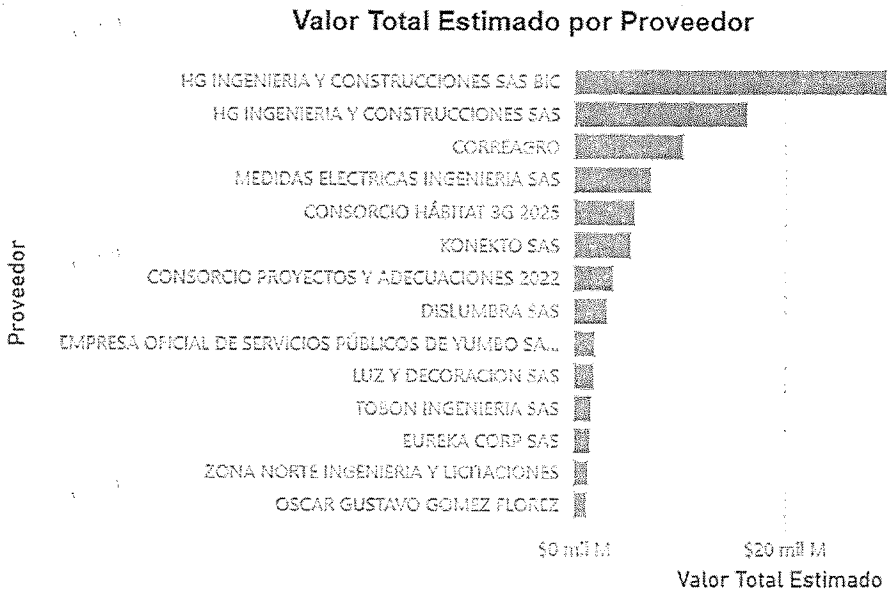
Según los datos obtenidos, para el departamento del Valle del Cauca, podemos hacer un análisis frente a la oferta de las empresas o proveedores que ofrecen servicios de construcción y actividades asociadas a este sector, considerando el Total Estimado por Proveedor y el Número de Contratos por Proveedor. Después de revisar los datos estos nos muestran las 12 principales empresas a nivel Departamental (Valle del Cauca) que tienen mayor participación en el número de contratos y en el valor de los mismos, registradas en SECOP como las empresas más relevantes en cuanto contratos registrados relacionados con el sector construcción desde el año 2017 hasta la fecha (para este análisis se tuvieron en cuenta todas las diferentes organizaciones públicas del departamento), como se evidencia en los gráficos a continuación:

Grafica Valor Total Estimado Por Proveedor Para el Departamento del Valle del Cauca

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$111,56 mil M	178	303

Con registro histórico en contratación por años y con las 14 empresas que han liderado como proveedores en el Valle del Cauca:





Fuente: Datos compra pública- Modelo de abastecimiento estratégico - Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

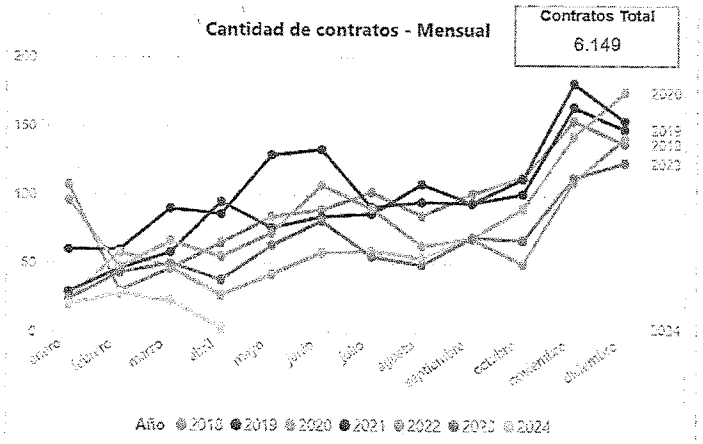
Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, el tipo de contrato, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, se presentan en la siguiente tabla:

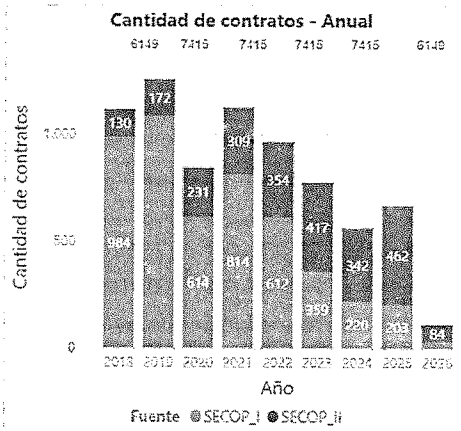
ID PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	CUANTÍA	LINK
CPS-214-2021	Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE MEDIANTE CELDAS FOTOVOLTAICAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	$ 798.677.156	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2407262&isFromPublicArea=True&isModal=False
LP-CSN-CAFEC-041-2024	SENA REGIONAL CASANARE	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energia en la subsede manare del SENA Regional Casanare, Municipio de Paz de Ariporo	$ 1.903.983.292	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6273823&isFromPublicArea=True&isModal=False
LP 07 DE 2025	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	Implementación de un sistema de energía eléctrica basado en la instalación de paneles solares fotovoltaicos para sedes de la RNEC	$ 2.437.402.017	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8680427&isFromPublicArea=True&isModal=False

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar la forma y las especificaciones con las que contratan otras entidades.

Con el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para todo el territorio nacional, podemos hacer un análisis frente a la demanda de las entidades que han requerido este clase de servicio:

Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2022			2024			Total	
	Valor	Participación	Compradores	Valor	Participación	Compradores	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	4.401.387	12,25%	74	$16.778.553.600	0,61%	6149	$2.731.435.202.507	100,00%
Total	4.401.387	12,25%	74	$16.778.553.600	0,61%	6149	$2.731.435.202.507	100,00%





En el valle del cauca se han celebrado en la vigencia 2026, 84 contratos por el grupo de servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.

CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta las empresas identificadas en el análisis de la Oferta, se procede a calcular los indicadores financieros de estas empresas más otras comparables pertenecientes al mismo sector. El procedimiento para identificar los valores a exigir consistió en calcular intervalos de confianza a partir de los estados financieros disponibles de las empresas.

Resultado de este análisis se presenta a continuación el valor para los indicadores financieros a solicitar a los participantes del proceso de selección.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Atendiendo el Decreto 579 de 2021, la Beneficencia del Valle EICE, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores de la vigencia fiscal 2025 que se refleje en el registro de cada proponente.

Indicadores de capacidad financiera:

La Beneficencia del Valle del Cauca realizó un análisis detallado de la información financiera de las empresas del sector, a fin de determinar los indicadores básicos que serán utilizados

dentro de los procesos para establecer la capacidad financiera y organizacional, esto de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de unas mínimas condiciones que reflejen su capacidad financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento, razón de cobertura de intereses y de una capacidad organizacional adecuada medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su patrimonio.

El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato. La importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El presente análisis muestra un plan de trabajo, cuyo objetivo es calcular los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional, comenzando desde la recolección de los datos hasta el establecimiento de los indicadores que representan los Requisitos Habilitantes, el cual es llevado a cabo en tres etapas básicas: (i) recolección de la información, (ii) tratamiento de los datos y (iii) establecimiento de los límites de acuerdo al riesgo que la administración está dispuesta a asumir en consideración del monto, complejidad e impacto del proceso.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

— Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

— Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

— Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Con información estadística de la Superintendencia de Sociedades se ha realizado recolección de la información financiera de las empresas que rinden información y del estudio del Ciuu aplicado a este proceso se extraen los indicadores financieros a aplicar:

Método del intervalo de confianza

Índice de Liquidez	2,74
Nivel de endeudamiento	0,56
Razón de Cobertura de Intereses	2,86
Rentabilidad del Patrimonio	0,15
Rentabilidad del Activo	0,08

Número de proponentes	133

Por lo tanto, tomando como base el resultado de los valores arrojados a los valores se determina solicitar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICTADO
Índice Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,74 Veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a 56%
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos Intereses	Mayor o Igual a 2,86 Veces

INDICADOR	FORMULA PROPONENTE PRURAL
Indice de Liquidez	L=(∑(ACn x %n) ÷∑(PCn x %n))
Indice de Endeudamiento	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razon Cobertura de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Definiciones:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2,74.

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior al 56%.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Intereses

Utilidad Operacional divida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período especifico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,86 veces.

Esto quiere decir que el proponente deberá demostrar capacidad de cobertura de intereses financieros, de por lo menos cinco veces respecto a la utilidad operacional.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual al 15%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o Igual al 8%

Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 15%.

Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 8%

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso que el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

NOTA: Para la presentación de la información financiera los proponentes deberán anexar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio donde este matriculado, con la información financiera actualizada

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará con base en la información reportada en el RUP, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2

del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dado que se hace referencia a un contrato de obra, se requerida la Capacidad Residual del proponente, de la siguiente forma:

CAPACIDAD RESIDUAL.

La capacidad residual será calculada conforme al procedimiento establecido en la "Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. (Página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.qov.co). El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Para efectos del presente proceso, la Capacidad Residual es igual al presupuesto oficial estimado menos el porcentaje de anticipo entregado al contratista- Todos los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con la capacidad residual del proceso de contratación exigida en el presente numeral, para obtener la habilitación técnica de su propuesta.

En atención a lo dispuesto en la legislación vigente el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de

Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula, conforme lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 791 de 2014 y el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipoimanuales-yguias

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la establecida para el proceso de contratación.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

En el evento de presentar los valores de los contratos en moneda extranjera para efectos de calcular la Capacidad de Contratación, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/seets trm.htmlicotización.
- Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/seets trm.htmlicotización.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.

Tratándose de estructuras plurales estos requisitos se pueden cumplir con la capacidad residual de cada uno de sus integrantes en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento de no poseer contratos en ejecución y/o suspendidos y/o adjudicados por iniciar a la fecha de cierre de la presente licitación deberá manifestarlo expresamente, bajo la gravedad de juramento.

- Capacidad de Organización (CO):

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre 1 y 5 años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de 1 año	120.000 USD liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio a las mipymes

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal solicita el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en todas las clases del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (corte al 31 de diciembre de 2018), deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingenierías, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formulario correspondiente. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- Lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (y) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y, si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

- Capacidad Residual Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2024, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2024 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para

3.1.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES:

EL ARTÍCULO "2.2.1.2.4.2.15. (DECRETO 1860 DE 2021). CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 7%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 4%.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (DECRETO 1860 DE 2021), establece: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 7 %.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 4%.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección

mínimos legales mensuales vigentes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a suscribir es de Trescientos Setenta Y Nueve Millones Ciento Cuarenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Tres Pesos ($379.146.663), incluido IVA. , suma que la entidad pagará mediante actas de avance del contrato, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Riesgos Laborales a que haya lugar.

El presente análisis del sector económico es un anexo único y exclusivo para preparación de los estudios previos de la CONTRATACIÓN para realizar los diseños, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Santiago de Cali, septiembre de 2026

DAGOBERTO CABRERA BURITICA
DIRECTOR FINANCIERO

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000273
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 27/Mar/26

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2026, EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

Fte	Vig	Rubro	Valor
3	1	2.1.2.02.02.005-Construccion y servicios d	379,146,663.00
		TOTAL $	379,146,663.00

OBJETO: SDP DA 64 DISE?O,SUMINISTRO,INSTALACION , MONTAJE OPERACION ASISTIDA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE GENERACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADO A LA RED ELECTRICA DE LA ENTIDAD

ELABORA

Vo. Bo.

ELABORA	Vo. Bo.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que la empresa **ENERGÍAS RENOVABLES DEL VALLE S.A.S.** con NIT. **No. 9011477-2** se encuentra inscrita en el **REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES "RIP"** de **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.** el cual aportó la documentación requerida para tal fin, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 000452 del 18 de Septiembre de 2008 y 000202 del 27 de abril de 2009.

Dada en Santiago de Cali, 26 de febrero de 2026.

MATILDE PAREDES MUÑOZ
Profesional Especializada
Dirección Administrativa

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que la empresa **FUNDACIÒN TIERRA POSIBLE** con NIT. **No. 805024569-2** se encuentra inscrita en el **REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES "RIP"** de **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.** el cual aportó la documentación requerida para tal fin, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 000452 del 18 de Septiembre de 2008 y 000202 del 27 de abril de 2009.

Dada en Santiago de Cali, 10 de marzo de 2026.

MATILDE PAREDES MUÑOZ
Profesional Especializada
Dirección Administrativa

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

CERTIFICA

Que la empresa CR CABLES & REDES S.A.S con Nit. No. 900781728-8; representada legalmente por la señora LADY JOHANNA RIVERA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.684.051se encuentra inscrita en el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES "RIP" de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, la cual aportó la documentación requerida para tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 000452 del 18 de septiembre de 2008 y 000202 del 27 de abril de 2009.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

DANIELA VARGAS ALZATE
Directora Administrativa

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

CERTIFICA

Que la empresa ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES con Nit. No. 900218950-4; representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO VIDAL MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.384.732 se encuentra inscrita en el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES "RIP" de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, la cual aportó la documentación requerida para tal fin, de acuerdo con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 000452 del 18 de septiembre de 2008 y 000202 del 27 de abril de 2009.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

DANIELA VARGAS ALZATE
Directora Administrativa

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
servicliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BeneficenciadelValle

Lotería del VALLE Cambia tu Vida

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Invitación Privada No. 009 de 2026

Santiago de Cali

Septiembre de 2026

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE. adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 22, INVITACIÓN PRIVADA, del Manual de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 19 de 2025, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, supera los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de| 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través la Línea Gratuita (601) 5629300; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.portal.paco.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26 Casa Nariño Bogotá D.C, También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.4. PACTO DE TRANSPARENCIA. Compromisos asumidos por el proponente.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE DEL VALLE DEL CAUCA EICE., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 379.146.663).

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo serán excluidas del proceso de selección, constituyéndose una causal de rechazo de las mismas.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

1.1. OBJETO

Diseñar, suministrar, instalar, realizar montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance integral comprende:

- Elaboración de la ingeniería de detalle (eléctrica y civil).
- Suministro e instalación de todos los equipos, estructuras, módulos fotovoltaicos (Tier 1 o IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes), inversores inteligentes, tableros de protección y componentes eléctricos del sistema.
- Adecuaciones civiles y estructurales necesarias en cubiertas o áreas designadas.
- Instalación de sistema de medición bidireccional y plataforma de monitoreo en tiempo real.
- Gestión integral de trámites de conexión, inyección y legalización ante el Operador de Red (OR).
- Estructuración y formalización del modelo de Comunidad Energética ante las autoridades competentes.
- Certificación RETIE por ente externo acreditado.
- Pruebas de funcionamiento, puesta en marcha (commissioning) y operación asistida.
- Capacitación técnica al personal designado por la entidad.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Entrega de dossier de calidad: planos As-Built, certificados de garantía, protocolos de pruebas y manuales de operación.

a) Obligaciones específicas del contratista:

1. Diseño Detallado: Elaborar y entregar la ingeniería de detalle (eléctrica y civil) que garantice que la generación del Sistema Solar Fotovoltaico -SSFV se acople técnicamente a las 11 cuentas de la Beneficencia como Comunidad Energética, incluyendo simulación energética mediante software especializado (PVSyst, Helioscope o PVSol).
2. Optimización del Recurso: Asegurar que el dimensionamiento del sistema maximice el uso del área disponible para alcanzar el porcentaje de cobertura de carga base pactado, realizando el balance energético (oferta vs. demanda) de múltiples puntos de medición simultáneos.
3. Garantía de Suministro: Implementar equipos paneles Tier 1, IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes, inversores inteligentes y sistemas de gestión que cumplan con estándares internacionales de calidad y certificaciones de producto vigentes, asegurando el flujo energético necesario para el autoabastecimiento.
4. Trámites ante el Operador de Red (OR): Gestionar la totalidad de los trámites de conexión, instalación de medición bidireccional y legalización del sistema ante el operador local.
5. Certificación RETIE: Entregar la instalación con la certificación plena del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y cualquier otra normativa técnica vigente en Colombia, mediante dictamen de cumplimiento por organismo de inspección acreditado.
6. Esquema de Comunidad Energética: Estructurar y formalizar el modelo de Comunidad Energética, garantizando que la energía generada se distribuya legal y técnicamente entre las 11 cuentas vinculadas conforme a la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025.
7. Sistema de Monitoreo: Instalar y configurar una plataforma de monitoreo remoto que permita a la Entidad verificar la generación, consumo, autoconsumo y excedentes del sistema solar fotovoltaico.
8. Instalación Segura: Ejecutar las obras civiles y eléctricas siguiendo estrictamente los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo (SG-SST), asegurando la integridad estructural del inmueble donde se ubiquen los activos.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

9. Capacitación y Transferencia de Conocimiento: Instruir al personal designado de la Entidad en la operación básica del sistema, interpretación de datos de consumo/generación y uso de la plataforma de monitoreo, entregando manuales de operación y mantenimiento.
10. Entrega Documental: Entregar el dossier de calidad completo que incluya planos As-Built, fichas técnicas de equipos, certificados de garantía de fabricante, protocolos de pruebas y actas de puesta en marcha.
11. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato.

b) Obligaciones generales del contratista

1. Ejercer el control de todo el personal asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato.
2. Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga la Entidad, relacionada con el objeto del contrato.
3. Cumplir con lo señalado en el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
6. Cumplir con la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestado.
7. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales de todo el personal con el cual prestará el servicio, la cual deberá acreditar mediante las planillas de pago.
8. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
9. Suscribir el acta de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.
13. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato.
14. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas.
15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II

1.2. Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene la siguiente clasificación:
http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
26	13	15	07	Centrales de energia solar
26	11	16	07	Generadores solares
56	11	16	00	Sistemas de paneles
60	10	47	01	Dispositivos de recoleccion solar
72	15	15	00	Servicios de servicios electricos
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.3. Visita previa del inmueble

Los proponentes podrán efectuar una visita a las instalaciones del edificio Beneficencia del Valle con el fin de obtener la información necesaria para la confección de la respectiva propuesta.

- Las compañías que tengan su domicilio principal fuera de la ciudad de Cali, deberán asumir por su propia cuenta los respectivos costos del desplazamiento hasta Cali, para llevar a cabo la vista previa de inspección del inmueble.
- El calendario de visita será el siguiente: En la fecha y hora indicada en el cronograma.
- Punto de encuentro y coordinador de la visita: Edificio Beneficencia del Valle, Calle 9 No. 4 – 50 piso 9, Santiago de Cali. Coordinadora: Directora Administrativa.
- La Beneficencia del Valle del Cauca EICE expedirá constancia de la visita efectuada, al término de la misma.
- Las personas que asistan en representación de los posibles oferentes, deberán acreditar su representación a través de autorización suscrita por el Representante Legal.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO II.

LA MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

2.1. La modalidad

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 93 (Ley 1474 de 2011): EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.24. (Decreto 1082 de 2015): "Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. *Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda."*

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 22: INVITACIÓN PRIVADA. (Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación) *La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará invitación privada cuando la cuantía del futuro contrato supere los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

2.1 Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de noviembre 19 de 2025 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera los cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

3.1 Los criterios de selección.

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica, residual y experiencia de los oferentes, los cuales serán objeto de verificación previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección…*

…Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7°de la Ley 80 de 1993, como son:

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica),o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

Los requisitos capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica, residual y experiencia habilitantes no asignan puntaje.

3.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.1.1.1 Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como, aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7°de la Ley 80 de 1993, como son:

3.1.1.1.2 Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.3 Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

3.1.1.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación privada por autoridad competente, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite que su objeto social o actividad económica le permite cumplir con el objeto del contrato y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993).

3.1.1.1.5 Acta de autorización de la junta directiva, junta de socios o asamblea de accionistas.

De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar:

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

3.1.1.1.6 Cédula de Ciudadanía o de Extranjería o documentos equivalente vigente:

Las personas jurídicas y/o natural aportarán copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, según el caso. En el evento de tener nacionalidad extranjera, aportarán copia de la cédula de extranjería o de su documento de identidad equivalente, anexando copia de la libreta militar en caso de ser menor de 50 años.

3.1.1.1.7 Inhabilidades e Incompatibilidades y conflicto de interés.

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni en conflicto de interés para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

3.1.1.1.8 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe dirigir una comunicación a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.CE., mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Deberá estar firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando en ella su conocimiento y conformidad con las condiciones de contratación. Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico y dirección electrónica.

La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos de las condiciones de contratación.

El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que, de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

Por otra parte, se debe manifestar por el proponente, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, ni en conflictos de interés y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Por lo tanto, el representante legal oferente así lo afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá manifestar a qué régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Los proponentes podrán diligenciar el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el proponente, representante legal del oferente y/o apoderado de la persona jurídica y/o del representante convencional en el caso de consorcios o uniones temporales. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la invitación privada. En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente invitación privada y este término será igual al término estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

3.1.1.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Proponente, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado de antecedentes fiscales podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificadopor la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y/o el representante legal, no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado enel Artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

El certificado de antecedentes disciplinarios podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.11 Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, en concordancia con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto del proponente como la de su representante legal. (Anexo 3).

3.1.1.1.12 Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El proponente y/o el representante legal del proponente deberá acreditar que no tiene sanciones pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de conformidad con lodispuesto por el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

3.1.1.1.13 Verificación en las listas SARLAFT

El proponente ni su representante legal podrán estar inscrito en las listas restrictivas SARLAFT, verificación que realizará el contratante.

3.1.1.1.14 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El proponente y/o el representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

3.1.1.1.15 Reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO.

El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

3.1.1.1.16 Compromiso Anticorrupción

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el Anexo No. 2, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

3.1.1.1.17 Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

3.1.1.1.18 Documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

El proponente deberá aporta, documento de constitución del consorcio o unión temporal, si es del caso.

3.1.1.1.19 Formato de hoja de vida.

El proponente deberá aportar el formato de hoja de vida según corresponda (persona natural y/o jurídica), expedido por la Función Pública.

3.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP, que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y contener la información financiera con corte al año 2025.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para acreditar la capacidad financiera, los proponentes acreditarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.2.1 Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado y firmado por el representante legal del proponente. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

3.1.2.2 Registro único de proponentes

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes, expedido por la cámara de comercio renovado y en firme, dentro de los 30 días anteriores al cierre de la invitación privada.

3.1.2.3 Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación y/o planilla donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para presentación de ofertas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en las condiciones Anexo No. 6 en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

3.1.2.4 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el revisor fiscal, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no mayor a tres (3) meses de expedición al momento del cierre de la invitación privada.

3.1.2.5 Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta.

El proponente deberá acreditar el pago de Pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios. (Anexo 7).

3.1.2.6 Resumen de los indicadores económicos

El proponente deberá aportar el resumen de los indicadores económicos de capacidad financiera y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (Anexo 5). Dicho anexo deberá contener los indicadores señalados en el RUP.

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2025.

Para que la propuesta sea viable el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente).	Debe ser Mayor o igual al (≥) 2.74
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor o igual (<) al 56%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 2.86

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices a verificar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

En el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

3.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/patrimonio x 100	Mayor o igual al 20%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total x 100	Mayor o igual al 8%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices a verificar, será el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En caso que, el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

3.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS EMPRESAS DE MUJERES:

EL ARTÍCULO "2.2.1.2.4.2.15. (DECRETO 1860 DE 2021). CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Numero de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 10%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 4%.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. (DECRETO 1860 DE 2021). Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 10%.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 4%.

3.1.6 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por

entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Asi las cosas, la Entidad establece como criterio diferencial la capacidad organizacional señalados a continuación:

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al: 10%.
El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al: 4%.
Para ser acreedor de dicho requisito preferencial, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las

requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente

artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

3.1.7 CAPACIDAD TECNICA

Para asegurar que el Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV) cumpla con el objetivo de abastecer las once (11) cuentas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., bajo el esquema de Comunidad Energética, el ejecutor debe demostrar una capacidad técnica integral. El alcance de este proyecto trasciende la simple instalación de paneles solares: se trata de integrar una solución de red que involucra múltiples fronteras comerciales, cumplimiento regulatorio ante el Operador de Red y estructuración legal de una Comunidad Energética.

A continuación, se detallan los pilares de capacidad técnica que el proponente debe acreditar de manera verificable:

3.1.7.1 Capacidad Técnica del Ejecutor

El ejecutor debe acreditar experiencia específica en proyectos de Generación Distribuida o Autogeneración a Pequeña Escala (AGPE). Al tratarse de 11 cuentas contractuales en un esquema multiusuario, la capacidad técnica debe incluir al menos dos de las siguientes actividades:

- Capacidad demostrada en desarrollo de sensos de carga, diseño, construcción y puesta en marcha de sistemas de generación de energía eléctrica, mediante sistemas de energía solar fotovoltaica a partir de recursos del sector públicos, según normatividad aplicable en Colombia.
- Certificaciones del Personal: Ingenieros electricistas con matrícula profesional vigente y técnicos certificados CONTE/CONALTEL, con especialidad demostrable en sistemas fotovoltaicos.
- Certificación RETIE: Experiencia demostrable en el diseño y construcción de instalaciones que hayan superado con éxito las inspecciones de dictamen de cumplimiento técnico por organismo acreditado.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1.7.2 Plan de Dirección del Proyecto:

El proponente deberá presentar un plan de dirección del proyecto estructurado en las siguientes fases, que evidencie su capacidad de planificación y gestión técnica:

Fase 1: Inicio y Diagnóstico Técnico

- Validación de la compatibilidad entre la infraestructura física existente y la demanda energética de las sedes.
- Levantamiento en Sitio: Inspección técnica del inmueble vinculado a las 11 cuentas para verificar áreas de instalación (cubiertas, áreas libres), orientación, sombreamiento, estado de las redes eléctricas internas y capacidad de los tableros de distribución.
- Análisis de Consumo por Cuenta: Consolidación de los perfiles de carga históricos (mínimo 12 meses) para dimensionar la capacidad de generación necesaria en cada punto o de forma centralizada.
- Definición de la Comunidad Energética: Estructuración legal y técnica de los beneficiarios (las 11 cuentas) ante el Ministerio de Minas y Energía y la UPME.

Fase 2: Planeación e Ingeniería de Detalle

- Elaboración del diseño básico y de detalle que garantice la viabilidad técnica, normativa y económica del proyecto.
- Ingeniería Eléctrica: Cálculo de estructuras de soporte, planos de cableado AC/DC, coordinación de protecciones eléctricas y dimensionamiento de canalizaciones conforme al RETIE vigente.
- Simulación Energética: Modelado mediante software especializado (PVSyst, Helioscope o PVSol) para predecir la cobertura mensual de consumo, el factor de planta esperado y el ratio de autoconsumo por cuenta.
- Plan de Adquisiciones: Selección de tecnología (paneles Tier 1, IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes e inversores inteligentes) con fichas técnicas, certificaciones de producto y tiempos de entrega que no afecten el cronograma.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Fase 3: Ejecución y Montaje

- Construcción física del sistema garantizando seguridad industrial y continuidad del servicio eléctrico existente.
- Instalación Estructural: Montaje de soportes, anclajes y sistemas de fijación en cubiertas o áreas designadas, con verificación de cargas según estudio estructural.
- Implementación Fotovoltaica: Instalación de módulos solares, inversores, tableros de protección AC/DC y sistemas de gestión de energía.
- Instalación de Telemetría: Montaje de medidor bidireccional y configuración de la plataforma de monitoreo remoto para el punto de conexión físico del sistema solar.

Fase 4: Seguimiento, Control y Legalización

- Asegurar que la energía generada sea reconocida oficialmente por el Operador de Red y cumpla con la totalidad de requisitos normativos.
- Pruebas de Funcionamiento: Testeo de inyección, aislamiento, puesta a tierra, coordinación de protecciones y verificación de calidad de onda.
- Trámite de Conexión (OR): Gestión ante el Operador de Red para la legalización de la autogeneración y el esquema de comunidad energética.
- Certificación RETIE: Inspección y dictamen de cumplimiento por ente externo acreditado ante el ONAC.

Fase 5: Cierre y Entrega

- Entrega oficial del proyecto para el inicio del autoabastecimiento energético.
- Puesta en Marcha (Commissioning): Activación oficial del flujo de energía hacia las cargas de la Beneficencia, verificación de la inyección en la red
- Capacitación Técnica: Entrega de manuales de operación y mantenimiento, entrenamiento teórico-práctico al personal designado con evaluación de competencias.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Dossier de Calidad: Entrega de planos As-Built, fichas técnicas de equipos instalados, certificados de garantía de fabricante (paneles: mínimo 25 años; inversores: mínimo 10 años), protocolos de pruebas y actas de puesta en marcha.

3.1.7.3 Equipo de Trabajo Requerido:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que en el desarrollo del contrato dispondrá como mínimo los siguientes perfiles con una dedicación del 100% al proyecto contratado:

CANT.	CARGO	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Director del proyecto	Ingeniero Electricista, Electrónico, Electromecánico o Civil o carreras afines con Matrícula Profesional vigente.	Mínimo 5 años de experiencia general y 3 años liderando proyectos de energía solar fotovoltaica.	30%
1	Residente de Obra / Ingeniería	Ingeniero Electricista, electrónico o carreras afines con Matrícula Profesional vigente.	Mínimo 1 año de experiencia en montaje y puesta en marcha de sistemas solares (SSFV) y conocimiento de la Res. CREG 174.	50%
1	Inspector SST / SySO	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo 1 año de experiencia supervisando trabajos en alturas y riesgos eléctricos.	100%

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1	Técnicos Electricistas Líderes	Técnicos o Tecnólogos en Electricidad con certificación CONTE o CONALTEL.	Mínimo 1 año de experiencia específica en conexión de inversores, tableros AC/DC y cableado solar.	100%
2	Auxiliares de Montaje	Técnicos Electricistas o personal con curso de trabajo en alturas vigente.	6 meses de experiencia en instalación de estructuras de soporte y montaje de paneles solares.	100%

El proponente deberá aportar en su propuesta, copia de:

1. Hoja de vida
2. Cédula de ciudadanía
3. Tarjeta profesional con certificado de vigencia expedido por la autoridad competente, si aplica
4. Diploma y/o actas de grado de cada uno de los títulos obtenidos.
5. Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por la autoridad competente.
6. Certificaciones de experiencia con el cumplimiento de los requisitos solicitados en estas condiciones.
7. Copia contratos: En caso que las certificaciones con las que se pretende certificar la experiencia específica del equipo de trabajo, corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o algún miembro del proponente plural, es decir, autocertificaciones, debe presentar además de la certificación de experiencia, los siguientes documentos:
    - Copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante.
    - Copia del contrato laboral entre el profesional y el proponente.
    - Y demás anexos solicitados en otros apartes del presente proceso.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

8. Carta suscrita en por el profesional en la cual consta que autoriza el uso de su hoja de vida para la participación en el presente proceso (para cada uno de los integrantes del equipo).
9. Carta de compromiso y disponibilidad del personal debidamente suscrita por el personal, donde se manifiesta su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato.
10. Certificaciones laborales que incluyan como mínimo la siguiente información:

    - Objeto.
    - Plazo.
    - Número del contrato (en caso de que exista).
    - Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su debido porcentaje de participación).
    - Fecha de inicio.
    - Fecha de terminación.
    - Actividad desarrollada en el contrato (si aplica).

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, solicitando en cualquier momento los documentos soporte que den fe de lo manifestado y rechazando las propuestas en las cuales se haya incluido información no veraz, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar

NOTA 2: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

NOTA 3: El personal mínimo requerido no podrá ser modificado una vez se haya integrado la oferta, es decir, que, si en el caso en el que se requiera aclaración de la documentación aportada para acreditar los cargos que componen el personal mínimo requerido, se debe presentar documentación de la misma persona que se ofertó inicialmente y no se podrá cambiar el profesional, so pena de rechazo de la oferta.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en dicha ejecución. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución de este, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para aprobación de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y el Supervisor, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la entidad durante la evaluación de la misma.

3.1.8 CAPACIDAD RESIDUAL

La capacidad residual será calculada conforme al procedimiento establecido en la "Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública", emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. (Página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.qov.co). El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para efectos del presente proceso, la Capacidad Residual es igual al presupuesto oficial estimado menos el porcentaje de anticipo entregado al contratista- Todos los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con la capacidad residual del proceso de contratación exigida en el presente numeral, para obtener la habilitación técnica de su propuesta.

En atención a lo dispuesto en la legislación vigente el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula, conforme lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 791 de 2014 y el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipoimanuales-yguias

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE$$

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la establecida para el proceso de contratación.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

En el evento de presentar los valores de los contratos en moneda extranjera para efectos de calcular la Capacidad de Contratación, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/seets trm.htmlicotización.

- Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/seets trm.htmlicotización.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso.

Tratándose de estructuras plurales estos requisitos se pueden cumplir con la capacidad residual de cada uno de sus integrantes en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento de no poseer contratos en ejecución y/o suspendidos y/o adjudicados por iniciar a la fecha de cierre de la presente licitación deberá manifestarlo expresamente, bajo la gravedad de juramento.

- Capacidad de Organización (CO):

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre 1 y 5 años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Menos de 1 año	120.000 USD liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio a las mipymes

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal solicita el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Experiencia (E) – Anexo No. 9

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en todas las clases del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado) * \%Participación}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- Capacidad Financiera (CF) - Anexo No. 9

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (corte al 31 de diciembre de 2025), deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- Capacidad Técnica (CT) - Anexo No. 9

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingenierías, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formulario correspondiente. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- Lista de Contratos en Ejecución - Anexo No. 9

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (y) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y, si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

- Capacidad Residual Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2025 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

3.1.9 EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, verificará con la certificación y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución, acta de liquidación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superiores al presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato.
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante. (anexo 4)

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

3.1.10 FACTORES DE DESEMPATE

Se utilizarán las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, para lo cual se diligenciarán los formatos anexos.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo anterior, se establece que sí continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO IV.

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

4.1. Condiciones de costo:

De conformidad con el estudio previo realizado, la Entidad pudo establecer el valor en el mercado de objetos iguales o similares, de la siguiente manera:

- Análisis del Mercado

La Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

a. Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, se presentan en la siguiente tabla:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ID PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	CUANTÍA	LINK
CPS-214-2021	Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA RENOVABLE MEDIANTE CELDAS FOTOVOLTAICAS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ	$ 798.677.156	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2407262&isFromPublicArea=True&isModal=False
LP-CSN-CAFEC-041-2024	SENA REGIONAL CASANARE	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de paneles solares fotovoltaicos para la autogeneración de energía en la subsede manare del SENA Regional Casanare, Municipio de Paz de Ariporo	$ 1.903.983.292	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6273823&isFromPublicArea=True&isModal=False
LP 07 DE 2025	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	Implementación de un sistema de energía eléctrica basado en la instalación de paneles solares fotovoltaicos para sedes de la RNEC	$ 2.437.402.017	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8680427&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Análisis de la Demanda

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar la forma y las especificaciones con las que contratan otras entidades.

El sector de servicios generales presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total. Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle solicitó cotizaciones, arrojando como resultado.

OFERENTE	VALOR INCLUIDO IVA.
RISING INGENIERIA	$ 547.061.407
ENERGIAS RENOVABLES DEL VALLE	$ 379.000.000

4.2. Condiciones de calidad.

Como quiera que se trata de un contrato de diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica, se considera como un buen criterio de calidad la experiencia y la capacidad técnica, brindando la idoneidad y capacidad para cumplir con el objeto contractual, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y en ejecución con objetos similares, de conformidad con establecido en las presentes condiciones.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO V.

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

5.1. Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio magnético o físico, en idioma español, foliada en forma consecutiva en la ventanilla única ubicada en el piso 9 del edificio Beneficencia del Valle o al correo electrónico: ventanillaunica@loteriadelvalle.com por el proponente.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá tener una validez igual al término de la garantía de seriedad de la oferta, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta o del vencimiento de

su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la invitación, independiente de sí pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la invitación privada.

La propuesta presentada en la ventanilla única deberá ser en original y copia.

La propuesta deberá estar contenida en dos (2) sobre que deberán estar marcados así:

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (original/copia).

La propuesta deberá contener los documentos que fueron relacionados en los numerales para la verificación de los requisitos habilitantes, en los factores de evaluación y en el acápite de garantías, según corresponda.

5.2. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

5.2.1. Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según el siguiente factor:

ÍTEM	PUNTAJE
Precio	60
Calidad	29.5
Apoyo a la industria nacional	10
Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.50
TOTAL	100

5.2.1.1. Factor Precio (60 puntos)

La Oferta económica deberá presentarse en en el Anexo 10 el cual se encuentra disponible en los documentos del proceso. El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo. En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 10 respectivo, incluyendo los costos directos e indirectos (A.U.) el cual corresponde a los costos y gastos administrativos, estampillas y demás tributos a tener en cuenta.

Al diligenciar el Anexo 10, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

A continuación, se describe la manera en que se asignará el puntaje correspondiente al criterio de evaluación económico:

5.2.1.1.1. Media Geométrica

El precio tendrá una asignación de 60 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Se determinará la media geométrica con la siguiente fórmula:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los paramentos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.1.1.2. Cálculo del A.U. Anexo 11

El oferente deberá presentar formato donde se detalle el cálculo del AU, el cual debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El contenido, análisis, valor de los tributos, etc., se consideran responsabilidad única y exclusiva del proponente. En el evento de salir favorecido, la Beneficencia del Valle del Cauca E.IC.E., a través de la Supervisión e interventoría solicitará las aclaraciones y/o los ajustes necesarios a dicho análisis, sin que esto implique el cambio del valor total del A.U. o de la propuesta económica presentada.

El valor del A.U. deberá ser expresado en el cuadro de cantidades de obra y precios (propuesta económica), en porcentaje (%), y de manera separada en: administración (A) y utilidad (U), y no podrá ser superior al indicado por la Entidad en el Análisis del Sector.

El incumplimiento de este requisito será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

5.2.1.1.3. Otras consideraciones

1. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Anexo 10 y su respectiva corrección aritmética (si aplica).
2. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
   a) La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del anexo.
   b) Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del anexo.
   c) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
   d) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso

al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

3. Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems, unidades o cantidades, so pena de rechazo.
4. Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.
5. Si existieren discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
6. Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial.
7. No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.
8. Será causal de rechazo si la propuesta económica diligenciada en el Anexo 10 difiere en valores, cantidades, descripciones, unidades, o modificaciones de la propuesta.

5.2.1.2. Factor de Calidad (29.5 puntos)

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE otorgara 29.5 puntos al proponente que acredite junto con su propuesta lo siguiente:

a. Mantenimientos preventivos

Condición Mantenimientos Preventivos	PUNTAJE
Para el oferente que entregue sin costo adicional para la entidad, los mantenimientos preventivos al sistema de generación solar fotovoltaico por un (1) año de mantenimiento adicional, con mínimo 2 visitas cada seis (6) meses.	19.5 puntos
Si el proponente no presenta ningún ofrecimiento	0 puntos

b. Experiencia adicional del proponente

Número de contratos	Puntaje
El proponente que, con un contrato, cuyo objeto esté relacionado con el proceso y que demuestre el 100% del valor del presupuesto y mínimo 4 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC solicitados en el presente proceso.	10 puntos
El proponente que, con dos contratos, cuyo objeto esté relacionado al del proceso puede demostrar el 100% del valor del presupuesto y mínimo 4 de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC solicitados en el presente proceso	5 puntos
Si el proponente no presenta ninguna experiencia adicional	0 puntos

Nota: Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia adicional, deberán ser diferentes a la experiencia habilitante.

5.2.1.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 8)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con personal nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.2.1.4. Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.2.1.4.1. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado

vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

5.2.1.4.2. Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero punto veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.2.2. Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:

Tabla. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	FACTOR PRECIO (A)	FACTOR CALIDAD (B)	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C)	LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (D)	PUNTAJE TOTAL= (A)+(B)+(C)+(D)
Primer Lugar					
Segundo Lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico, experiencia y haya obtenido el mayor puntaje.

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico y experiencia y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

5.3. La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación privada dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO VI.

LAS CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA, DECLARATORIA DE DESIERTO Y RETIRO, MODIFICACIÓN Y CORRECCIONES DE LA PROPUESTA.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.1. Las razones que generarían el rechazo de las propuestas:

La entidad convocante rechazará, las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

6.1.1 Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omita cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un factor de escogencia, dentro del término de la evaluación de las propuestas. Recibida la solicitud, el oferente podrá allegar el documento requerido hasta antes de la adjudicación del contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Será rechazada la oferta del oferente que, dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

6.1.2 Cuando el oferente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la contratante.

6.1.3 Cuando la persona no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación.

6.1.4 Cuando la propuesta no se acompañe con la garantía de seriedad.

6.1.5 Cuando la propuesta se presente fuera de la fecha y hora indicadas entre la apertura y cierre de la invitación privada o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.

6.1.6 Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

6.1.7 Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

6.1.8 Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación que soporten los factores de escogencia.

6.1.9 Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa.

6.1.10 En todos los casos expresamente señalados por las normas legales.

6.2. Declaratoria de desierta la invitación privada.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La declaratoria de desierta de la invitación privada, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, aparte derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación privada cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. Retiro de la propuesta, modificaciones y correcciones.

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar ante la entidad una solicitud escrita donde así lo exprese, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, en el acto de cierre de la invitación privada, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

En caso que un oferente quiera aclarar o adicionar la propuesta o anexar otros documentos, podrá hacerlo presentando original o enviando el correo electrónico, tal como se exige para la presentación de las propuestas, presentándolos antes de la hora límite del cierre de la invitación privada y la entidad le expedirá la constancia correspondiente.

Después de cerrada la invitación privada, a ningún oferente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla. Sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones por escrito a los oferentes, sin variar en ningún momento la propuesta presentada inicialmente.

En caso de existir correcciones o enmendaduras en la propuesta, éstas deberán ser en texto claro y legible, debiendo ir abonadas por la firma del oferente.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 8 N° 4-50 Pisos 9 – 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 9898 – Línea fija (602) 8824249 Ext. 3000

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO VII.

7. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7.1 EL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a suscribir es de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 379.146.663).

7.2 LA FORMA PARA EL PAGO

La Beneficencia del Valle se compromete a cancelar el valor del contrato que se suscriba así:

Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato con la ejecucion correspondiente a las fases 1 y 2 del proyecto, y el 70% restante, en pagos en parciales de acuerdo con las actividades y cantidades realmente ejecutadas y verificadas previo informe por parte del supervisor designado e interventor contratado por la entidad y los documentos requeridos, previa facturación del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción, expedida por el Director Administrativo y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato

7.3 EL PLAZO

El contrato tendrá una duración contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO VIII.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)
El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el

riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

8.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

8.3. Tipificación de los riesgos.

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"*.

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

a) De la naturaleza
b) Económico
c) Operacional
d) Regulatorio
e) Político
f) Tecnológico

8.4. Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el contratista que realice la interventoría.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

8.4.1. Riesgos que se pueden presentar en la etapa de selección:

8.4.1.1. Selección de contratista con inhabilidad o incompatibilidad.
8.4.1.2. Selección de contratista que no cumple requisitos.

8.4.2. Riesgos que se pueden presentar en la etapa de planeación:

8.4.2.1. Deficiente análisis del sector.
8.4.2.2. Descripción poco clara de las obrs a contratar.
8.4.2.3. Descripción deficient del proceso de contratación.
8.4.2.4. El proceso no garantice transparencia, equidad y libre competencia.
8.4.2.5. Modalidad de contratación inadecuada.
8.4.2.6. Requisitos habilitantes inapropiados.
8.4.2.7. Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos.

8.4.3. Riesgos que se pueden presentar en la etapa de contratación:

8.4.3.1. Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato.
8.4.3.2. Incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista (Total, defectuoso, tardío.
8.4.3.3. No entrega o entrega tardía de los documentos exigibles para la firma del contrato, diferentes a las Garantías.
8.4.3.4. No presentación o presentación incompleta o tardía de garantías.
8.4.3.5. No publicación o publicación inoportuna del contrato.
8.4.3.6. No registro o registro tardío del contrato.
8.4.3.7. Reclamos de terceros sobre la selección del contratista.
8.4.3.8. Que el oferente no cuente con la idoneidad, experiencia, infraestrutura en cumplimiento del objeto contractual.

8.4.4. Riesgos que se pueden presentar en la etapa de ejecución:

8.4.4.1. Problemas en el trámite de entrega de obra.

8.4.4.2. Daños a terceros y/o a los bienes por la ejecución del proyecto.
8.4.4.3. Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes recibidos por el contratista.

La valoración completa del riesgo permite establecer las categorías a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Para establecerla probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías.

	CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	**Raro**	**1**
	Puede ocurrir ocasionalmente	**Improbable**	**2**
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	**Posible**	**3**
	Probablemente va a ocurrir	**Probable**	**4**
	Ocurre en la mayoría decir circunstancias	**Casi cierto**	**5**

En cuanto al impacto que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Teniendo en cuenta que la calificación monetaria conforme al *"Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente"* refiere a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total de presupuesto del contrato, y como quiera que el presente proceso de selección no genera presupuesto ni gasto para la entidad dichos sobrecostos no se presentaran.				
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para la Valoración del Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye ejecución intrascendente	Dificulta ejecución de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta ejecución sin alterar beneficios para las partes	Obstruye ejecución sustancialmente, pero, aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba ejecución grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Teniendo en cuenta que la calificación monetaria conforme al *"Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente"* refiere a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total de presupuesto del contrato, y como quiera que el presente proceso de selección no genera presupuesto ni gasto para la entidad dichos sobrecostos no se presentaran.				
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

VALORACIÓN	CATEGORÍA	TRATAMIENTO
8-10	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
6-7	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
5	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 4	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

Así las cosas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

No.	1
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Contratación
TIPO	Político
DESCRIPCION	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Tener que realizar una modificación del contrato
PROBABILIDAD	1
IMPACTO	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3
CATEGORIA	Riesgo medio
A QUIEN SE LE ASIGNA	A la entidad
TRATAMIENTO/CONTROLES A IMPLEMENTAR	estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	1
IMPACTO	1
VALORACION DEL RIESGO	2
CATEGORIA	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO	La entidad
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente
MONITOREO Y REVISIÓN FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA Y FINALIZA EL TRATAMIENTO	Desde la firma del acta de inicio hasta la finalización de la ejecución del contrato
COMO? CUANDO?	durante la ejecución del contrato

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista (Total, defectuoso, tardio)	catastrofica	3	3	9	Alto	contratista	seguimiento por el interventor	1	1	2	Bajo	No	la entidad y el interventor	Revision por el interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	etapa de ejecucion
3	General	Externo	Ejecucion	Operacional	Alza de precio de bienes e insumos fundamentales para la ejecución del objeto contractual	Retraso en las labores, obras y actividades	3	3	9	alto	Contratista	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	No	la entidad y el interventor	Revision por el interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Etapa de ejecucion.
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No entrega o entrega tardía de los documentos exigibles para la firma del contrato, diferentes a las Garantías	Demoras en la iniciación	3	3	9	Alto	Contratista	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Directora juridica	Revision por parte de la Directora Administrativa y la Directora Jurídica	Desde la fecha establecida para presentar las propuestas hasta antes de la suscripción del contrato	Etapa de Contratacion

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación o presentación incompleta o tardía de garantías	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Contratsita	Incluir exigengia en pliegos	1	1	2	Bajo	SI	Directora juridica	Revision por parte de la Directora Administrativa y la Directora Jurídica	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el plazo establecido para la constitución de las garantìas	Etapa de Contratacion
6	General	Interno	Contratación	Operacional	No publicación o publicación inoportuna del contrato	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	No	Dirección Jurídica	Profesional responsable de la publicación	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta el vencimiento del plazo establecido legalmente para tal fin (3 dìas hàbiles)	Etapa de Contratacion
7	General	Interno	Contratación	Operacional	No registro o registro tardío del contrato	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	SI	Dirección Financiera	Dirección Financiera	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha establecida para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Etapa de Contratacion

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente análisis del sector	Proceso viciado	2	2	4	bajo	Entidad	Mayor capacitación	1	1	2	Bajo	No	Dirección Financiera	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración del analisis hasta el plazo establecido para realizar observaciones o comentarios a la invitación privada	Etapa Pre contra actual
9	General	Interno	Planeación	Financiero	Descripción poco clara las obras a contratar	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual

10	General	Interno	Planeación	Operacional	Descripción deficiente del proceso de contratación	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual
11	General	Interno	Planeación	Regulatorio	El proceso no garantice transparencia, equidad y libre competencia	Proceso viciado	3	5	8	Alto	Entidad	Mayor capacitación	1	1	2	Bajo	No	La entidad	Dirección Administrativa	Desde la fecha de la invitación privada hasta la fecha de comunicación de aceptación de la oferta	Etapa Pre contra actual
12	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modalidad de contratación inadecuada	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Dirección Administrativa y Dirección Juridica	Desde la fecha la invitación privada hasta la fecha de comunicación de acetación de la oferta	Etapa Pre contra actual

13	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del contratista	Demoras en la iniciación	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor seguimiento en la entidad	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Desde la fecha de comunicación de aceptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de Contratacion
14	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Requisitos habilitantes inapropiados	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación	1	1	2	Bajo	No	Dirección Administrativa y Dirección Juridica	Dirección Administrativa y Dirección Juridica	Desde la fecha de elaboración de los estudios previos hasta la fecha establecida para presentar observaciones a la invitación privada	Etapa Pre contra actual

15	General	Interno	Planeación	Operacionales	Negativa del oferente seleccionado para la firma del contrato en los términos establecidos	Imposibilidad de suscribir el contrato, necesidad del bien y servicio insatisfecha,	3	4	3	Medio	Contratista	Continuar con el proceso de evaluación al proponente siguiente en orden de elegibilidad	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Durante el plazo establecido para la suscripción del contrato	Suscripción del contrato verificando que se cumplan todos los requisitos, etapa de selección
16	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de contratista con inhabilidad o incompatibilidad	Proceso viciado	3	3	9	Medio	Entidad	Mayor capacitación	1	1	2	Bajo	No	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Manifestacion expresa del proponente en la carta de presentacion de la propuesta y verificacion de antecedentes	Desde la fecha de comunicación de acptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de selección

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

17	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de contratista que no cumple requisitos	Proceso viciado	3	3	9	Alto	Entidad	Mayor capacitación	1	1	2	Bajo	No	Comité Asesor y evaluador de ofertas	Comité asesor y evaluador de ofertas	Desde la fecha de de la comunicación de aceptación de la oferta hasta el plazo establecido para impetrar el medio de control pertinente	Etapa de selección
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas en el trámite de entrega de la obra	Atrasos en la entrega de la obra por incumplimiento de las	1	3	4	Bajo	Contratista	Hacer efectivas las garantías	1	2	3	Bajo	Si	Benficencia del Valle del Cauca EICE, previo informe del	interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Segumiento por parte del interventor hasta la fecha del acta de terminación del contrato
19	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a terceros y/o a los bienes por la ejecución del proyecto	Falta de medidas de protección y/o seguridad	3	3	9	Alto	contratista	Mayor cuidado en la ejecución de los trabajos contratados	1	1	2	Bajo	No	Interventor	interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Etapa de ejecución

20	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente no cuente con la idoneidad, experiencia, infraestrutura en cumplimiento del objeto contractual	Retraso en la entrega del objeto contractual	1	1	3	Bajo	la entidad	Hacer efectiva las garantías	1	3	4	Bajo	Si	Benficencia del Valle del Cauca EICE, previo informe del	interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Entrega y recibo a satisfacción de los bienes y obras
21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes recibidos por el contratista	Posible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos recibidos por el contratista especificacndo el objeto en que se entregan los mismos	1	1	2	Bajo	Si	la entidad	Interventor	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta la fecha de finalización de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato se debe constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO IX.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-60 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 8886 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
servicioalcliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Calidad y estabilidad de la obra.

9.2.1. Amparo de cumplimiento:

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

9.2.1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
9.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
9.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del bien.

9.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.2.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años, contado a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.
9.2.3. De responsabilidad civil extracontractual: 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato.
9.2.4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
9.2.5. Calidad y estabilidad de la obra: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de la obra por parte del contratista.

9.3. Cláusula de indemnidad.

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta invitación se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO X.

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 Fecha: 08/11/2024, en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $250.000.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XI.

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

11.1 Las condiciones de celebración del contrato.

Además de las condiciones y bases de la invitación privada, el oferente a quien se le adjudique el contrato está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta invitación privada las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, aprobación de las garantías y acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.

11.3 Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza

11.4 Obligaciones del contratista.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8824749 Ext. 3000
serallente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

11.5 Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

11.6 Presupuesto.

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 379.146.663), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000273 de marzo 27 de 2026, expedido por el Director Financiero de la Entidad.

11.7 Forma de pago

La forma de pago se hará en la forma indicada en el ordinal 7.1 de la presente condición de contratación y así quedará pactada en el contrato.

11.8 Multas

En el futuro contrato se pactarán multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por LA CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se procederá de conformidad con la normativa vigente.

11.9 Clausula penal.

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudique, una cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento del contrato, previo el trámite para agotar el debido proceso a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

11.10 Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

11.11 Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordaran los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o invitación que le haga la entidad al contratista.

11.12 Minuta del contrato a suscribir.

MINUTA CONTRATO No. XXX-2026 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Y XXX

Entre los suscritos a saber: XXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 019 de noviembre de 2025 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., identificada con NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y por la otra, XXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No XX expedida en XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2025 – Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., procede la modalidad de Invitación Privada. 2) Que la Directora Administrativa presentó los estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, condiciones de contratación, minuta del contrato y demás documentos relacionados con el objeto a contratar. 3) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se hace necesario contratar el diseñar, suministrar, instalar, realizar montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. 4) Una vez recibidas las propuestas se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., quienes rindieron el informe respectivo el XX de XXX de 2026. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga en diseñar, suministrar, instalar, realizar montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. PARAGRAFO: Alcance del Objeto. El alcance comprende: - Elaboración de la ingeniería de detalle (eléctrica, civil y estructural). - Suministro e instalación de todos los equipos, estructuras, módulos fotovoltaicos

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-59 Pisos 9 - 14
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3018
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

(Tier 1, IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes), inversores inteligentes, tableros de protección y componentes eléctricos del sistema. - Adecuaciones civiles y estructurales necesarias en cubiertas o áreas designadas. - Instalación de sistema de medición bidireccional y plataforma de monitoreo en tiempo real. - Gestión integral de trámites de conexión, inyección y legalización ante el Operador de Red (OR). - Estructuración y formalización del modelo de Comunidad Energética ante las autoridades competentes. - Certificación RETIE por ente externo acreditado. - Pruebas de funcionamiento, puesta en marcha (commissioning) y operación asistida. - Capacitación técnica al personal designado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.. - Entrega de dossier de calidad: planos As-Built, certificados de garantía, protocolos de pruebas y manuales de operación. SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE EL CONTRATISTA. 1. Diseño Detallado: Elaborar y entregar la ingeniería de detalle (eléctrica, civil y estructural) que garantice que la generación del Sistema Solar Fotovoltaico -SSFV se acople técnicamente a las 11 cuentas de la Beneficencia como Comunidad Energética, incluyendo simulación energética mediante software especializado (PVSyst, Helioscope o PVSol). 2. Optimización del Recurso: Asegurar que el dimensionamiento del sistema maximice el uso del área disponible para alcanzar el porcentaje de cobertura de carga base pactado, realizando el balance energético (oferta vs. demanda) de múltiples puntos de medición simultáneos. 3. Garantía de Suministro: Implementar equipos paneles Tier 1, IEC 61215/61730/61701 y/o otras certificaciones equivalentes, inversores inteligentes y sistemas de gestión que cumplan con estándares internacionales de calidad y certificaciones de producto vigentes, asegurando el flujo energético necesario para el autoabastecimiento. 4. Trámites ante el Operador de Red (OR): Gestionar la totalidad de los trámites de conexión, instalación de medición bidireccional y legalización del sistema ante el operador local. 5. Certificación RETIE: Entregar la instalación con la certificación plena del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y cualquier otra normativa técnica vigente en Colombia, mediante dictamen de cumplimiento por organismo de inspección acreditado. 6. Esquema de Comunidad Energética: Estructurar y formalizar el modelo de Comunidad Energética, garantizando que la energía generada se distribuya legal y técnicamente entre las 11 cuentas vinculadas conforme a la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025. 7. Sistema de Monitoreo: Instalar y configurar una plataforma de monitoreo remoto que permita a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., verificar la generación, consumo, autoconsumo y excedentes del sistema solar fotovoltaico. 8. Instalación Segura: Ejecutar las obras civiles y eléctricas siguiendo estrictamente los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo (SG-SST), asegurando la integridad estructural del inmueble donde se ubiquen los activos. 9. Capacitación y Transferencia de Conocimiento: Instruir al personal designado de LA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en la operación básica del sistema, interpretación de datos de consumo/generación y uso de la plataforma de monitoreo, entregando manuales de operación y mantenimiento. 10. Entrega Documental: Entregar el dossier de calidad completo que incluya planos As-Built, fichas técnicas de equipos, certificados de garantía de fabricante, protocolos de pruebas y actas de puesta en marcha. 11. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL CONTRATISTA. 1. Ejercer el control de todo el personal asignados en los diferentes sitios de trabajo, los cuales deben cumplir las normas y regulaciones pertinentes al cumplimiento del deber y las estipulaciones en el presente contrato. 2. Atender oportunamente las sugerencias y las políticas para la prestación del servicio, así como, toda solicitud que haga LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., relacionada con el objeto del contrato. 3. Cumplir con lo señalado en el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 4. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 6. Cumplir con la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestado. 7. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales de todo el personal con el cual prestará el servicio, la cual deberá acreditar mediante las planillas de pago. 8. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio. 9. Suscribir el acta de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. 10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes. 11. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 12. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal. 13. Reportar a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta

bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. 14. Registrar la información de su hoja de vida en el formato establecido por la función pública para las personas jurídicas. 15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1 – Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato. 2- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 3- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social, sistema de riesgos laborales y parafiscales. 4- Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 5-. Designar el supervisor del contrato. 6- Prestar toda la colaboración a EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 7- Suscribir el Acta de liquidación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. QUINTA: TÉRMINO. El término de duración del presente contrato contada a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza. SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO. Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2025-Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. y EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de XXX PESOS ($XXX), incluido IVA., suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., pagará, así: Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato con la ejecucion correspondiente a las fases 1 y 2 del proyecto, y el 70% restante, en pagos en parciales de acuerdo con las actividades y cantidades realmente ejecutadas y verificadas previo informe por parte del supervisor designado e interventor contratado por la entidad y los documentos requeridos, previa facturación del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción, expedida por el Director Administrativo y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato. OCTAVA:

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

RESERVA PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000273 de marzo 27 de 2026 expedido por el Director Financiero de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. NOVENA: GARANTIA. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Póliza Única de Seguros de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales Régimen Privado de Contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y seis (6) meses más. B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años, contado a partir de la entrega de la obra por parte del contratista. C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. D) ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo final de la obra. E) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., a sus funcionarios y/o usuarios, de los perjuicios patrimoniales, lesiones corporales y/o daños materiales que se causaren con motivo de la determinada responsabilidad civil extracontractual, constituirá garantía por 200 SMLMV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de toda la prima y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo. DÉCIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

VALLE DEL CAUCA EICE., sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. DÉCIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. DECIMA CUARTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DECIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DÉCIMA SEXTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., DÉCIMA SÉPTIMA: VEEDURIA. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DÉCIMA NOVENA: En el evento que se suscriba el acta de suspensión del contrato se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. VIGÉSIMA: DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, a que hace referencia la ley. VIGÉSIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo de la Directora Administrativa de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2025-Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y demás normas vigentes. VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA. La interventoría del presente contrato está a cargo de EL CONTRATISTA seleccionado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 de 2025-Manual de Contratación de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y demás normas vigentes. VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente a la Directora Administrativa de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento. VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en

las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO SEGUNDO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión de EL CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

de las partes y para su ejecución se requiere de la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías de que trata la cláusula novena del presente contrato. VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS. Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del contrato los siguientes: a) Invitación Privada. b) Condiciones de contratación. c) Oferta de EL CONTRATISTA. d) Evaluación de la Oferta y e) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823749 Ext. 3010
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XII.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

12.1 Supervisión del contrato.

La Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designa la supervisión para la ejecución del contrato estatal en el Director Administrativo o quien haga sus veces. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ha previsto la necesidad de contratar la interventoría externa para la ejecución del citado proceso de selección, el cual consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica, toda vez que el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en la materia.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias, que, de acuerdo con las condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, efectué el interventor y supervisor de manera escrita.

12.1.1 Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XIII.

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe informar sobre las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se incluirá el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XIV.

EL CRONOGRAMA.

14. Cronograma.

Para el desarrollo de la presente invitación privada se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al Manual de Contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACIÓN	AÑO 2026
ENVIO INVITACIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Jueves 24 de septiembre
VISITA INMUEBLE	Viernes 25 de septiembre Hora: 10 a.m.
SOLICITUD DE ACLARACION DE CONDICIONES	Viernes 25 y lunes 28 de septiembre
ANÁLISIS A LAS OBSERVACIONES	Martes 29 de septiembre
ENVIO RESPUESTA	Miércoles 30 de septiembre
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Jueves 1 de octubre
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Viernes 2 de octubre Hora: 3:00 p.m.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	Lunes 5 y martes 6 de octubre
ENVIO INFORME DE EVALUACIÓN	Miércoles 7 de octubre
OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	Jueves 8 y viernes 9 de octubre
ANÁLISIS DE OBSERVACIONES Y ENVIO RESPUESTA	Martes 13 y miércoles 14 de octubre
COMUNICACIÓN PROPONENTE PRIMER LUGAR Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS	Jueves 15 de octubre
CUMPLIMIENTO REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN CONTRATO Y EJECUCIÓN A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA	Viernes 16 de octubre

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación.

Santiago de Cali,

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Ciudad

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-60 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823243 Ext 3000
serciliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente.
5. Que no existe respecto del oferente, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna y conflicto de intereses, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que me sea adjudicada el contrato de la referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por el término de vigencia establecido en la garantía de seriedad de la oferta.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del servidor público designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes
13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad a que se refiere la Ley 80

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, conflicto de intereses y demás normas vigentes.

14. El valor total de la propuesta es de _____ .
15. La garantía de seriedad de la oferta que presentó es la número:__y fue otorgada por _____, con una vigencia desde el _____ y hasta el _____ por valor asegurado de _____ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E.
16. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la Invitación Privada No. 009 de 2026, es la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono:_____
E mail: _____
NIT: _____.

Atentamente,

_____
Firma del Proponente
C.C. No.
Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

NOTA: (Esta carta debe venir firmada por el proponente. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

El suscrito_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, y declaro que:

PRIMERO: Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: No estoy incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tengo sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

TERCERO: Toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CUARTO: La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTO: Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

SEXTO: Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la invitación privada No. 004 de 2026.

SÉPTIMO: Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

OCTAVO: Me comprometo a revelar la información que sobre la Invitación privada No. 004 de 2026 me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

NOVENO: Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro compromiso y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de 2026.

_____

Firma proponente
C.C. No.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9N° 4-56 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sereliente@loteriadelvalle.com - Ventanillaunica@loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 3. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte mis datos que reposan en las fuentes de información, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

_____
Firma del proponente

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3696 - Línea fija (602) 8833249 Ext. 3044
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, relaciono, de conformidad con condiciones en la invitación de la referencia, la experiencia:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

_____
Firma del proponente

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 5. INDICADORES ECONÓMICOS, PATRIMONIALES, DE SOLVENCIA Y DE LIQUIDEZ.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de la sociedad _____, NIT _____, informo, de conformidad con las condiciones de contratación en la invitación de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) _____, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2025 de (_____).

2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es del _____ por ciento (____%)

3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es de _____.

4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es del____.

5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2025 es del ____.

_____
Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 6. CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal)

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

_____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.
Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

_____
NOMBRE, Y FIRMA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 7. CERTIFICADO DE PAGO DE AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO 2025.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

_____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (denominación social de la compañía) identificada con NIT. _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento es sujeto responsable del pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2025, de conformidad con la Ley 1819 de 2016, el cual ha sido pagado por la compañía dentro del periodo gravable del cual es responsable.

Nota. Para certificar el pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta se deberán tener en cuenta los plazos previstos en la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.

_____
NOMBRE, Y FIRMA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje y acreditar criterio de desempate, que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la presente invitación privada, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

Apoyo a la industria nacional	Marcar
Oferta de servicios con personal nacional con más del 91%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 51% y hasta el 90%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 26% y hasta el 50%	
Oferta de servicios con personal nacional entre el 1% y hasta el 25%	

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de 2026.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado y Revisor Fiscal
Nombre del Proponente:_____
Nit: _____
Nombre del revisor fiscal: _____

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 9. CAPACIDAD RESIDUAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

EXPERIENCIA (E)

OFERTA	PROPONENTE	Porcentaje de Participación para este Proceso (A)	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (B)	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) (C)	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	
					RESULTADO Proponente: B/C Proponente Plural: B / (C *A)	Rangos de puntaje: Mayor a 0 y Menor o Igual a 3 = 60 Puntos Mayor a 3 y Menor o Igual a 6 = 80 Puntos Mayor a 6 y Menor o Igual a 10 = 100 Puntos Mayor a 10 y Mayores = 120 Puntos
1						

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

OFERTA	PROPONENTE	ACTIVOS CORRIENTES (A)	PASIVOS CORRIENTES (B)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (A) / (B) = (C)	PUNTAJE POR CAPACIDAD FINANCIERA
					Rangos: Mayor a 0 y Menor o Igual a 0,5 = 20 Puntos Mayor a 0,5 y Menor o Igual a 0,75 = 25 Puntos Mayor a 0,75 y Menor o Igual a 1,00 = 30 PuntosMayor a 1,00 y Menor o Igual a 1,5 = 35 Puntos Mayor a 1,5 y Mayores = 40 Puntos
1					

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

OFERTA	PROPONENTE	PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE POR CAPACIDAD TÉCNICA
		Números de Socios y Profesionales de la Arquitectura , Ingeniería y Geología vinculados mediante relación laboral o contractual vigente en actividades vinculadas directamente con la construcción	Rangos: Desde 1 hasta 5 = 20 Puntos Desde 6 hasta 10 = 30 Puntos Desde 11 hasta mayores = 40 Puntos
1		[Profesión y total]	
		[lista de nombres de los profesionales]	

SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

OFERTA	PROPONENTE	La obra la ejecuta un consorcio o unión temporal (indicar cuál)	Porcentaje de participación	El proponente tiene contratos en ejecución? (Sí/No)	LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN					TOTAL SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (Valor del contrato/Plazo del contrato en días)*Número de días pendientes para cumplir con el plazo* % de participación del proponente
					Valor del contrato	Plazo del contrato (días)	fecha de inicio de las obras del contrato	El contrato se encuentra suspendido? (Sí/No)	Fecha de suspención del contrato	
1										

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 10. PROPUESTA ECONOMICA

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

ITEM	ACTIVIDADES	VALOR UNITARIO	SUBTOTALES
1	INGENIERÍA Y PERMITTING		
1,1	Ingeniería de detalle del Sistema Solar Fotovoltaico (SSFV)		
1,2	Gestión para la inscripción como Comunidad Energética ante el MME		
1,3	Gestión de conexión y operación del SSFV ante EMCALI		
1,4	Gestión de los incentivos tributarios del proyecto ante la UPME		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN		
2,1	Suministro e instalación de un módulo solar fotovoltaico		
2,2	Suministro e instalación de inversor de 50 kW en AC		
2,3	Suministro e instalación de estructura de soporte de módulos		
2,4	Suministro e instalación de soportes de inversores y bandejas		
2,5	Suministro e instalación de conectores		
2,6	Suministro e instalación de conductores en DC, Campo Fotovoltaico		
2,7	Suministro e instalación de conductores en AC BT		
2,8	Suministro e instalación del Sistema de Puesta a Tierra		
2,9	Suministro e instalación del Tablero de Baja Tensión		
2,10	Suministro e instalación de equipos de medida y protección para el sistema solar		
3	COMISIONAMIENTO		
3,1	Pruebas de comisionamiento y puesta en marcha		
3,2	Certificación RETIE de la planta		
4	OM (1 año)		

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4,1	Componente técnico de operación y mantenimientos correctivos (OM)		
4,2	Entrega de manuales de operación, mantenimiento y documentación técnica del proyecto		
4,3	Entrenamiento teórico-práctico al personal designado con evaluación de competencias.		
COSTO DIRECTO OBRA (1)			
ADMINISTRACIÓN			
IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
COSTO INDIRECTO OBRA (2)			
(1) + (2) COSTO TOTAL			
IVA (19%)		EXENTO	
COSTO TOTAL			

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3396 - Línea fija (602) 8873249 Ext. 3000
sacliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO No. 11. DISCRIMINACIÓN DEL A.U.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 009 de 2026.

Proponente:		
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL EN LA OBRA ($)	% CON RESPECTO A COSTOS DIRECTOS
A. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
Personal Administrativo con prestaciones		
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		
Gastos de Legalización y Perfeccionamiento del Contrato		
1-		
2-		
Gastos Generales		
1-		
2-		
3-		
4-		
Otros Componentes Gastos de Administración		
1-		
2-		
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	$	xx%
B: UTILIDADES ESPERADOS	$	xx%
PORCENTAJE TOTAL DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES		xx%

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 009 de 2026

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

_____

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

N.I.T. _____ (SI Aplica)

Nombre del representante legal: _____

C.C. No: _____

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
B8470D4B1CCEF
Fecha: 2026-09-24
Hora: 14:46:51

REFERENCIA:
ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACION PRIVADA N° 009-2026

Folios 1 Tipo de trámite OTROS
Remitente RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario FUNDACION TIERRA POSIBLE

100
Santiago de Cali, septiembre de 2026

Señores
FUNDACION TIERRA POSIBLE
fundacion@tierraposible.org

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA No.009-2026

Cordial saludo,

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, requiere realizar el Diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Por ello ha iniciado el presente proceso de selección, a través de la presente remitimos la invitación para que participe en la presentación de la propuesta, la cual deberá tener en cuenta las reglas y plazos establecidos en las condiciones de contratación que se anexan.

Adjunto a la invitación a ofertas las condiciones de contratación.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

GOBERNACIÓN
paraíso de todos
Departamento del Valle del Cauca

Juéguele LEGAL a la Salud

Invitación Privada No 009 - 2026

De Daniela Vargas Alzate <diradministrativo@loteriadelvalle.com>
Destinatario <fundacion@tierraposible.org>
Cc Dagoberto Cabrera Buritica <dirfinanciero@loteriadelvalle.com>, Yurani Moreno <dirjuridico@loteriadelvalle.com>, Nancy Guerrero Ayala <nguerrero@loteriadelvalle.com>
Fecha 2026-09-24 15:05

Daniela Vargas Alzate.vcf (~4 KB) Condiciones de Contratacion - IP-009-2026.pdf (~1,5 MB)
ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA N° 009-2026 - TIERRA POSIBLE.pdf (~289 KB)

Cordial saludo.

Envío adjuntas las condiciones para participar de la Invitación Privada No. 009 de 2026.

Atentamente,

Daniela Vargas Alzate

Director Administrativo
(602) 8823249 ext 1901 Trabajo
Trabajo
diradministrativo@loteriadelvalle.com

Lotería del Valle
Cambia tu Vida

La información y/o datos personales contenidos en este correo electrónico y sus datos adjuntos son de uso reservado, están dirigidos únicamente para el uso del individuo o entidad a la que se considera fueron enviados. Si ha recibido este correo por error o no es el destinatario al que está dirigido, por favor notifique al remitente de inmediato o comuníquese al correo sercliente@loteriadelvalle.com y borre este mensaje y todas sus copias de su buzón de correo. Así mismo, esta comunicación no necesariamente transmite el pensamiento o convicciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
49109AF0F8BDD
Fecha: 2026-09-24
Hora: 14:48:35

REFERENCIA:
ENTREGA DE DOCUEMNTOS PARA INICIAR INVITACION PRIVADA N°006-2026

Folios 1 Tipo de trámite OTROS
Remitente RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario ENERGIAS RENOVABLES DEL VALLE SAS

100

Santiago de Cali, septiembre de 2026

Señores
ENERGIAS RENOVABLES DEL VALLE SAS
gerencia@energiasrenovablesvalle.com

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA No.009-2026

Cordial saludo,

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, requiere realizar el Diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Por ello ha iniciado el presente proceso de selección, a través de la presente remitimos la invitación para que participe en la presentación de la propuesta, la cual deberá tener en cuenta las reglas y plazos establecidos en las condiciones de contratación que se anexan.

Adjunto a la invitación a ofertas las condiciones de contratación.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Invitación Privada No. 009 de 2026

De Daniela Vargas Alzate <diradministrativo@loteriadelvalle.com>
Destinatario <gerencia@energiasrenovablesvalle.com>
Cc Yurani Moreno <dirjuridico@loteriadelvalle.com>, Nancy Guerrero Ayala <nguerrero@loteriadelvalle.com>, Dagoberto Cabrera Buritica <dirfinanciero@loteriadelvalle.com>
Fecha 2026-09-24 15:06

Daniela Vargas Alzate.vcf (~4 KB)
ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA N° 009-2026 - ENERGIAS RENOVABLES DEL VALLE SAS.pdf (~292 KB)
Condiciones de Contratacion - IP-009-2026.pdf (~1,5 MB)

Cordial saludo.

Envío adjuntas las condiciones para participar de la Invitación Privada No. 009 de 2026.

Atentamente,

Daniela Vargas Alzate

Director Administrativo
(602) 8823249 ext 1901 Trabajo
Trabajo
diradministrativo@loteriadelvalle.com

Lotería del VALLE
Cambia tu Vida

La información y/o datos personales contenidos en este correo electrónico y sus datos adjuntos son de uso reservado, están dirigidos únicamente para el uso del individuo o entidad a la que se considera fueron enviados. Si ha recibido este correo por error o no es el destinatario al que está dirigido, por favor notifique al remitente de inmediato o comuníquese al correo servicliente@loteriadelvalle.com y borre este mensaje y todas sus copias de su buzón de correo. Así mismo, esta comunicación no necesariamente transmite el pensamiento o convicciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

BeneficenciadelValle

Lotería del Valle Cambia tu Vida

ISO 9001

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
ED9BD92E24F2C
Fecha: 2026-09-24
Hora: 14:49:59

REFERENCIA:
ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA N°009-2026

Folios 1 Tipo de trámite OTROS
Remitente RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario CR CABLES & REDES S.A.S

100

Santiago de Cali, septiembre de 2026

Señores
CR CABLES & REDES S.A.S
Correo: contacto@crcablesyredes.com.co

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA No.009-2026

Cordial saludo,

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, requiere realizar el Diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Por ello ha iniciado el presente proceso de selección, a través de la presente remitimos la invitación para que participe en la presentación de la propuesta, la cual deberá tener en cuenta las reglas y plazos establecidos en las condiciones de contratación que se anexan.

Adjunto a la invitación a ofertas las condiciones de contratación.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Invitación Privada No. 009 de 2026.

De Daniela Vargas Alzate <diradministrativo@loteriadelvalle.com>
Destinatario <contacto@crcablesyredes.com.co>
Cc Yurani Moreno <dirjuridico@loteriadelvalle.com>, Nancy Guerrero Ayala <nguerrero@loteriadelvalle.com>, Dagoberto Cabrera Buritica <dirfinanciero@loteriadelvalle.com>
Fecha 2026-09-24 15:07

Daniela Vargas Alzate.vcf (~4 KB) ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA N° 009-2026 - CR CABLES & REDES SAS.pdf (~290 KB)
Condiciones de Contratacion - IP-009-2026.pdf (~1,5 MB)

Cordial saludo.

Envío adjuntas las condiciones para participar de la Invitación Privada No. 009 de 2026.

Atentamente,

Daniela Vargas Alzate

Director Administrativo
(602) 8823249 ext 1901 Trabajo
Trabajo
diradministrativo@loteriadelvalle.com

Lotería del Valle
Cambia tu Vida

La información y/o datos personales contenidos en este correo electrónico y sus datos adjuntos son de uso reservado, están dirigidos únicamente para el uso del individuo o entidad a la que se considera fueron enviados. Si ha recibido este correo por error o no es el destinatario al que está dirigido, por favor notifique al remitente de inmediato o comuníquese al correo sercliente@loteriadelvalle.com y borre este mensaje y todas sus copias de su buzón de correo. Así mismo, esta comunicación no necesariamente transmite el pensamiento o convicciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
262C6C5EB36E0
Fecha: 2026-09-24
Hora: 14:51:21

REFERENCIA:
ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA N° 009-2026

Folios 1 | Tipo de trámite OTROS
Remitente
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Destinatario
ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES

100

Santiago de Cali, septiembre de 2026

Señores
ZONA NORTE INGENIERÌA Y LICITACIONES
Correo: fzonanorte2024@gmail.com

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA No.009-2026

Cordial saludo,

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE, requiere realizar el Diseño, suministro, instalación, montaje, puesta en servicio, operación asistida y puesta en funcionamiento integral de un Sistema de Generación de Energía Solar Fotovoltaica conectado a la red eléctrica (sistema On-Grid), configurado bajo el esquema de Comunidad Energética de conformidad con la Resolución CREG 174 de 2021 y la Resolución CREG 101 072 de 2025, destinado a la producción de energía limpia y renovable para el autoconsumo de las once (11) cuentas contractuales registradas a nombre de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Por ello ha iniciado el presente proceso de selección, a través de la presente remitimos la invitación para que participe en la presentación de la propuesta, la cual deberá tener en cuenta las reglas y plazos establecidos en las condiciones de contratación que se anexan.

Adjunto a la invitación a ofertas las condiciones de contratación.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General

Invitación Privada No. 009 de 2026.

De Daniela Vargas Alzate <diradministrativo@loteriadelvalle.com>
Destinatario <fzonanorte2024@gmail.com>
Cc Yurani Moreno <dirjuridico@loteriadelvalle.com>, Nancy Guerrero Ayala <nguerrero@loteriadelvalle.com>, Dagoberto Cabrera Buritica <dirfinanciero@loteriadelvalle.com>
Fecha 2026-09-24 15:08

Daniela Vargas Alzate.vcf (~4 KB)
ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA INICIAR INVITACIÓN PRIVADA N° 009-2026 - ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES.pdf (~292 KB)
Condiciones de Contratacion - IP-009-2026.pdf (~1,5 MB)

Cordial saludo.

Envío adjuntas las condiciones para participar de la Invitación Privada No. 009 de 2026.

Atentamente,

Daniela Vargas Alzate

Director Administrativo
(602) 8823249 ext 1901 Trabajo
Trabajo
diradministrativo@loteriadelvalle.com

Lotería del Valle
Cambia tu Vida

La información y/o datos personales contenidos en este correo electrónico y sus datos adjuntos son de uso reservado, están dirigidos únicamente para el uso del individuo o entidad a la que se considera fueron enviados. Si ha recibido este correo por error o no es el destinatario al que está dirigido, por favor notifique al remitente de inmediato o comuníquese al correo sercliente@loteriadelvalle.com y borre este mensaje y todas sus copias de su buzón de correo. Así mismo, esta comunicación no necesariamente transmite el pensamiento o convicciones de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.